

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.

BOP-2016-4757

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 7712 y 7715 de fecha 10/10/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de septiembre de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

BOP-2016-4763

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución número 2247 de 17.10.2016, por la que se procede a la aprobación definitiva de las puntuaciones de los integrantes de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que han actualizado méritos.

BOP-2016-4762

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación del Padrón contributivo del agua y basura, tercer trimestre del ejercicio 2016.

BOP-2016-4694

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Emplazamiento a posibles interesados en el Procedimiento Abreviado 781/16 del Juzgado núm. 1 de lo Cont. Adtvo.

BOP-2016-4394

Emplazamiento a posibles interesados Recurso Cont. Adtvo. Proced. Abreviado 785/16.

BOP-2016-4393

Aprobación inicial de modificación de las Tarifas de la Ordenanza de Agua para 2017.

BOP-2016-4698

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017.

BOP-2016-4724

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Tasa por servicio de visitas turísticas a Ruinas de Santa María y Bóveda Río Cerezuelo de Cazorla.

BOP-2016-4715

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesas y puesta al cobro de los recibos de enero de 2016 por el concepto de SMAD y SALD.

BOP-2016-4518

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobadas las Bases del Programa de apoyo a la contratación por empresas ACE 2016.

BOP-2016-4697

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 8/2016. BOP-2016-4700

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Exposición pública aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en este término municipal. BOP-2016-4469

Exposición pública aprobación inicial Reglamento regulador de Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación de este ayuntamiento. BOP-2016-4470

Intervención de Fondos

Aprobación del precio público para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Danza, durante el periodo Noviembre 2016 a Julio 2017. BOP-2016-4705

Aprobación del Precio Público para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Pintura y Dibujo, durante el periodo Noviembre 2016 a Junio 2017. BOP-2016-4706

Aprobación del Precio público para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Teatro durante el Periodo Noviembre 2016 a Junio 2017. BOP-2016-4707

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación Inicial Presupuesto Municipal 2016. BOP-2016-4482

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento Huertos Municipales. BOP-2016-4467

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las Tasas de agua potable, recogida domiciliar de basuras, servicio público de alcantarillado y canon mejora de infraestructuras hidráulicas, tercer trimestre de 2016. BOP-2016-4699

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial modificación puntual Plan Parcial "Las Huertas", de Torredelcampo. BOP-2016-4466

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria de puestos vacantes en el Mercadillo de Torreperogil. BOP-2016-4693

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Exposición pública del Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, tercer trimestre de 2016. BOP-2016-4716

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Proyecto de actuación para la construcción de nave industrial de almacén de usos diversos, como ampliación de las construcciones existentes. BOP-2016-4695

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuestos al público los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-4717

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de junio de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-4718

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Junio de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-4719

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Marzo de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-4720

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información Pública del expediente X-2587/2016-TYP.

BOP-2016-4479

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Subdelegación del Gobierno en Jaén.

Circular sobre la Ordenación del Transporte, circulación, recepción y venta de frutos agrícolas para la campaña 2016/2017.

BOP-2016-4759

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.

BOP-2016-4517

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cazalilla (Jaén).

BOP-2016-4511

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Lahiguera (Jaén).

BOP-2016-4512

Nombramiento de Juez de Paz titular de Marmolejo (Jaén).

BOP-2016-4513

Nombramiento de Juez de Paz titular de Puente de Génave (Jaén).

BOP-2016-4514

Plazo de presentación de solicitudes para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Puente de Génave (Jaén).

BOP-2016-4515

Nombramiento de Juez de Paz titular de Lahiguera (Jaén).

BOP-2016-4516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Procedimiento Jurisdicción voluntaria (genérico) núm. 474/2015, sobre expediente de dominio exceso de cabida. Citación personas ignoradas.

BOP-2016-4297

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COLLAR", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2016-4676

COMUNIDAD DE REGANTES "FLECHER CAÑADA DEL ARMERO", DE TORREPEROGIL

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2016-4464

COMUNIDAD DE REGANTES "PIEDRABUENA" DE QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2016-4411

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "ACEQUIA DE MÁS ARRIBA" DE SANTIAGO-PONTONES" (JAÉN)

Información pública de Proyecto de Estatutos y Ordenanzas de esta comunidad de regantes.

BOP-2016-4441

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

4757 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.*

Anuncio

Con fecha 14 de octubre de 2016, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 520, relativa a la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 72, de 18 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. resolución núm. 743 de 07-07-15), de fecha 11 de abril de 2016, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para los que había disponibilidad presupuestaria, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de la normativa reguladora, para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Tercero: Con fecha 21 de julio de 2016, se ha emitido informe del órgano instructor donde constan las 631 solicitudes presentadas para esta convocatoria distribuidas entre aquellas no admitidas o excluidas.

Cuarto: Con fecha 21 de julio de 2016 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, así como relación de solicitudes a desestimar por no haber subsanado los defectos advertidos en la solicitud en el plazo establecido para ello y las solicitudes que se van a denegar por no haber disponibilidad presupuestaria para el municipio en que se encuentran empadronados los solicitantes.

Quinto: El Sr. Interventor emite informe de fiscalización previa, de fecha 26 de julio de 2016, de la propuesta de resolución provisional emitida por este Órgano Instructor el pasado día 21 de julio y de los expedientes que reúnen la condición de beneficiarios y los que serán desestimados, manifestando que se ha comprobado la adecuación de los mismos a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Sexto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 168, de 1 de septiembre de 2016, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Séptimo: Se han recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional los escritos de renuncia de los siguientes solicitantes:

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro
2016/000002546	75125125-H	BAENA FERNANDEZ MARIA JOSEFA	VILCHES	19/04/2016
2016/000002638	75125130-T	RUBIA AVI RAMONA	VILCHES	19/04/2016
2016/000002292	26227539-H	NIETO SANCHEZ PEDRO	VILCHES	19/04/2016
2016/000002019	75123745-H	TORRES LIÑAN ANTONIA	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016
2016/000001804	26044593-Z	LOPEZ MUNERA MARIA	BENATAE	19/04/2016
2016/000002862	26509824-R	PACHECO FUENTES MARIA LUISA	CASTELLAR	19/04/2016
2016/000002143	75063137-S	SANTIAGO LOPEZ FLORENTINA	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016
2016/000002721	26231247-T	SANCHEZ MORCILLO VICTORIA	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016

Octavo: Durante el citado plazo se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

• **Doña Elisa Isabel Gómez Cuadros**, con DNI núm. 75.102.756-M y empadronada en Villanueva del Arzobispo ha presentado escrito de alegaciones con fecha 5 de septiembre de 2016, en el cual indica que su expediente (2016/02001) aparece tanto en el listado de expedientes a los que se propone conceder la subvención como en el listado a los que se propone desestimar. Revisado el expediente se comprueba por este Órgano Instructor que el expediente está correcto, estando ubicado mal en el listado de desestimados, por lo que procede aceptar las alegaciones presentadas. Asimismo, de la revisión del expediente se comprueba que esta solicitante estaba situada en el listado de expedientes a los que se propone conceder la subvención en la segunda posición, cuando siguiendo el criterio de prelación establecido en el artículo 4 de la convocatoria, le correspondería el tercer puesto.

• **Don Javier García Rosales**, con DNI núm. 26.041.235-Z y empadronado en Frailes ha presentado escrito de alegaciones con fecha 5 de septiembre de 2016, en el cual indica que su expediente (2016/02669) aparece en el listado de los que se propone desestimar por no haber disponibilidad en el presupuesto asignado a su municipio, alegando que en el listado de expedientes a los que se propone conceder la subvención para su municipio aparece uno con fecha de registro posterior a la del suyo. Revisados los expedientes por este Órgano Instructor se verifica que las alegaciones que presenta son correctas, existiendo un error en el listado de expedientes del municipio de Frailes, por lo que procede aceptar las alegaciones presentadas.

• **Doña Teresa Henares Villar**, con DNI núm. 26.500.238-Y y empadronada en Torreperogil ha presentado escrito de alegaciones con fecha 8 de septiembre de 2016, en el cual formula una serie de alegaciones referentes a su alta de actividad, situación de alta en su actividad, situación económica, etc., adjuntando documentación que solicita que se incorpore a su expediente. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que su expediente está correcto y que se encuentra en el listado de los que se propone desestimar por no haber disponibilidad en el presupuesto asignado a su municipio, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

• **Don Juan Pedro Vilchez Cuenca**, con DNI núm. 75.107.385-B y empadronado en Quesada ha presentado escrito de alegaciones con fecha de 7 de septiembre de 2016, en el cual indica que “El solicitante aparece en los listados en situación de reserva en el municipio de Quesada siguiendo el orden de puntuación alcanzado, pero aparece como fecha de registro de entrada de la solicitud del 21/04/2016, cuando el registro de su solicitud se realizó un día antes, el 20/04/2016, pudiendo este hecho cambiar tanto el orden en los listados de reserva en el municipio de Quesada como el listado de beneficiarios provisionales en función de los criterios establecidos en la convocatoria.” Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la solicitud entro en el Registro con fecha 20/04/2016, por lo que procede la corrección correspondiente.

• **Don Moisés Silvestre Martínez Romero**, con DNI núm. 75.111.861-W y empadronado en Villanueva del Arzobispo ha presentado escrito de alegaciones con fecha 9 de septiembre de 2016, en el cual indica que “...no aparece en ninguno de los listados de la Resolución Provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 168 del pasado día 1 de septiembre, por lo que solicita se subsane dicho error y sea incluido en los listados de la Resolución Definitiva.” Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que son correctas las alegaciones presentadas, que su expediente consta que entro en el Registro con fecha de 20/04/2016 y que conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de la convocatoria debe de incorporarse al listado de los que se propone desestimar por no haber disponibilidad en el presupuesto asignado a su municipio, por lo que procede la corrección correspondiente.

• **Doña Inmaculada Fernández Anguís**, con DNI núm. 75.068.909-Z y empadronada en Navas de San Juan ha presentado escrito de alegaciones con fecha 2 de septiembre de 2016, en el cual indica que “... he encontrado un error en dicha publicación, ya que la fecha de registro de mi solicitud es el día 19/04/2016 y no la que aparece publicada en dicha propuesta provisional de resolución,...”. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que son correctas las alegaciones presentadas, por lo que procede la corrección correspondiente.

• **Don José Juan López Leal**, con DNI núm. 15.513.868-T y empadronado en Villanueva del Arzobispo ha presentado escrito de alegaciones con fecha 5 de septiembre de 2016, en el cual indica que "... no aparece como beneficiario provisional en el listado publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 168 del pasado día 1 de septiembre, por lo que solicita se subsane dicho error y ser incluido como beneficiario de la ayuda.". Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que su expediente entró en el Registro con fecha 19/04/2016, por lo que procede la corrección correspondiente.

Noveno: Se ha advertido por parte de este Órgano Instructor que en la propuesta de resolución provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 168, de 1 de septiembre de 2016, existe un triple error material en el listado de los solicitantes propuestos para la concesión de la subvención. En dicho listado se propone la concesión de 4 ayudas para el municipio de La Guardia de Jaén, cuando según la convocatoria le corresponden 3, y por otro lado, se propone la concesión de 4 ayudas para el municipio de Huelma, cuando le corresponden 5, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria para el reparto de ayudas sobrantes. Por lo que proceden las correcciones correspondientes.

Asimismo, aparece entre las ayudas propuestas para el municipio de Valdepeñas el expediente SUB 2016/002674, el cual, después de revisarlo por parte de este Órgano Instructor se comprueba que está incluido erróneamente en dicho listado ya que no cumple con los criterios establecidos para ser beneficiario/a en el artículo 2 de la convocatoria, al haber iniciado la actividad económica con anterioridad al 1 de enero de 2015, por lo que procede desestimarlos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria. En lo referente al régimen de recursos se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

Tercero: Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, en la aplicación 2016.201.2410.47000, aplicación prevista en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.

Primero: aceptar de plano el desistimiento de BAENA FERNÁNDEZ MARÍA JOSEFA, RUBIA AVI RAMONA, NIETO SÁNCHEZ PEDRO, TORRES LIÑÁN ANTONIA, LÓPEZ MUNERA MARÍA, SANTIAGO LÓPEZ FLORENTINA, SÁNCHEZ MORCILLO VICTORIA a la solicitud presentada en la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación una subvención por importe de 2.990 euros.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002077	77375107-W	LOPEZ OGAYAR MIGUEL ANGEL	ALBANCHEZ DE MÁGINA	19/04/2016	02/09/1993
2016/000001924	26236363-X	CONTRERAS PEREZ JUAN	ALBANCHEZ DE MÁGINA	22/04/2016	29/11/1982
2016/000001737	22633768-C	GINES MARTINEZ VICENTA	ALDEAQUEMADA	19/04/2016	30/06/1957
2016/000002676	25982700-Z	MENA PEREZ ANTONIO JESUS	ARJONA	19/04/2016	31/05/1963
2016/000002627	52558433-Y	GONZALEZ CUESTA JOSE	ARJONA	19/04/2016	24/05/1976
2016/000002634	78684576-N	CENTENO PICON ALBERTO	ARJONA	19/04/2016	26/11/1980
2016/000001818	78683952-D	BERMEJO AGUAYO PEDRO	ARJONA	19/04/2016	09/10/1981
2016/000002710	52544786-K	MONTILLA BRUNA JUAN	ARJONILLA	19/04/2016	12/10/1967
2016/000002716	53593610-E	VELA RUEDA MANUEL DAVID	ARJONILLA	19/04/2016	12/12/1988
2016/000002736	52556457-P	GARCIA LARA BARTOLOME	ARJONILLA	20/04/2016	05/10/1974
2016/000002290	75126722-M	LOPEZ VALERO MARIA DOLORES	ARQUILLOS	19/04/2016	19/01/1976
2016/000002291	38850261-H	MOMBLAN CUESTA LIBERTAD	ARQUILLOS	19/04/2016	30/08/1980
2016/000002811	26535066-N	MENDEZ FIGUEROA MARIA ANA	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	14/04/1963
2016/000001915	75097947-A	DIAZ CALERO SONIA	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	30/09/1976
2016/000002132	26190489-K	FLORES CADIZ SOLEDAD	BAÑOS DE LA ENCINA	19/04/2016	28/02/1959
2016/000002476	26200395-Z	GOMEZ TORRES MARIA FRANCISCA	BAÑOS DE LA ENCINA	19/04/2016	03/05/1961
2016/000002650	26452262-P	MUNERA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	10/10/1959
2016/000002086	75123219-K	CUADROS BEJAR DANIEL	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	10/04/1961
2016/000002274	75123455-G	MOLINA HERRERA SEBASTIAN	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	13/06/1963
2016/000002654	75123675-V	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	18/07/1964
2016/000002399	75105599-L	DE LA TORRE SERRANO FRANCISCO JANIER	BEDMAR	19/04/2016	13/01/1981
2016/000002692	77351409-V	FERNANDEZ FUENTES SEBASTIAN	BEDMAR	19/04/2016	26/05/1983
2016/000002687	75066699-N	ORTIZ MARTINEZ BIENVENIDO	BEGIJAR	19/04/2016	01/01/1969
2016/000001912	26488894-R	ZARAGOZA LOPEZ SEBASTIAN	BEGIJAR	19/04/2016	09/01/1974
2016/000002698	26490920-A	LOPEZ RASCON MARINA DEL CARMEN	BEGIJAR	19/04/2016	11/02/1975
2016/000002604	26016903-Q	LIRIO RUBIO MARIA ANGELES	BELMEZ	19/04/2016	24/04/1972
2016/000002575	26045710-G	GOMEZ LOPEZ MARIA DE LA PAZ	BELMEZ	19/04/2016	08/10/1986
2016/000002636	15512609-Y	GARCIA FLORES RAQUEL	BENATAE	19/04/2016	02/09/1990
2016/000002123	25965609-N	LOPEZ SANCHEZ MARIA FUENSANTA	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	10/02/1961
2016/000002013	26473880-Y	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	30/10/1966
2016/000002085	44017387-X	LOPEZ LOPEZ DANIEL	CAMBIL	19/04/2016	31/05/1976
2016/000002149	3542832-G	MC KELLIGAN FLORES ALEJANDRA ELISA	CAMBIL	19/04/2016	16/10/1976
2016/000002741	25995673-S	LOPEZ ROMERO FRANCISCO	CAMPILLO DE ARENAS	20/04/2016	03/03/1967
2016/000002790	26051262-J	SANCHEZ CABRERA JUAN	CAMPILLO DE ARENAS	21/04/2016	19/12/1994
2016/000002606	75063210-L	RUIZ RUIZ PEDRO JESUS	CANENA	19/04/2016	13/08/1962

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002713	26485088-J	RODRIGUEZ GODOY MARIA DE LOS ANGELES	CANENA	19/04/2016	06/12/1973
2016/000002748	26016689-D	COLLADO GONZALEZ DOMINGA	CÁRCELES	20/04/2016	11/09/1972
2016/000002747	71224198-Y	SANCHEZ-MIGALLON MANZANARES MARTA MARIA	CÁRCELES	20/04/2016	16/12/1986
2016/000002724	75123088-M	MARTINEZ LOPEZ AMADEO	CASTELLAR	19/04/2016	20/03/1962
2016/000002193	15511298-Y	OLIVAS LOPEZ RAQUEL	CASTELLAR	19/04/2016	07/04/1989
2016/000002808	15513814-S	RUIZ PINEL FRANCISCO JOSE	CASTELLAR	22/04/2016	27/04/1989
2016/000002141	26028441-P	LENDINEZ RAMIREZ ABRAHAM	CASTILLO DE LOCUBÍN	19/04/2016	23/04/1983
2016/000001750	41539295-F	RUIZ COLLADO VANESA	CASTILLO DE LOCUBÍN	19/04/2016	28/11/1988
2016/000001922	26050326-C	RUEDA CASTILLO FATIMA	CASTILLO DE LOCUBÍN	19/04/2016	03/03/1993
2016/000002807	78688271-G	GONZALEZ MURIANA ANA	CAZALLA	04/05/2016	16/12/1983
2016/000002499	80133217-K	TOLEDANO GALAN FRANCISCA	CAZORLA	19/04/2016	28/11/1966
2016/000002393	26473066-C	DIAZ JORQUERA MIGUEL ANGEL	CAZORLA	19/04/2016	14/05/1967
2016/000002571	75093316-H	GARCIA GALERA LUIS	CAZORLA	19/04/2016	29/01/1972
2016/000002570	26484693-D	ORTEGA RUIZ DE LA CANAL MARIA	CAZORLA	19/04/2016	21/02/1974
2016/000002282	52694884-K	REYMAN MARTIN MANUEL	CAZORLA	19/04/2016	19/03/1976
2016/000002548	75109259-E	PIÑAR GARCIA BEGOÑA	CHILLUEVAR	19/04/2016	20/06/1982
2016/000002655	75121179-M	TISCAR MARTINEZ JOSE	CHILLUEVAR	19/04/2016	09/10/1987
2016/000002002	75019861-W	MONTILLA CASADO PEDRO	ESCAÑUELA	19/04/2016	23/03/1979
2016/000002572	77371901-Q	ROBLES PEREZ JUAN MANUEL	ESPELUY	19/04/2016	14/08/1991
2016/000002685	75006757-P	MACHUCA LOPEZ MARIA MERCEDES	FRAILES	19/04/2016	15/02/1958
2016/000002669	26044517-F	GARCIA ROSALES JAVIER	FRAILES	19/04/2016	21/06/1983
2016/000002156	2316471-A	GUTIERREZ THOMAS MIGUEL	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016	05/07/1979
2016/000001921	7538000-A	CONTRERAS ESTRELLA JOSE ANGEL	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016	09/04/1966
2016/000002161	52552280-V	MOLINA PECO JOSE MANUEL	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016	13/04/1968
2016/000002152	45109209-E	CALLE ROLDAN PATRICIA	FUERTE DEL REY	19/04/2016	31/03/1984
2016/000002803	78684027-S	ELVIRA ARROYO FRANCISCO	FUERTE DEL REY	04/05/2016	31/05/1980
2016/000002029	7561311-S	MARTINEZ MOYA MODESTA	GENAVE	19/04/2016	09/08/1971
2016/000001831	26740899-H	MADRID GARCIA PEDRO TOMAS	GUARROMAN	19/04/2016	23/09/1969
2016/000001828	75126877-E	VILLEGAS LAUP FRANCISCA MARIA	GUARROMAN	19/04/2016	25/11/1978
2016/000002802	45716472-Q	MORENO ESCAMEZ CLARA	HINOJARES	06/05/2016	27/02/1987
2016/000002964	26503190-Z	SANDOVAL ARROYO ALEJANDRO	HORNOS	07/06/2016	28/08/1991
2016/000002075	26002927-R	ESPINOSA VICO MARIA DEL SOL	HUELMA	19/04/2016	17/02/1965
2016/000002670	26003610-V	SEGOVIA VALDIVIA MIGUEL ANGEL	HUELMA	19/04/2016	10/09/1968
2016/000002630	75013140-C	PUNAL MOLERO JOSE MARIA	HUELMA	19/04/2016	21/01/1969
2016/000002628	44284257-B	MANJON VICO ANA MARIA	HUELMA	19/04/2016	20/11/1973
2016/000002629	26016686-Y	FARGAS QUESADA ANTONIO	HUELMA	19/04/2016	07/12/1973
2016/000001823	75119294-Y	CABALLERO MONGE DANIEL	HUESA	19/04/2016	27/02/1986
2016/000001824	75118849-K	JORDAN FERNANDEZ MARIA CARMEN	HUESA	19/04/2016	12/02/1988
2016/000002688	26204548-G	HURTADO DIAZ MARCOS	IBROS	19/04/2016	31/01/1965
2016/000002717	26484625-X	MARTOS GARRIDO ILUMINADA	IBROS	19/04/2016	30/09/1971
2016/000002791	75110297-W	VILLACAÑAS ZAMORA ANTONIO	IZNATORAF	21/04/2016	22/01/1982
2016/000002789	26495895-X	VILLACAÑAS LOPEZ CRISTINA	IZNATORAF	21/04/2016	24/10/1988
2016/000002574	26206784-D	LOPEZ MARTOS MARIA VICENTA	JABALQUINTO	19/04/2016	17/05/1965
2016/000002663	26209818-F	CABRERA CRUZ PEDRO	JABALQUINTO	19/04/2016	27/12/1966
2016/000002080	45541079-K	EGEA BONILLA ANTONIO JESUS	JAMILENA	19/04/2016	06/07/1976
2016/000002103	77346942-N	LOPEZ VELA ANGEL	JAMILENA	19/04/2016	22/07/1983
2016/000002079	77346294-P	LIEBANA CAMARA GEMA	JAMILENA	19/04/2016	27/06/1985
2016/000002598	77328966-E	VIDEJA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	JIMENA	19/04/2016	05/10/1980
2016/000002592	26052490-E	GAMEZ LEON BELEN	JIMENA	19/04/2016	12/06/1997
2016/000002102	26004408-X	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	LA GUARDIA	19/04/2016	07/12/1969
2016/000002117	26016110-M	CARRION GOMEZ FRANCISCO JAVIER	LA GUARDIA	19/04/2016	31/12/1969
2016/000002743	26036184-T	DE LA TORRE CRUZ FRANCISCA	LA GUARDIA	20/04/2016	14/02/1976
2016/000002735	78689973-G	FUNES CAÑO JUAN MANUEL	LAHIGUERA	20/04/2016	03/06/1984
2016/000002810	47156380-D	GALISTEO RUANO MARIA DOLORES	LAHIGUERA	04/05/2016	11/08/1979
2016/000002554	26494629-D	ALVAREZ SEGURA SERGIO	LA IRUELA	19/04/2016	18/10/1977
2016/000002549	77455545-D	DOMINGUEZ NAVARRO ANA	LA IRUELA	19/04/2016	11/10/1982
2016/000002800	75116456-C	TORRES SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	LARVA	26/04/2016	25/08/1983

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002116	52554060-A	COCA HERRADOR ANTONIO GABRIEL	LOPERA	19/04/2016	29/07/1973
2016/000002568	53592264-X	CORPAS RUIZ MARCOS	LOPERA	19/04/2016	19/05/1987
2016/000002114	53595769-L	MOYANO LOPEZ MARIA ESTHER	LOPERA	19/04/2016	27/12/1989
2016/000002111	26024395-X	CASTILLO ORTIZ RAFAEL	LOS VILLARES	19/04/2016	08/09/1974
2016/000002675	26031498-Y	RUIZ MORALES JOSE MANUEL	LOS VILLARES	19/04/2016	01/02/1975
2016/000002159	75021982-F	GAMEZ CABRERA INMACULADA	LOS VILLARES	19/04/2016	01/06/1978
2016/000001349	77339221-L	MARTOS LOPEZ JOSE MANUEL	LOS VILLARES	19/04/2016	24/09/1981
2016/000002162	53071637-B	VILLAMIDE LEIVAS MARIA DEL MAR	LUPIÓN	19/04/2016	19/01/1973
2016/000002082	78685781-K	ORTEGA CALZADO MONICA	MARMOLEJO	19/04/2016	25/12/1979
2016/000001910	78687049-R	BARRAGAN GARCIA FRANCISCO JAVIER	MARMOLEJO	19/04/2016	30/12/1983
2016/000002284	53592100-F	JURADO OLLERO VIRGINIA	MARMOLEJO	19/04/2016	19/06/1984
2016/000002115	53590549-C	CEREZO LOZANO Mª DEL PILAR	MARMOLEJO	19/04/2016	13/10/1984
2016/000002681	15514229-Q	ROMERO RUMIN FELIPE JOSE	MARMOLEJO	19/04/2016	08/05/1990
2016/000002593	26201326-W	MEDINA BLANES JUAN	MENGÍBAR	19/04/2016	11/05/1963
2016/000002563	25988804-T	AROCA TORRES JOSEFA	MENGÍBAR	19/04/2016	04/10/1963
2016/000002680	25989773-A	CHICA CASTELLANO MARIA DEL MAR	MENGÍBAR	19/04/2016	18/04/1964
2016/000002595	24233148-A	PORCEL GRANDE ANTONIO	MENGÍBAR	19/04/2016	23/04/1967
2016/000002394	26003160-G	GARCIA APARICIO FLORENCIO	MENGÍBAR	19/04/2016	01/10/1968
2016/000002479	26229209-D	PACHECO GOMEZ PILAR	MONTIZÓN	19/04/2016	12/01/1976
2016/000002686	75109585-A	PEINADO RUBIO MARIA	MONTIZÓN	19/04/2016	12/12/1987
2016/000001833	26183142-B	TALAVERA MARTINEZ ALFONSO	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	16/07/1955
2016/000002538	26221103-E	FERNANDEZ COLLADO JUAN FRANCISCO	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	01/01/1973
2016/000002398	26224710-H	REQUENA PARRILLA MARGARITA	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	14/11/1974
2016/000002626	77350370-J	MALDONADO AGUILAR INES MARIA	NOALEJO	19/04/2016	30/05/1987
2016/000002788	77344227-B	SANCHEZ GALVEZ YOLANDA	NOALEJO	21/04/2016	22/02/1985
2016/000002656	75065367-Z	FERNANDEZ ROBLES INMACULADA	ORCERA	19/04/2016	05/10/1964
2016/000002461	26487302-L	ALBA GONZALEZ EMILIO	ORCERA	19/04/2016	03/03/1975
2016/000002400	26470441-V	CRUZ ROMERO ANGEL	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	09/02/1966
2016/000002644	26011633-J	ALVAREZ CORRAL VICENTE	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	05/11/1968
2016/000001653	25475893-N	JIMENEZ PADILLA ANTONIA	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	09/06/1969
2016/000002646	26219487-Q	LOPEZ ALGUACIL DOLORES	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	18/10/1970
2016/000002271	26018701-C	LOPEZ QUESADA MARIA TERESA	PEGALAJAR	19/04/2016	19/07/1972
2016/000002146	50602503-L	NUÑEZ VILLALBA ANTONIA	PEGALAJAR	19/04/2016	26/02/1981
2016/000002588	77368966-W	FERNANDEZ TORRES JUAN DAVID	PEGALAJAR	19/04/2016	27/12/1994
2016/000002375	77344177-F	VALLEJOS HUESO EMILIO	PORCUNA	19/04/2016	28/08/1984
2016/000002374	26044764-R	AGUILERA GONZALEZ LAURA	PORCUNA	19/04/2016	30/09/1988
2016/000002596	26047187-D	CALLADO BELLIDO NOELIA	PORCUNA	19/04/2016	29/09/1989
2016/000002597	75019000-S	TORRES DE LA TORRE JUAN	PORCUNA	19/04/2016	21/11/1989
2016/000002704	26048787-E	RUANO GARCIA ELISABET	PORCUNA	19/04/2016	07/03/1991
2016/000002135	47251175-K	NUÑEZ MORENO LUCAS	POZO ALCÓN	19/04/2016	27/04/1982
2016/000001929	45713588-F	AMADOR QUESADA JOSE	POZO ALCÓN	19/04/2016	13/01/1983
2016/000002711	45868281-W	IRUELA QUIÑONES SARA PALOMA	POZO ALCÓN	19/04/2016	29/05/1992
2016/000002376	26464450-Y	SANCHEZ MARIN MARIA AURORA	PUENTE GÉNAVE	19/04/2016	15/10/1964
2016/000002873	26478085-W	JIMENEZ ROBLES OCTAVIO AUGUSTO	PUENTE GÉNAVE	19/04/2016	24/11/1967
2016/000002287	26457799-W	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	22/07/1960
2016/000002026	03081841-W	MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	21/01/1961
2016/000002272	15511777-W	FERNANDEZ VALERO JESUS	QUESADA	19/04/2016	04/06/1989
2016/000002286	15514806-H	DIAZ ORTIZ MIGUEL ANGEL	QUESADA	19/04/2016	10/05/1992
2016/000002216	26475117-R	ALCALA DEL RIO JESUS	QUESADA	20/04/2016	26/12/1966
2016/000002228	75102458-Y	MANSILLA ALCALA JOSE DAVID	QUESADA	20/04/2016	19/08/1980
2016/000002531	26209982-X	RUIZ BAEZA MARIA LEONOR	RUS	19/04/2016	17/02/1966
2016/000002647	26471960-H	CASAS LOPEZ JOSE	RUS	19/04/2016	01/06/1967
2016/000002723	26481489-W	POZA GARCIA JOSE	RUS	19/04/2016	23/03/1970
2016/000002560	75106258-B	VICO QUESADA FRANCISCO JAVIER	SABIOTE	19/04/2016	07/06/1981
2016/000002557	75121643-D	CHECA NAVARRETE PEDRO	SABIOTE	19/04/2016	18/05/1987
2016/000002817	75100333-C	RUIZ CAMPOS FRANCISCO JOSE	SABIOTE	21/04/2016	26/02/1979
2016/000002798	37391516-W	CARDOSO MUÑOZ SARA	SANTA ELENA	28/04/2016	04/06/1986
2016/000002625	26034184-	JIMENEZ IZQUIERDO Mª CARMEN	SANTIAGO DE CALATRAVA	19/04/2016	28/05/1975

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000001799	75107004-K	MARTINEZ LOPEZ JOSE RAMON	SANTIAGO PONTONES	19/04/2016	17/08/1981
2016/000002198	26495687-D	FRANCO SANCHEZ LAURA DIANA	SANTIAGO PONTONES	20/04/2016	01/02/1988
2016/000002921	26254104-H	VALLE NOVOA INMACULADA	SANTIAGO PONTONES	29/04/2016	07/04/1992
2016/000002795	26206539-V	ZULLAS GUZMAN JUAN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016	17/09/1965
2016/000002099	26226404-X	JIMENEZ CAÑAS MARIA DEL SOL	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016	05/05/1975
2016/000002725	26242068-B	GALDON LOPEZ CRISTINA	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016	18/03/1984
2016/000002693	26481289-D	ESPINOSA MOLINA DOMINGO	SANTO TOMÉ	19/04/2016	03/06/1971
2016/000001677	75112168-X	PACO GAMEZ MARCIAL	SANTO TOMÉ	19/04/2016	25/03/1982
2016/000002208	26454488-A	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	SEGURA DE LA SIERRA	20/04/2016	08/07/1960
2016/000002211	25979772-F	GONZALEZ ROMERO FLORENCIO	SEGURA DE LA SIERRA	20/04/2016	26/09/1962
2016/000002027	25379333-Y	SANCHEZ ROMERO MARIA JOSEFA	SILES	19/04/2016	17/04/1961
2016/000002701	26042642-H	JUAREZ SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	SILES	19/04/2016	20/10/1982
2016/000002696	3842718-Q	PYLYPENKO TETYANA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	19/04/2016	18/04/1974
2016/000002396	26232044-S	TORRES RODRIGUEZ FRANCISCO CARLOS	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	19/04/2016	08/04/1979
2016/000002153	75069684-F	CANO MACHUCA SONIA	TORREBLASCO PEDRO	19/04/2016	10/09/1984
2016/000002104	26256629-J	CARMONA ALIAS CRISTINA	TORREBLASCO PEDRO	19/04/2016	21/07/1991
2016/000001926	21652713-F	ROMA AGUADO AMPARO	TORREPEROGIL	19/04/2016	30/01/1967
2016/000001752	26486612-L	ANTOLINEZ LOPEZ CATALINA	TORREPEROGIL	19/04/2016	16/12/1972
2016/000002138	75095953-X	VILLAR CAZORLA CARMEN	TORREPEROGIL	19/04/2016	20/08/1977
2016/000001875	75098583-H	RUIZ ALEJO ALFONSO	TORREPEROGIL	19/04/2016	12/05/1978
2016/000002559	75108417-P	MOLINA GUERRERO ENCARNACION	TORREPEROGIL	19/04/2016	14/03/1979
2016/000001740	26477867-Z	GARCIA RODRIGUEZ ROSA MARIA	TORRES DE ALBANCHEZ	19/04/2016	09/02/1970
2016/000002136	26039539-C	EXTREMERA TORRES PEDRO	VALDEPEÑAS	19/04/2016	04/06/1979
2016/000002587	77337894-A	SANCHEZ CASTRO FRANCISCO	VALDEPEÑAS	19/04/2016	28/08/1981
2016/000001741	77329154-A	HIGUERAS ROSA FRANCISCO MANUEL	VALDEPEÑAS	19/04/2016	11/12/1981
2016/000002449	26201348-R	TORRES MARTOS JUAN	VILCHES	19/04/2016	29/07/1962
2016/000002643	26199895-C	SÁNCHEZ LORITE TOMÁS	VILCHES	19/04/2016	24/09/1963
2016/000002543	75126610-P	LOPEZ ANTONAYA MARIA ROSARIO	VILCHES	19/04/2016	15/01/1978
2016/000002535	26480449-C	JIMÉNEZ LÓPEZ MARAVILLAS	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	13/06/1971
2016/000002001	75102756-M	GOMEZ CUADROS ELISA ISABEL	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	25/12/1978
2016/000001999	15513292-E	JIMENEZ RAMIREZ SAUL	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	25/06/1989
2016/000003684	15513868-T	LÓPEZ LEAL JOSÉ JUAN	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	22/03/1990
2016/000002666	15520760-S	NAVARRO PEREZ JUAN ADOLFO	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	16/07/1993
2016/000002566	25958503-J	ARENAS CALZADO PEDRO	VILLANUEVA DE LA REINA	19/04/2016	11/03/1959
2016/000002722	53596364-Q	LEON MARTOS FERNANDO JOSE	VILLANUEVA DE LA REINA	19/04/2016	02/02/1992
2016/000002751	53911320-X	VALERO CUENCA JESUS	VILLANUEVA DE LA REINA	20/04/2016	21/03/1993
2016/000002631	26006355-W	JIMENEZ GARCIA ANGELES	VILLADOMPARDO	19/04/2016	22/06/1968
2016/000002078	26050202-B	BUENO MOLINA ESTEFANIA	VILLADOMPARDO	19/04/2016	26/06/1992
2016/000002594	25990178-V	CRESPO MORENO JUAN	VILLATORRES	19/04/2016	04/09/1964
2016/000002158	26038410-H	CRESPO MORENO JESUS ANDRES	VILLATORRES	19/04/2016	24/04/1976
2016/000002668	77331283-Q	MATEOS TIRADO JUAN	VILLATORRES	19/04/2016	15/02/1979

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en el Artículo 17 de la Convocatoria.

Cuarto: La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 34.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro no admitidas o excluidas o con incumplimientos en los requisitos exigidos en la convocatoria.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento	Causa de exclusión (ver claves)
	30483580- R	NAVARRO SÁNCHEZ, JUAN	BAILÉN	19/04/2016		B
2016/000001840	53598908-F	LOPEZ IBAÑEZ MARTA	ARJONA	19/04/2016		C
2016/000002779	53593245-W	LIJARCIO SEGOVIA RAFAEL	ARJONA	19/04/2016	21/06/1988	F
2016/000002785	78686642-P	CHINCOLLA LATORRE JUAN CARLOS	ARJONA	19/04/2016	13/09/1980	F
2016/000003013	53916202-Q	MAYARIN CORTES PEDRO	ARJONA	17/06/2016		A
2016/000002767	75123778-M	CHINCHILLA GARCIA JOAQUINA	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	13/06/1963	F
2016/000002773	26498197-N	BARBA ROBLES JULIA	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	31/08/1990	F
2016/000002012	50164401-K	RODRIGUEZ NAGERA MARIA ROSARIO	BAÑOS DE LA ENCINA	19/04/2016	20/07/1967	B
2016/000002127	26253277-L	RAMIREZ JURADO JUAN MANUEL	BAÑOS DE LA ENCINA	19/04/2016	11/09/1991	E
2016/000002775	26487882-R	MUÑOZ GARCIA FERNANDO	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	16/04/1973	F
2016/000002886	75100130-R	ZARAGOZA GALERA JUAN	BEGIJAR	29/04/2016		F
2016/000002887	26184748-F	POZO POZO EUFRASIO	BEGIJAR	29/04/2016		F
2016/000002778	77341383-L	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO JESUS	BELMEZ	19/04/2016	05/11/1985	F
2016/000002781	26000959-B	PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL	BELMEZ	19/04/2016	04/08/1967	F
2016/000002727	27282834-G	RODRIGUEZ FALCON MANUELA	CAMBIL	20/04/2016	27/01/1958	B
2016/000002726	77384643-Q	MORENO RODRIGUEZ PEDRO JOSE	CAMBIL	20/04/2016	03/05/1994	F
2016/000002865	45648043-N	FIGUEROA RICO FIDEL	CAMPILLO DE ARENAS	27/04/2016	30/10/1987	B
2016/000002809	26740384-D	MING NEF JOSE ANDRES	CARBONEROS			H
2016/000002830	77373352-H	BAILÉN AGUILA ALVARO	CÁRCHELES	21/04/2016		G
2016/000002780	26249686-Q	PARRILLA GONZALEZ JUAN ANTONIO	CASTELLAR	19/04/2016		F
2016/000001911	26488257-P	ESCUDERO ALCALA DAVID	CAZORLA	19/04/2016	20/08/1972	B
2016/000002074	38851770-D	DIAZ GOMEZ SONIA	CAZORLA	19/04/2016	04/06/1978	B
2016/000001742	75106397-N	ESTRADA MONTALVO JOSE	CAZORLA	19/04/2016	04/03/1981	B
2016/000001914	26228391-L	MEDINA ARTERO MARCELINA	CHILLUEVAR	19/04/2016	02/07/1977	G
2016/000002783	77360404-L	BONILLA CASTRO JOSE LUIS	FUENSANTA DE MARTOS	19/04/2016		F
2016/000002084	26210770-Q	SANCHEZ AMOROS RAMON	GUARROMAN	19/04/2016	04/10/1965	B
2016/000002777	26028087-E	SORIA VALENZUELA Mª JOSEFA	HUELMA	19/04/2016	01/03/1974	F
2016/000002782	26030935-H	FERNANDEZ GALIANO MARIA DEL CARMEN	HUELMA	19/04/2016	07/12/1975	G
2016/000002941	26752360-W	GARCIA CARMONA JUAN MANUEL	HUESA	06/06/2016		F
2016/000002792	26502574-L	BAUTISTA LEAL JUAN	IZNATORAF	21/04/2016	14/05/1992	B
2016/000001679	77372452-S	PEINADO TELLEZ RUBEN	JAMILENA	19/04/2016	16/02/1993	B
2016/000002977	26031034-W	TORRES GONZALEZ RAFAEL	JIMENA	15/06/2016		F
2016/000002766	75113879-L	FERNANDEZ MORENO MANUEL	LA IRUELA	19/04/2016	20/11/1981	F
2016/000002774	32074800-N	JIMENEZ LOPEZ ALESANDRO	LA IRUELA	19/04/2016	21/05/1994	G

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento	Causa de exclusión (ver claves)
2016/000002769	77345387-K	TORRES CAZALLA JUAN RAMON	MENGÍBAR	19/04/2016	25/01/1987	F
2016/000002772	26034211-M	PLAZAS BELTRAN CATALINA	MENGÍBAR	19/04/2016	03/05/1974	F
2016/000002101	53917248-G	MORENO CORTES JUAN	MENGÍBAR	19/04/2016	13/07/1997	B
2016/000003034	4568549-G	ROMITI RUTILO ALBERTO	MENGÍBAR	19/04/2016		G
	26047277-F	ÁLVAREZ GALLEG0 LORETO	MENGIBAR	19/04/2016		B
	15512693-K	GARCIA ROMÁN PEDRO	MONTIZÓN	19/04/2016	25/05/1992	B
2016/000001907	26521496-N	CANOVAS MATEU MARIA ESTRELLA	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	19/08/1996	B
2016/000003027	50752485-H	MUÑOZ VELEZ JOAQUIN	NAVAS DE SAN JUAN	15/06/2016		G
2016/000002776	52527671-H	LOPEZ ARRIAGA FRANCISCA	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	27/08/1976	G
2016/000002112	75119048-J	COCERA ZAFRA RAFAEL	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	21/08/1987	B
2016/000002100	26030284-B	SANCHEZ LEON ISABEL	PEGALAJAR	19/04/2016	27/09/1974	F
2016/000002144	77331872-F	QUESADA ROJAS FRANCISCO	PEGALAJAR	19/04/2016	06/05/1978	B
2016/000002763	45711628-W	GARCIA ORTIZ JUAN CARLOS	POZO ALCÓN	20/04/2016	05/10/1979	G
2016/000002935	52399543-T	LLAVERO MONTOYA DAVID	POZO ALCÓN	27/04/2016		G
2016/000002764	26474217-K	ENDRINO GALDON JULIO	PUENTE GÉNAVE	19/04/2016		F
2016/000002915	15519185-G	PERALTA ORTEGA SERGIO	PUENTE GÉNAVE	22/04/2016	10/03/1992	F
2016/000002732	45717802-N	PALOMARES MUÑOZ JOSE MANUEL	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016		G
2016/000002765	52584509-T	ORTIZ TOLEDO JOSE MANUEL	SANTIAGO PONTONES	19/04/2016	13/02/1971	G
2016/000002797	75061308-A	LOPEZ ALGUACIL AMELIA	SANTIAGO PONTONES	13/05/2016	16/01/1957	G
	25948702-X	ROSADO VELA ROSARIO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016		B
	77358003-X	OLID ROBLES LUIS ESTEBAN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	20/04/2016		B
	26247632-D	MARTÍNEZ GRANADOS JUAN LUIS	SANTISTEBAN DEL PUERTO	20/04/2016		B
2016/000002784	26253386-J	ATIENZA ALAMO DIEGO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	06/05/2016	11/04/1991	F
2016/000002768	19465604-Z	ARIZA MARTINEZ MANUEL	SILES	19/04/2016	19/01/1958	F
	75120128-N	CÓRDOBA FERNÁNDEZ CARLOS	SILES	09/05/2016		B
2016/000003031	26240016-Y	ORTEGA BEDMAR VANESSA	TORREBLASCO PEDRO	20/06/2016		A
2016/000002121	75111169-T	PADILLA GALLEG0 TOMAS	TORREPEROGIL	19/04/2016	21/06/1982	B
2016/000002872	75116064-L	RODRIGUEZ HURTADO PEDRO	TORREPEROGIL	19/04/2016	03/08/1987	G
2016/000001918	77323440-Q	ZAFRA GALAN JUAN FRANCISCO	VALDEPEÑAS	19/04/2016	25/01/1980	F
2016/000002771	77349165-G	RIVILLA CASTRO LUIS	VALDEPEÑAS	19/04/2016	02/02/1985	F
2016/000002674	44264371-C	VELASCO VALENZUELA Mª ANGUSTIAS	VALDEPEÑAS	19/04/2016	26/09/1975	F
2016/000002770	26250193-V	PEREZ LOPEZ ANDRES	VILCHES	19/04/2016	26/02/1989	F
2016/000001643	26251737-C	LORITE LOPEZ DEBORA	VILCHES	19/04/2016	09/12/1989	B
2016/000002126	26502434-V	MORENO MUÑOZ MARIA	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	20/09/1989	B
2016/000002855	26044227-Q	RAMIREZ TESIAS JOSE LUIS	VVA. DEL ARZOBISPO	22/04/2016	19/01/1987	F
2016/000002859	75104489-J	ROBLES BETETA MONICA	VVA. DEL ARZOBISPO	04/05/2016	19/08/1978	F

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento	Causa de exclusión (ver claves)
2016/000002081	53597078-V	HERNANDEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	VILLANUEVA DE LA REINA	19/04/2016	13/12/1993	B
2016/000002796	49216237-D	TOBARRA NIETO ESTHER	VILLARODRIGO	28/04/2016	21/06/1995	B
2016/000002546	75125125-H	BAENA FERNANDEZ MARIA JOSEFA	VILCHES	19/04/2016		C
2016/000002638	75125130-T	RUBIA AVI RAMONA	VILCHES	19/04/2016		C
2016/000002292	26227539-H	NIETO SANCHEZ PEDRO	VILCHES	19/04/2016		C
2016/000002019	75123745-H	TORRES LIÑAN ANTONIA	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016		C
2016/000001804	26044593-Z	LOPEZ MUNERA MARIA	BENATAE	19/04/2016		C
2016/000002862	26509824-R	PACHECO FUENTES MARIA LUISA	CASTELLAR	19/04/2016		C
2016/000002143	75063137-S	SANTIAGO LOPEZ FLORENTINA	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016		C
2016/000002721	26231247-T	SANCHEZ MORCILLO VICTORIA	VVA. DEL ARZOBISPO	19/04/2016	31/08/1978	C

Claves:

- A) Presentado fuera de plazo.
- B) No subsana.
- C) Renuncia.
- D) Subsanación Incorrecta.
- E) Presenta subsanación fuera de plazo.
- F) Estar dado de alta en Autónomos en lo 12 meses anteriores o haber iniciado la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2015.
- G) No estar empadronado en el municipio en los 3 meses anteriores.
- H) Beneficiario de convocatorias anteriores.

Sexto: Denegar las siguientes solicitudes, que aunque se han presentado en plazo, una vez se han ordenado conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de la normativa, no hay disponibilidad de presupuesto para el municipio en que se encuentra empadronado el solicitante, por lo que quedarían desestimadas por este motivo. Esto no presupone que estos expedientes estén completos.

Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de prelación establecido, si se produjeran renunciaciones antes del 31 de diciembre de 2016 y se liberara crédito suficiente.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002583	53590071-W	MORENO MERCADO ANTONIO	ARJONA	19/04/2016	04/11/1983
2016/000002652	53590313-Z	ROMERO MORENO MANUEL	ARJONA	19/04/2016	27/08/1984
2016/000001798	78689656-D	SEGOVIA LARA FRANCISCO JOSE	ARJONA	19/04/2016	12/03/1985
2016/000002651	53591373-Q	PORCUNA GALISTEO MARIA JOSE	ARJONA	19/04/2016	20/12/1985

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000001819	53590548-L	GALLARDO CASADO ADRIANO	ARJONA	19/04/2016	01/08/1986
2016/000002678	48008536-S	CORTES ROMERO MARIA	ARJONA	19/04/2016	02/09/1988
2016/000002682	53596942-L	LOPEZ SALAS JOSE MARIA	ARJONA	19/04/2016	23/01/1992
2016/000002677	53910573-E	SERRANO MILLA JOSE MANUEL	ARJONA	19/04/2016	20/02/1996
2016/000001822	53912097-M	DOMINGUEZ HERMOSO MANUEL	ARJONA	19/04/2016	18/08/1996
2016/000002242	52557957-J	MOGRAVEJO SANCHEZ LUCIANA	ARJONA	20/04/2016	22/04/1968
2016/000002842	53596317-S	GOMEZ NOGUERO, MINERVA	ARJONA	21/04/2016	21/06/1991
2016/000002867	53594399-Y	RUANO SEGADO ROSA MARIA	ARJONA	27/04/2016	29/04/1988
2016/000002866	53591240-K	PANCORBO FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	ARJONA	05/05/2016	30/06/1985
2016/000002868	53599944-P	PALMA LOPEZ JOSE	ARJONA	06/05/2016	10/09/1994
2016/000002869	52553772-Z	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	ARJONA	06/05/2016	25/10/1973
2016/000002870	53591894-P	GUTIERREZ NAVARRETE ISABEL	ARJONA	16/05/2016	04/09/1987
2016/000002871	53536778-Q	JUAREZ SOLA, ANTONIA	ARJONA	27/05/2016	11/06/1990
2016/000002483	75111733-N	SOLE ALMAGRO DAVID	ARQUILLOS	19/04/2016	10/09/1983
2016/000002377	26249897-C	VAZQUEZ SEGURA SORAYA	ARQUILLOS	19/04/2016	10/10/1989
2016/000002708	26252586-H	ROMERO MORENO ARANTXA	ARQUILLOS	19/04/2016	11/06/1990
2016/000002532	26253313-D	BARRIONUEVO VILLAR CRISTINA	ARQUILLOS	19/04/2016	22/10/1992
2016/000002635	26259135-N	TALAVERA BAYONA ALFONSO	ARQUILLOS	19/04/2016	12/10/1993
2016/000002551	75106025-P	SERRANO TENEDOR MONSERRAT	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	27/04/1980
2016/000002195	26529684-N	LOPEZ CALDERON JOSE ALBERTO	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	04/04/1986
2016/000002695	75119244-W	GOMEZ MARTINEZ DOLORES	ARROYO DEL OJANCO	19/04/2016	04/06/1986
2016/000002839	75113987-N	MARTINEZ MUÑOZ PEDRO MARIA	ARROYO DEL OJANCO	21/04/2016	27/04/1984
2016/000002884	15511518-L	GOMEZ AIBAR IVAN	BAÑOS DE LA ENCINA	26/04/2016	18/11/1985
2016/000002883	26237507-G	FERNANDEZ PARRILLA ANTONIA	BAÑOS DE LA ENCINA	29/04/2016	25/07/1980
2016/000002885	26245878-A	MARTINEZ RUIZ ENCARNACION	BAÑOS DE LA ENCINA	04/05/2016	17/05/1990
2016/000002632	26518331-K	MARTE REYNOSO PORFIRIA	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	06/09/1964
2016/000002633	26468882-E	CAMPILLO LOPEZ RAMON	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	25/07/1965
2016/000002694	26466786-L	MELLINA TALAVERA TERESA	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	24/09/1966
2016/000002276	26477661-S	ESPINAR MUÑOZ JUAN LUIS	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	15/01/1968
2016/000002653	75124653-Y	HOYO SANCHEZ GINES	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	05/06/1968
2016/000002279	26042660-J	GUZMAN LOPEZ MIRIAN	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	04/07/1984
2016/000002087	75115322-J	VALDES PIÑA ANTONIO MANUEL	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	18/08/1985
2016/000002281	75121884-C	HEREDIA LOPEZ LUIS MIGUEL	BEAS DE SEGURA	19/04/2016	10/04/1988
2016/000001826	75119859-L	CARRERAS AMEZCUA ANTONIO	BEDMAR	19/04/2016	20/10/1987
2016/000001820	26500148-P	ESPINOSA MEDINA OLIVER	BEDMAR	19/04/2016	18/05/1991
2016/000001796	26498686-H	CASAS FONT MIRELLA	BEDMAR	19/04/2016	31/03/1992

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000001827	75115959-Y	LINDE TORTOSA CONCEPCION	BEDMAR	19/04/2016	10/07/1993
2016/000002908	75020533-F	LEON MEDINA ROSARIO	BEDMAR	05/05/2016	26/01/1986
2016/000002474	75102862-L	COZAR MUDARRA FRANCISCA	BEGIJAR	19/04/2016	17/01/1982
2016/000002700	75102958-T	MUDARRA PALACIOS ANABEL	BEGIJAR	19/04/2016	24/10/1982
2016/000002010	75116305-F	POZO MARTINEZ ANTONIO	BEGIJAR	19/04/2016	26/08/1984
2016/000002380	75120093-T	QUESADA MARTOS ANTONIO	BEGIJAR	19/04/2016	04/08/1988
2016/000002467	26496805-T	CARRASCO TOBARUELA FRANCISCO MANUEL	BEGIJAR	19/04/2016	17/04/1989
2016/000002289	47525599-D	MEDINA GALLEG0 ANTONIO JESUS	BEGIJAR	19/04/2016	22/08/1989
2016/000002454	26496815-X	RASCON VARGAS MARIANA	BEGIJAR	19/04/2016	05/10/1989
2016/000002288	47525600-X	MEDINA GALLEG0 ANA ISABEL	BEGIJAR	19/04/2016	18/03/1993
2016/000002234	26496731-H	NAVARRO MARIN ILDEFONSO	BEGIJAR	20/04/2016	17/09/1987
2016/000002226	26498266-N	RESOLA RUS MARIA ROSA	BEGIJAR	20/04/2016	15/11/1990
2016/000002702	26507773-C	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	BELMEZ	19/04/2016	03/10/1994
2016/000002895	26002192-W	DIAZ RODRIGUEZ MARIA	BELMEZ	04/05/2016	28/03/1966
2016/000002224	38130934-Q	ALCAZAR BELIS SUSANA	BENATAE	20/04/2016	28/09/1973
2016/000002706	75013487-E	ESPINOSA NUÑEZ LUISA MARIA	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	01/02/1973
2016/000002707	75112080-Z	QUESADA ORTEGA MARIA INMACULADA	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	08/12/1981
2016/000002565	75110269-C	RUBIO LOPEZ JUAN JESUS	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	24/04/1985
2016/000002017	47227506-L	LOPEZ LOPEZ MARIA JOSE	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	05/09/1987
2016/000002585	26501796-T	SOTO NAVARRO JUAN	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	01/10/1991
2016/000002709	26498322-E	SANTOYO JUSTICIA ANTONIO	CABRA DE SANTO CRISTO	19/04/2016	29/08/1995
2016/000002105	77323623-S	RUIZ GARCIA NICOLASA	CAMBIL	19/04/2016	13/05/1980
2016/000002154	77323629-K	LOPEZ BALLESTEROS JOSE	CAMBIL	19/04/2016	26/08/1980
2016/000002107	77348520-A	MARTOS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	CAMBIL	19/04/2016	15/09/1984
2016/000002894	77357657-D	VEGA SALVADOR MARIA DEL CARMEN	CAMPILLO DE ARENAS	27/04/2016	20/01/1989
2016/000002889	44268354-R	MOYA SERRANO RICARDO MANUEL	CAMPILLO DE ARENAS	28/04/2016	07/02/1974
2016/000002888	74629817-S	RODRIGUEZ CASTARNADO SERAFINA	CAMPILLO DE ARENAS	29/04/2016	11/12/1965
2016/000002890	77350186-J	QUESADA AGUILAR FATIMA	CAMPILLO DE ARENAS	27/05/2016	16/09/1987
2016/000002925	26046817-F	MORAL TELLO JOSE ANGEL	CAMPILLO DE ARENAS	02/06/2016	17/03/1989
2016/000002945	26049245-C	CASTRO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	CAMPILLO DE ARENAS	03/06/2016	20/06/1993
2016/000002558	75108235-X	GARCIA MIRAS PABLO	CANENA	19/04/2016	21/07/1980
2016/000002718	75111248-X	SANCHEZ PALOMARES INMACULADA	CANENA	19/04/2016	21/07/1983
2016/000002556	26501092-D	BELTRAN RUIZ JOSEFA	CANENA	22/04/2016	13/09/1991
2016/000002891	77336956-P	ESCABIAS GONZALEZ MARIA DOLORES	CÁRCELES	25/04/2016	26/06/1982
2016/000002892	77373739-Z	MARTINEZ RUIZ CRISTOFER	CÁRCELES	29/04/2016	05/04/1992
2016/000002893	25991612-W	ALMAZAN FERNANDEZ MARIA ANGELES	CÁRCELES	29/04/2016	30/06/1962

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
	75126530-C	GARCIA CARO GONZALEZ FCO. JOSÉ	CASTELLAR	15/06/2016	
2016/000002818	53696371-L	AGUAYO VILLEN BELEN MARIA	CASTILLO DE LOCUBÍN	25/04/2016	30/10/1974
2016/000001821	75104939-A	GARCIA CORTES MARIA	CAZORLA	19/04/2016	22/03/1977
2016/000001917	75108800-T	RODRIGUEZ CAMPOS SANTIAGO	CAZORLA	19/04/2016	18/10/1981
2016/000001835	75116490-P	ALBUSAC TISCAR ROGELIO DANIEL	CAZORLA	19/04/2016	10/10/1982
2016/000001901	75110499-C	GOMEZ TAMARGO FRANCISCO JAVIER	CAZORLA	19/04/2016	03/05/1985
2016/000002295	75119466-V	JUAREZ GONZALEZ ROBERTO CARLOS	CAZORLA	19/04/2016	17/12/1985
2016/000002395	75118241-B	JIMENEZ RODRIGUEZ RUBEN	CAZORLA	19/04/2016	21/08/1986
2016/000002561	26496545-Q	FERNANDEZ GARCÍA BRENDA	CAZORLA	19/04/2016	25/09/1989
2016/000001666	15511506-F	ASTASIO MARIN ANTONIO	CAZORLA	19/04/2016	01/07/1990
2016/000002545	15512304-T	GARCIA BUSTOS CRISTINA	CAZORLA	19/04/2016	09/08/1990
2016/000002007	26501209-B	PUNZANO MENDIETA MARTA	CAZORLA	19/04/2016	21/10/1991
2016/000002401	26501324-B	TISCAR FERNANDEZ MARINA	CAZORLA	19/04/2016	04/04/1992
2016/000001899	77371605-L	SITTEL JUAREZ YAMILA	CAZORLA	19/04/2016	06/08/1992
2016/000002599	77326106-Z	GAY UREÑA ATANASIO	ESCAÑUELA	19/04/2016	20/10/1982
2016/000002602	53598465-R	FERNANDEZ RUIZ JOSE VALERIO	ESCAÑUELA	19/04/2016	04/05/1992
2016/000002664	53599237-Z	DEL SOL VERDEJO RAQUEL	ESPELUY	19/04/2016	11/12/1993
2016/000002225	26019509-T	GARCIA GARRIDO LUIS JOSÉ	FRAILES	20/04/2016	18/09/1970
2016/000002906	75133787-D	PEINADO MOYA JAVIER	FRAILES	22/04/2016	19/11/1986
2016/000002907	77340693-L	ACEITUNO CANO CARLOS	FRAILES	25/04/2016	15/04/1989
2016/000002137	77330047-E	LOPEZ BONILLA FLORENTIN	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016	07/05/1980
2016/000002600	77347285-X	GARCIA MARTOS SERGIO	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016	28/11/1984
2016/000002142	77359857-R	BERMUDEZ LUQUE ANTONIO JESUS	FUENSANTA MARTOS	19/04/2016	19/07/1988
2016/000001925	26048803-S	MARTOS GALLEGO SONIA	FUENSANTA MARTOS	22/04/2016	04/02/1991
2016/000002804	77356881-S	MELGUIZO GARCIA JUAN ANTONIO	FUERTE DEL REY	09/05/2016	26/05/1989
2016/000002805	26037254-N	JIMENEZ ANGUITA DAVID	FUERTE DEL REY	10/05/2016	06/01/1976
2016/000002806	26037262-C	CRUZ CALLEJON VIRGINIA	FUERTE DEL REY	17/05/2016	03/09/1976
2016/000002944	25998481-V	CASTRO AGUERA ANGELES	FUERTE DEL REY	07/06/2016	21/02/1967
2016/000002690	77373425-E	MORIS ARROYO JUAN	GUARROMAN	19/04/2016	05/08/1995
2016/000002961	26519260-F	TORRES FERNANDEZ DAVID	GUARROMAN	25/04/2016	05/11/1986
	26740840-M	LOPEZ ARROYO, SEBASTIÁN	GUARROMAN	25/04/2016	
2016/000002960	75069634-A	CHACON BARRAGAN ALEJANDRO	GUARROMAN	06/05/2016	20/04/1976
2016/000002110	2991672-Q	RAHMI SAMIRA	HUELMA	19/04/2016	20/06/1975
2016/000002591	26036082-J	CANO NIETO ANTONIO JESUS	HUELMA	19/04/2016	08/08/1977
2016/000002705	77331584-H	MARTINEZ FUENTES DOMINGO	HUELMA	19/04/2016	04/06/1984
2016/000002579	77363308-W	ESPINOSA FERNANDEZ MARIA PURIFICACION	HUELMA	19/04/2016	29/06/1989

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002584	77366582-X	ROA SORIANO ROCIO	HUELMA	19/04/2016	10/03/1990
2016/000002603	77364382-H	PEREIRA GARCIA ANTONIO	HUELMA	19/04/2016	28/04/1991
2016/000002750	26049847-R	VICO VALDIVIA MARIA PAZ	HUELMA	20/04/2016	08/10/1992
2016/000002752	76668254-P	ORIHUELA LOPEZ LAURA	HUELMA	20/04/2016	04/08/1992
2016/000002966	77352170-L	LOPEZ GARCIA FERNANDO	HUELMA	13/06/2016	22/07/1985
2016/000002978	77360495-H	LOPEZ GARCIA DAVID	HUELMA	15/06/2016	13/03/1989
2016/000001738	26497574-X	PADILLA PADILLA VICTOR MANUEL	HUESA	19/04/2016	13/09/1991
2016/000002230	48323155-V	GARCIA DEL RIO PEIRO VANESA	HUESA	20/04/2016	03/05/1980
2016/000002957	75102022-F	MOLINA JORDAN MAGDALENA	HUESA	28/04/2016	20/09/1979
2016/000002958	26014871-P	PADILLA LEIVA MIGUEL	HUESA	29/04/2016	23/07/1970
2016/000002959	26484253-Y	GRANADOS PADILLA MARIA TISCAR	HUESA	30/05/2016	16/09/1971
2016/000002980	75119770-E	ALCALA RODRIGUEZ CRISTINA	HUESA	14/06/2016	02/04/1988
2016/000002981	26460979-P	RODRIGUEZ MORENO RAMONA	HUESA	14/06/2016	11/07/1963
2016/000002697	26232975-A	ARBOLEDAS RUS MARIA ANTONIA	IBROS	19/04/2016	19/05/1976
2016/000002714	26500102-P	JORDAN SOTO SARA	IBROS	19/04/2016	24/07/1990
2016/000002463	26495087-F	ORCERA MORENO ALEJANDRO	IBROS	19/04/2016	01/04/1994
2016/000002689	26518769-E	MORENO PALOMARES ILDEFONSO	IBROS	19/04/2016	11/09/1997
2016/000002905	75106427-L	LEDESMA MARTINEZ JUAN	IBROS	26/04/2016	08/01/1981
2016/000002904	75116233-G	MENDOZA CARRASCO JUAN	IBROS	06/05/2016	10/02/1986
2016/000002667	26006941-J	LIEBANA ESTRELLA JESUS	JABALQUINTO	19/04/2016	18/01/1969
2016/000001839	26251018-Z	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	JABALQUINTO	19/04/2016	16/02/1990
2016/000002672	26505412-M	PUJAZON NAJERA ANDRES JESUS	JABALQUINTO	19/04/2016	11/02/1994
2016/000002731	77354978-K	CANO JIMENEZ ANTONIO JESUS	JAMILENA	19/04/2016	08/10/1988
2016/000002703	77348243-W	GARRIDO MORENO PEDRO	JAMILENA	19/04/2016	08/10/1989
2016/000002665	77384097-E	GOMEZ CAMARA JUAN ANTONIO	JAMILENA	19/04/2016	25/10/1996
2016/000002956	77353944-E	LIEBANA CAMARA NATALIA	JAMILENA	27/04/2016	24/02/1986
2016/000002900	26037920-B	GARCIA GONZALEZ MARIA ISABEL	JIMENA	22/04/2016	23/11/1983
2016/000002899	77386233-L	RUIZ HERVAS MARIA DELCARMEN	JIMENA	22/04/2016	06/07/1995
2016/000002901	77364879-D	MEDINA RUIZ ALEJANDRA	JIMENA	25/04/2016	03/11/1993
2016/000002113	77323575-J	GOMEZ DE LA CHICA MARIA JESUS	LA GUARDIA	19/04/2016	07/04/1978
2016/000002148	77353345-K	GONZALEZ REDECILLAS JACINTO JAVIER	LA GUARDIA	19/04/2016	29/06/1986
2016/000002134	77365779-N	SANCHEZ RUIZ JUAN ANTONIO	LA GUARDIA	19/04/2016	18/07/1988
2016/000002955	26035405-A	SERRANO LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	LA GUARDIA	25/04/2016	14/09/1973
2016/000002953	26000129-D	MACHUCA PEREZ JOAQUIN MANUEL	LA GUARDIA	27/04/2016	09/02/1968
2016/000002954	77362818-H	COSSIO TERUEL MARIA VICTORIA	LA GUARDIA	27/04/2016	27/11/1989
2016/000002447	75119648-S	GALDON SANCHEZ YOLANDA	LA IRUELA	19/04/2016	10/06/1985

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002567	75121873-D	MELERO ALVAREZ MERCEDES	LA IRUELA	19/04/2016	14/01/1987
2016/000001751	26502570-S	NIETO AIBAR RUBEN	LA IRUELA	19/04/2016	24/02/1992
2016/000002962	75121432-M	MARIN OLIVARES ANA BELEN	LA IRUELA	22/04/2016	26/06/1986
2016/000002582	53910848-K	VALENZUELA NAVARRO JAVIER	LOPERA	19/04/2016	07/06/1994
2016/000002909	53594537-Y	MADERO HERRADOR SERGIO	LOPERA	22/04/2016	25/05/1995
2016/000002911	53593876-N	LOPEZ RAMIREZ PIEDAD	LOPERA	29/04/2016	19/09/1987
2016/000002910	52553721-D	GALAN LOZANO FRANCISCO JOSE	LOPERA	06/05/2016	16/06/1972
2016/000002745	75019826-J	GARCIA CASTELO CARLOS	LOS VILLARES	20/04/2016	29/08/1978
2016/000002951	77374758-K	GORDO AYEN MONICA	LOS VILLARES	03/05/2016	06/10/1991
2016/000002952	26021917-Q	MAESO CABRERA MARIA LOURDES	LOS VILLARES	12/05/2016	17/10/1969
2016/000002471	26251365-Q	GOMEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	LUPIÓN	19/04/2016	03/11/1993
2016/000002912	26225034-C	PEREZ MARTINEZ JUAN MANUEL	LUPIÓN	18/05/2016	21/06/1974
2016/000002976	75116302-G	QUESADA GARCIA ANDRES	LUPIÓN	07/06/2016	13/12/1985
2016/000002577	53596148-F	BARRAGAN GARCIA DAVID	MARMOLEJO	19/04/2016	06/08/1991
2016/000002239	52547951-N	PEÑA CEREZO JUAN LUIS	MARMOLEJO	20/04/2016	23/05/1970
2016/000002212	44353546-R	MADUEÑO MAGDALENO MANUELA	MARMOLEJO	20/04/2016	10/11/1973
2016/000002235	78686079-C	RECA LAVIRGEN SILVIA	MARMOLEJO	20/04/2016	28/10/1980
2016/000002240	78688220-E	MODREGO GARCIA FRANCISCO JAVIER	MARMOLEJO	20/04/2016	30/07/1982
2016/000002238	53590703-J	ALVAREZ VICARIA ARTURO AURELIO	MARMOLEJO	20/04/2016	18/03/1984
2016/000002237	53598425-F	ALVAREZ VICARIA AURELIO JESUS	MARMOLEJO	20/04/2016	11/09/1990
2016/000002196	15520215-E	LARA EXPOSITO SERGIO	MARMOLEJO	20/04/2016	23/04/1992
2016/000002836	53591938-Y	RECA LAVIRGEN ANTONIO	MARMOLEJO	21/04/2016	16/05/1987
2016/000002820	53911188-Q	EXPOSITO LOZANO EUFRASIO	MARMOLEJO	21/04/2016	31/08/1993
2016/000002948	53597900-B	GARROTE MEMBRIBES ISABEL MARIA	MARMOLEJO	26/04/2016	12/03/1992
2016/000002950	52549346-G	BARRERA PADILLA VICENTE	MARMOLEJO	28/04/2016	10/05/1972
2016/000002949	52546765-E	GALLARDO ROBLES JOSE MANUEL	MARMOLEJO	06/05/2016	30/01/1967
2016/000002926	52556133-Y	PERALES RUS ROCIO	MARMOLEJO	02/06/2016	10/08/1974
2016/000002965	52547314-L	ALFEREZ MORENO FRANCISCO	MARMOLEJO	10/06/2016	25/05/1969
2016/000002661	26012250-D	CHICA PANCORBO FERNANDO	MENGÍBAR	19/04/2016	18/08/1970
2016/000002109	26012404-W	FUENTES MARTÍNEZ JOSÉ	MENGÍBAR	19/04/2016	05/05/1971
2016/000002108	75018823-E	QUESADA MARTINEZ MARIA TERESA	MENGÍBAR	19/04/2016	17/11/1977
2016/000002657	77321049-V	MIMBRERA ACOSTA FRANCISCO	MENGÍBAR	19/04/2016	04/03/1978
2016/000002562	77327419-Q	HERRERA MEDINA ANTONIA	MENGÍBAR	19/04/2016	03/05/1979
2016/000001805	77337111-W	SORIANO BUENO ELENA MARIA	MENGÍBAR	19/04/2016	22/01/1982
2016/000002662	77323748-W	CUBERO SORIANO FRANCISCO MANUEL	MENGÍBAR	19/04/2016	19/05/1982
2016/000002660	77344713-Z	TORRES FERNANDEZ EMILIA	MENGÍBAR	19/04/2016	28/12/1982

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002733	77345855-Y	GIL NAJAR VERONICA	MENGÍBAR	19/04/2016	13/05/1984
2016/000002486	77345199-V	VALLEJO TORRES DOLORES	MENGÍBAR	19/04/2016	18/08/1984
2016/000002457	77348338-M	AGUILAR MEDINA MARIA DEL CARMEN	MENGÍBAR	19/04/2016	12/01/1985
2016/000002658	53711753-Z	CARA ENCISO MARIA ISABEL	MENGÍBAR	19/04/2016	04/11/1985
2016/000002659	77354829-X	SERRANO GOMEZ FRANCISCO	MENGÍBAR	19/04/2016	21/12/1988
2016/000002564	31007808-J	CAMACHO CORTES AMADORA	MENGÍBAR	19/04/2016	14/11/1987
2016/000001832	77365642-J	ZAMORA NAVARRO SEBASTIAN	MENGÍBAR	19/04/2016	29/04/1991
2016/000001817	77365359-Y	CORTES CORTÉS SARA	MENGÍBAR	19/04/2016	13/07/1991
2016/000002133	26049764-X	BERENGUER HOYO SILVIA	MENGÍBAR	19/04/2016	12/12/1992
2016/000001838	77385930-S	NAJAR LINARES MANUEL	MENGÍBAR	19/04/2016	16/12/1994
2016/000002578	77378499-J	MEDINA ORTEGA FRANCISCO	MENGÍBAR	19/04/2016	26/03/1996
2016/000002573	77378745-Y	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	MENGÍBAR	19/04/2016	24/06/1996
2016/000001837	77385413-G	LOPEZ RAMIREZ INMACULADA	MENGÍBAR	19/04/2016	09/09/1997
2016/000002742	26033271-P	PANCORBO VALENZUELA JOSE ANTONIO	MENGÍBAR	20/04/2016	02/04/1975
2016/000002232	77344119-H	MIMBRERA MARTINEZ ANGEL	MENGÍBAR	20/04/2016	26/10/1982
	77356709G	POLAINA BELTRÁN MIGUEL ÁNGEL	MENGÍBAR	20/04/2016	27/08/1991
2016/000002744	26045074-N	VALENZUELA SAETA JUAN	MENGÍBAR	20/04/2016	26/05/1993
2016/000002233	26254478-R	MONTERDE JUAREZ JUAN AURELIO	MENGÍBAR	20/04/2016	11/05/1995
2016/000002402	26000562-M	GALAN DE LA COBA JUAN JOSE	MENGÍBAR	22/04/2016	19/05/1968
2016/000002947	77347690-R	SEDEÑO MUÑOZ MANUEL	MENGÍBAR	28/04/2016	
2016/000002540	26251296-Q	SANCHEZ PACHO MIRIAM	MONTIZÓN	19/04/2016	29/09/1988
2016/000002397	26252016-T	ALFARO MARIN PEDRO	MONTIZÓN	19/04/2016	08/02/1989
2016/000001825	75068909-Z	FERNANDEZ ANGUI INMACULADA CONCEPCION	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	28/02/1977
2016/000002649	26240815-T	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO JOSE	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	06/05/1983
2016/000001834	26248514-V	MUÑOZ CATALAN NATALIA	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	28/02/1987
2016/000002083	15513659-K	MAZA CANDEL GUADALUPE	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	09/02/1991
2016/000002691	26505752-T	MARTINEZ COLLADO JUAN	NAVAS DE SAN JUAN	19/04/2016	19/10/1993
2016/000001801	26519026-A	MARTINEZ LAFUENTE MARIA JESUS	NAVAS DE SAN JUAN	21/04/2016	05/06/1995
2016/000002946	26244683-G	PADILLA RUIZ FRANCISCA	NAVAS DE SAN JUAN	22/04/2016	14/01/1986
2016/000003029	26503905-Q	GALLEGO ROJAS JOSE MARIA	NAVAS DE SAN JUAN	15/06/2016	10/10/1992
2016/000002902	75010982-R	MARTINEZ DURO JOSEFA	NOALEJO	27/04/2016	05/01/1962
2016/000002903	26029608-W	ALGAR TORRES SIMON ALBERTO	NOALEJO	04/05/2016	11/12/1973
2016/000002928	25986719-P	ESCOBEDO CORTES CARMEN	NOALEJO	25/05/2016	01/12/1960
2016/000002972	26041231-X	BRETONES CANO IGNACIA ASCENCIÓN	NOALEJO	14/06/2016	
2016/000003021	77373087-Y	LOMAS MORALES DAVID	NOALEJO	15/06/2016	
2016/000002637	26044245-B	RODRIGUEZ ALMAZAN JAVIER	ORCERA	19/04/2016	09/06/1985

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002550	15512638-N	MANRIQUE ALARCON JOSE MANUEL	ORCERA	19/04/2016	29/07/1990
2016/000002645	15514921-H	ALBA MEDINA VIRGINIA	ORCERA	19/04/2016	20/02/1993
2016/000002917	24191241-W	RUIZ AZUAGA OLIVARES M.ª JOSE	ORCERA	04/05/2016	01/05/1963
2016/000001647	26494679-J	FERNANDEZ GARCIA JUAN	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	03/12/1974
2016/000001928	75113692-Q	VICO RODRIGUEZ ANGEL	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	28/01/1982
2016/000002639	26511873-A	PEÑA ZAFRA PATRICIA	PEAL DEL BECERRO	19/04/2016	24/10/1994
2016/000002979	15514838-G	NIETO SEGURA MARIA ESTHER	PEAL DEL BECERRO	15/06/2016	05/11/1992
2016/000002749	26011470-B	TORRES CORDERO ANGEL LUIS	PEGALAJAR	20/04/2016	17/10/1969
2016/000002916	26026431-E	ORTEGA LIETOR JUAN PEDRO	PEGALAJAR	22/04/2016	03/11/1973
2016/000002913	26005435-W	MORILLAS TORRES PEDRO ANTONIO	PEGALAJAR	27/04/2016	08/01/1969
2016/000002914	25960176-F	CHICA GOMEZ ANTONIO RAMON	PEGALAJAR	27/04/2016	27/12/1958
2016/000002157	77356664-M	TORIBIO CASTRO JOSE MIGUEL	PORCUNA	19/04/2016	29/04/1993
2016/000002679	77336243-P	AGUILERA ALBA MINERVA	PORCUNA	19/04/2016	23/06/1993
2016/000002241	77334485-K	GRANDE CASADO MARIA DE LOS ANGELES	PORCUNA	20/04/2016	07/05/1981
2016/000002825	30487554-L	GALLARDO ROSA CARMEN	PORCUNA	21/04/2016	20/04/1961
2016/000002835	77348794-R	PEREZ MARTOS JUAN FRANCISCO	PORCUNA	21/04/2016	21/09/1986
2016/000002821	53595944-X	PALOMO CABEZA MANUELA	PORCUNA	21/04/2016	07/08/1990
2016/000002849	26017326-W	MILLAN RUANO ROSA	PORCUNA	22/04/2016	10/08/1971
2016/000002850	26049786-D	GUTIERREZ HEREDIA CARLOS	PORCUNA	27/04/2016	30/04/1993
2016/000002851	25994001-E	GONZALEZ GONZALEZ MARIA ENCARNACION	PORCUNA	10/05/2016	23/05/1966
2016/000002943	77341916-T	RUIZ RAMIREZ MARIA ALHARILLA	PORCUNA	06/06/2016	29/10/1983
2016/000002728	52529415-Z	MARTINEZ CRUZ JESUS FRANCISCO	POZO ALCÓN	20/04/2016	24/09/1974
2016/000002755	9772780-B	ACOSTINOAEI ANDREEA MARTA	POZO ALCÓN	20/04/2016	13/09/1985
2016/000002236	45717882-T	MORENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	POZO ALCÓN	20/04/2016	14/02/1987
2016/000002737	15520044-N	AMADOR QUESADA ISMAEL	POZO ALCÓN	20/04/2016	08/12/1993
2016/000002819	45715405-F	GARCIA RUEDA MARIA TERESA	POZO ALCÓN	21/04/2016	02/12/1986
2016/000002933	75107329-R	MARIN OLIVARES MARIA DEL CARMEN	POZO ALCÓN	22/04/2016	15/09/1982
2016/000002934	76147638-C	GARCIA FERNANDEZ MARIANO	POZO ALCÓN	25/04/2016	
2016/000002936	52515792-F	MARTINEZ ESCAÑO ENRIQUE	POZO ALCÓN	25/05/2016	
2016/000002942	75012241-H	MUÑOZ MORENO JOSE ANTONIO	POZO ALCÓN	07/06/2016	
2016/000002005	26533865-F	KAPUSTINA SERDIUK OLENA	PUENTE GÉNAVE	19/04/2016	06/12/1976
2016/000001909	75110999-Z	LUCHA PALOMARES ANA MARIA	PUENTE GÉNAVE	19/04/2016	31/10/1983
2016/000001802	15510355-Y	CAMPOS HORNOS FERNANDO	PUENTE GÉNAVE	19/04/2016	11/02/1986
2016/000002547	75066465-P	GOMEZ BALLESTEROS Mª LOURDES	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	23/12/1968
2016/000002553	75100455-G	COZAR MOTA NURIA	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	04/07/1979
2016/000002285	77344121-C	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA ESPERANZA	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	19/06/1984

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002273	75120970-A	DE CASTRO MARTINEZ RICARDO	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	29/01/1986
2016/000001830	15513210-D	PENALBA COPETE LAURA	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	19/06/1990
2016/000002451	15521346-A	LOPEZ RIVERA JAVIER	LA PUERTA DE SEGURA	19/04/2016	25/02/1996
2016/000002920	75105203-Z	RODRIGUEZ NIÑO PEDRO JOSE	LA PUERTA DE SEGURA	26/05/2016	28/11/1981
2016/000002739	75107385-B	VILCHEZ CUENCA JUAN PEDRO	QUESADA	20/04/2016	20/09/1981
2016/000002231	75107916-J	PLAZA BAUTISTA FRANCISCO JAVIER	QUESADA	20/04/2016	19/01/1982
2016/000002221	75114455-C	ESCORIZA MARTINEZ ROCIO	QUESADA	20/04/2016	14/05/1984
2016/000002199	75118534-M	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	QUESADA	20/04/2016	11/03/1986
2016/000002201	26500822-S	CORRAL VENTEO RAMON	QUESADA	20/04/2016	22/01/1993
2016/000002218	15514719-T	FERNANDEZ BAYONA ALICIA	QUESADA	20/04/2016	12/02/1993
2016/000002837	26038542-N	MORANTE MOLINA ANTONIO JOSE	QUESADA	21/04/2016	08/01/1976
2016/000003010	75118982-Q	DELGADO JIMENEZ MARIO	QUESADA	15/06/2016	
2016/000001673	26490054-B	MORENO PEREZ LORENZA CRUZ	RUS	19/04/2016	08/11/1972
2016/000002404	28960208-B	ARAUJO NUÑEZ MARIA ANGELES	RUS	19/04/2016	09/12/1972
2016/000002601	26225328-S	CARTAS HUESO ISABEL	RUS	19/04/2016	12/07/1974
2016/000002605	75107884-G	VERGARA GARRIDO FELISA BELEN	RUS	19/04/2016	12/01/1985
2016/000002715	26497616-Y	RUIZ ROMERO MARCELINO	RUS	19/04/2016	27/10/1987
2016/000001800	26497298-X	LOPEZ VALCARCEL GABRIEL	RUS	19/04/2016	03/06/1988
2016/000002712	75119827-X	MOLINA MORENO ANTONIO	RUS	19/04/2016	18/05/1989
2016/000002720	15519337-H	CATENA POZA LUCIA	RUS	19/04/2016	24/11/1992
2016/000002719	26512023-S	GARCIA CARTAS JAVIER	RUS	19/04/2016	29/06/1994
2016/000002740	26458002-K	RAMIREZ GARCIA JOSE LUIS	RUS	20/04/2016	07/02/1962
2016/000002841	75113188-H	CARRASCOSA BAILEN MARIA DOLORES	SABIOTE	21/04/2016	20/02/1984
2016/000002403	75121649-S	GONZALEZ JIMENEZ LORENA	SABIOTE	22/04/2016	19/04/1985
2016/000002939	8396315-G	NOVAC GIORGIONA-VIORICA	SABIOTE	11/05/2016	
2016/000002799	26242500-Y	JURADO FILIP ANGEL	SANTA ELENA	10/05/2016	21/02/1984
2016/000002975	75114199-V	MONTORO DE LA POZA BEATRIZ	SANTIAGO PONTONES	09/06/2016	13/03/1986
2016/000002874	15512112-S	ROBLES MERINERO FERNANDO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016	25/03/1987
2016/000002730	15514481-S	SUAREZ RODRIGUEZ ESTEFANIA	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016	27/06/1990
2016/000001908	26256431-E	MUNUERA TENDERO CLEMENTE	SANTISTEBAN DEL PUERTO	19/04/2016	08/02/1992
2016/000003024	26257586-G	ARCOS CAMARA DANIEL	SANTISTEBAN DEL PUERTO	21/04/2016	07/06/1994
2016/000002220	26214068-W	ROA LOPEZ MARIA DEL PILAR	SANTISTEBAN DEL PUERTO	20/04/2016	20/09/1969
2016/000002734	15514339-B	MARTINEZ UCEDA MARIA JOSE	SANTISTEBAN DEL PUERTO	12/05/2016	13/06/1989
	26246470-C	ARMJO VELA JUAN FRANCISCO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	27/05/2016	
2016/000002683	75113050-H	TORRES FERNANDEZ NOELIA	SANTO TOMÉ	19/04/2016	21/04/1983
2016/000002642	26497605-H	LAZARO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	SANTO TOMÉ	19/04/2016	23/05/1989

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002640	26500529-K	CAÑADAS FERNANDEZ ANTONIA MARIA	SANTO TOMÉ	19/04/2016	01/07/1991
2016/000002648	26511202-E	FIGUEROA LOPEZ ESTEFANIA	SANTO TOMÉ	19/04/2016	04/10/1993
2016/000002699	15428674-K	GUZMAN CEPILLO RAMON	SANTO TOMÉ	19/04/2016	03/09/1994
2016/000002684	26515802-E	NAVARRO MARTINEZ ROSA ANA	SANTO TOMÉ	19/04/2016	25/11/1997
2016/000002197	26044222-B	NAVARRO ALBA SONIA	SEGURA DE LA SIERRA	20/04/2016	22/03/1986
2016/000002209	26249118-T	DEL MORAL PUNZANO EZEQUIEL YERLOT	SEGURA DE LA SIERRA	20/04/2016	23/05/1986
2016/000002801	75111900-H	LOPEZ SAMBLAS SERGIO	SEGURA DE LA SIERRA	19/05/2016	27/11/1982
2016/000003037	53595114-P	GUERRERO SOLA MIRELLA	SEGURA DE LA SIERRA	15/06/2016	
2016/000001657	75116452-Q	GARRIDO GARCIA JUAN CARLOS	SILES	19/04/2016	25/11/1987
2016/000002210	75067387-X	MARTINEZ RODRIGUEZ ISIDRO JOSE	SILES	20/04/2016	15/05/1973
2016/000002937	26490943-A	MARTINEZ RODRIGUEZ VENANCIO	SILES	22/04/2016	10/05/1975
2016/000001797	77321030-K	ZAPATA GARCIA LOURDES	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	19/04/2016	09/08/1986
2016/000002757	26255089-Z	CASTILLO LOPEZ SORAYA	TORREBLASCO PEDRO	20/04/2016	04/05/1991
2016/000001753	75114621-W	JIMENEZ HERNANDEZ MANUELA	TORREPEROGIL	19/04/2016	21/12/1984
2016/000001882	75115479-D	CANOVACAS FERNANDEZ CARMEN	TORREPEROGIL	19/04/2016	27/12/1984
2016/000001736	53310035-Z	ARIAS FONTA BEATRIZ	TORREPEROGIL	19/04/2016	01/11/1985
2016/000002015	75119270-M	AVILES RODRIGUEZ MARIA CARMEN	TORREPEROGIL	19/04/2016	08/04/1988
2016/000002163	26500238-Y	HENARES VILLAR TERESA	TORREPEROGIL	19/04/2016	22/08/1992
2016/000001676	26497954-E	FERNANDEZ SOLA ANTONIO	TORREPEROGIL	19/04/2016	28/05/1994
2016/000002624	26515364-K	PEÑA ALMAZAN PEDRO JOSE	TORREPEROGIL	19/04/2016	13/04/1997
2016/000002824	75099804-C	GENARO MARTINEZ PEREZ	TORREPEROGIL	21/04/2016	04/10/1977
2016/000002816	75117284-C	JUAN CAZORLA MARIA CRISTINA	TORREPEROGIL	21/04/2016	16/05/1986
2016/000002932	75108990-Y	REDONDO SARMIENTO MANUELA	TORREPEROGIL	27/04/2016	
2016/000002931	26495191-L	RUIZ SANCHEZ PEDRO	TORREPEROGIL	04/05/2016	
2016/000002930	75118383-S	ANGUIS JUAN SARA	TORREPEROGIL	13/05/2016	08/10/1988
2016/000002938	75093593-L	CORONADO ORIVE ALBERTO	TORREPEROGIL	26/05/2016	
2016/000002754	75066019-E	HERREROS JIMENEZ ANGEL JAVIER	TORRES DE ALBANCHEZ	20/04/2016	29/08/1966
2016/000002671	77344765-C	ESTEPA SANCHEZ ANA MARIA	VALDEPEÑAS	19/04/2016	01/03/1984
2016/000002139	0835121-M	MONACHINO SABRINA CALOGERA	VALDEPEÑAS	19/04/2016	28/09/1988
2016/000001919	77358568-T	ORTEGA ORTEGA FRANCISCO MANUEL	VALDEPEÑAS	19/04/2016	04/05/1990
2016/000001920	77359429-X	LENDINEZ ESCABIAS FRANCISCO MANUEL	VALDEPEÑAS	19/04/2016	28/06/1990
2016/000001803	77372394-A	ORTEGA MONTES JESUS CUSTODIO	VALDEPEÑAS	19/04/2016	28/10/1991
2016/000002106	26050941-Z	TORRES PARRAGA JOAQUIN	VALDEPEÑAS	19/04/2016	17/11/1993
2016/000002028	26050948-K	TELLO CASTRO ANTONIO	VALDEPEÑAS	19/04/2016	08/04/1994
2016/000002213	25969752-S	HIGUERAS NAVAS MARIA DEL CARMEN	VALDEPEÑAS	20/04/2016	15/02/1956
2016/000002378	75126395-T	MARTINEZ TRUJILLO JUAN FRANCISCO VICEN	VILCHES	19/04/2016	16/11/1978

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	Municipio	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2016/000002293	26237932-S	VILLANUEVA MUÑOZ MARIA DEL SEÑOR	VILCHES	19/04/2016	10/06/1982
2016/000002489	26238416-Q	CASAS LOPEZ ANGELA	VILCHES	19/04/2016	13/11/1982
2016/000002495	26244391-B	GARRIDO NIETO JOSE ANTONIO	VILCHES	19/04/2016	17/07/1985
2016/000002379	26250884-H	VICO MOLINA DAVID	VILCHES	19/04/2016	19/07/1990
2016/000002641	26257741-K	SANCHEZ GARCIA ESPERANZA MACARENA	VILCHES	19/04/2016	12/02/1993
2016/000002544	15521875-A	CALLEJAS FERNANDEZ ISABEL MARIA	VILCHES	19/04/2016	19/11/1996
2016/000002223	75111861-W	MARTÍNEZ ROMERO MOISES SILVESTRE	VVA. DEL ARZOBISPO	20/04/2016	13/09/1981
2016/000002838	26502359-B	MAÑAS FELIX EMILIO	VVA. DEL ARZOBISPO	21/04/2016	15/03/1992
2016/000002856	75094481-X	SAEZ LOPEZ ANTONIO	VVA. DEL ARZOBISPO	27/04/2016	29/08/1973
2016/000002857	26481155-J	GRANERO MORENO MIGUEL	VVA. DEL ARZOBISPO	27/04/2016	11/05/1970
2016/000002858	15513867-E	FERNANDEZ MARTOS JOSE ALBERTO	VVA. DEL ARZOBISPO	29/04/2016	02/12/1991
2016/000002860	75116309-B	MOLERO FERNANDEZ MARIA JOSE	VVA. DEL ARZOBISPO	06/05/2016	24/04/1984
2016/000002927	15514240-G	MARTÍNEZ ALGUACIL MIRELLA	VVA DEL ARZOBISPO	11/05/2016	07/04/1992
2016/000002861	75102075-Z	ROMERA CASTILLO JUAN	VVA. DEL ARZOBISPO	12/05/2016	10/10/1979
2016/000002940	15521499-H	MARTINEZ NAVARRETE TOMAS JOSE	VVA. DEL ARZOBISPO	13/05/2016	
2016/000002738	53596956-X	PARRAS MILLAN VICENTE	VILLANUEVA DE LA REINA	20/04/2016	08/10/1994
2016/000002923	25998726-D	CAMARA BAILEN ANTONIA	VILLANUEVA DE LA REINA	22/04/2016	30/09/1966
2016/000002922	53592528-K	COBO MORIANO ANA	VILLANUEVA DE LA REINA	22/04/2016	17/10/1986
2016/000002924	78688226-M	TORRUS SANABRIA FRANCISCA	VILLANUEVA DE LA REINA	16/05/2016	20/12/1981
2016/000002673	77324018-L	GARCIA GONZALEZ INES MARIA	VILLATORRES	19/04/2016	19/10/1980
2016/000001841	26246847-Y	AGUILAR SAUSA Mª DE LAS NIEVES	VILLATORRES	19/04/2016	20/06/1986
2016/000001836	77358659-E	MEDINA MORENO DAMIAN	VILLATORRES	19/04/2016	04/10/1988
2016/000002140	77373484-N	ALONSO LINARES JOSE	VILLATORRES	19/04/2016	07/01/1995
2016/000002147	77388453-P	MATEOS SANTANA JUAN MIGUEL	VILLATORRES	19/04/2016	20/04/1997
2016/000002832	25987775-Y	MORAL MARTOS MARIA PAULA	VILLATORRES	21/04/2016	28/06/1964
2016/000002831	26006498-F	COBO LERMA GREGORIO	VILLATORRES	21/04/2016	23/01/1968
2016/000002833	77334701-F	SERRANO JIMÉNEZ VÍCTOR JOSÉ	VILLATORRES	21/04/2016	28/02/1981
2016/000002840	77345348-M	GONZALEZ TIRADO JOSE	VILLATORRES	21/04/2016	20/08/1984
2016/000002834	77343526-T	PEREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	VILLATORRES	21/04/2016	03/08/1987
2016/000002852	75014513-J	MORAL NAVARRO SANTIAGO	VILLATORRES	22/04/2016	09/03/1973
2016/000002853	77366847-E	BURGOS CANTERO JOSE LUIS	VILLATORRES	28/04/2016	04/07/1990
2016/000002854	77323184-J	TITOS MOLINA JUANA MARIA	VILLATORRES	10/05/2016	14/02/1977
2016/000002971	77376958-J	CRUZ PEREZ VIRGINIA	VILLATORRES	14/06/2016	

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de octubre de 2016.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4763 *Resoluciones números 7712 y 7715 de fecha 10/10/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de septiembre de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 7712 y 7715 de fecha 10/10/2016 de la DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de septiembre de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4762 *Resolución número 2247 de 17.10.2016, por la que se procede a la aprobación definitiva de las puntuaciones de los integrantes de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que han actualizado méritos.*

Anuncio

Dada cuenta de la Resolución núm. 1.670, de fecha 11 de julio de 2016, por la que se procede a la aprobación provisional de la puntuación de las personas que, habiendo actualizado méritos, integran las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Visto que el Reglamento que regula el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos determina, en su artículo 9, que finalizada la baremación, se expondrán las listas provisionales actualizadas de las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus OO.AA. debidamente ordenadas, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de baremación, para que en un plazo de diez días los interesados realicen alegaciones.

Y, asimismo, que se procederá a revisar la documentación y, una vez vistas las alegaciones efectuadas, si las hubiere, se propondrá al órgano unipersonal competente, dicte el acto administrativo de aprobación del orden de la Bolsa de Trabajo conforme a las puntuaciones obtenidas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas dentro del plazo establecido al efecto y subsanadas las deficiencias encontradas, es por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (B.O.E. día 22 de Diciembre),

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Modificar, de conformidad con la exposición de la presente Resolución, la puntuación de los méritos generados en la presente actualización de las personas que figuran en el Anexo I.

Segundo.-Aprobar definitivamente el orden y la puntuación total acumulada de las personas que han actualizado méritos en las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que figuran como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Cuarto.-Procédase a publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO ANALISTA - PROGRAMADORA/OR (GRUPO A-2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
BAUTISTA TALENS, FELIX	0,0000	18,0000	5,0000	23,0000
LIRIO BRACERO, PEDRO JAVIER	0,0000	0,0000	5,0000	5,0000
LLEDO LEON, FERNANDO	0,0000	0,0000	5,0000	5,0000
LOPEZ JIMENEZ, JOSE DAVID	0,0000	0,0000	5,0000	5,0000
OGAYAR CAMARA, MANUEL ALBERTO	0,0000	0,0000	5,0000	5,0000
PARRAS GUTIERREZ, ELISABET	31,0000	13,5000	0,0000	44,5000
PEREZ RECUERDA, PEDRO	0,0000	0,0000	5,0000	5,0000
RODRIGUEZ COPADO, DIEGO	0,0000	0,0000	5,0000	5,0000
BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTURA TECNICA (GRUPO A - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
ARANDA ZAFRA, RAQUEL	5,7667	0,2500	0,0000	6,0167
DELGADO DELGADO, SEBASTIAN	11,7667	13,9000	0,5000	26,1667
DERMITZAKIS LOPEZ, CARMEN SOFIA	6,8000	12,1000	0,0000	18,9000
GARCIA VACAS, JORNATAN	10,9000	9,3000	0,0000	20,2000
QUESADA VACAS, CONCEPCIÓN	11,4867	7,0000	0,0000	18,4867
BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
BUENDIA RICO, Mª INMACULADA	0,0000	17,6529	0,0000	17,6529
CAMACHO TOCA, BLANCA ROSA	31,0000	18,0000	0,0000	49,0000
CARRILLO GONZALEZ, MARIA TERESA	0,8867	1,3500	0,0000	2,2367
GARRIDO ORTEGA, JESUS	31,0000	18,0000	0,0000	49,0000
GONZALEZ ADAN, MARIA JULIA	0,0000	5,0000	5,0000	10,0000
IBAÑEZ CONDE, TERESA	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000
IBAÑEZ ORTEGA, JOSE	31,0000	9,5000	0,0000	40,5000
MILLAN RODRIGUEZ, JUAN JOSE	31,0000	9,3228	0,0000	40,3228
MORENO MARTINEZ, Mª JOSEFA	31,0000	16,2500	0,0000	47,2500
NIETO GOMEZ, JUANA	30,7000	15,7500	0,0000	46,4500
REVUELTAS TORRES, MERCEDES	0,0000	9,2500	6,0000	15,2500
SANJUAN VARGAS-MACHUCA, GEMA	31,0000	14,8000	0,0000	45,8000
SERRANO DEL SALTO, CAROLINA	31,0000	18,0000	0,0000	49,0000
BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ENFERMERIA (GRUPO C - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
ACOSTA GUTIERREZ, Mª CARMEN	0,0000	6,0000	0,0000	6,0000
ARAQUE PERAGON, Mª CARMEN	0,0000	11,4362	0,0000	11,4362
BARRANCO GARCIA, MARIA REMEDIOS	3,6600	3,8000	0,0000	7,4600
CAÑAS ORTEGA, ANA MARIA	31,0000	14,7500	0,0000	45,7500
CHICA RAMIRO, JUAN CARLOS	31,0000	12,0000	0,0000	43,0000

CHICA TELLO, Mª CARMEN	23,5333	5,0000	0,0000	28,5333
COETO CASTILLO, MARIA DEL MAR	31,0000	15,0000	0,0000	46,0000
GAMEZ ESTEBAN, PURIFICACION	27,0667	2,1000	0,0000	29,1667
GOMEZ DEL CUBO, Mª CARMEN	0,0000	5,0000	0,0000	5,0000
GUTIERREZ CALAHORRO, SEVERIANO	0,0000	12,0000	0,0000	12,0000
LERMA MALPICA, INES MARIA	25,6333	12,0000	0,0000	37,6333
TORRES RAMIRO, Mª CARMEN	31,0000	12,0000	0,0000	43,0000
VEGA MARTINEZ, CARMEN	24,3333	9,3000	0,0000	33,6333

BOLSA DE TRABAJO COCINERA/O (GRUPO C - 2)

INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
ALMAGRO PANCORBO, ROSA MARIA	0,0000	9,4884	2,5000	11,9884
GARCIA BERMUDEZ, RAUL	0,0000	0,0000	2,5000	2,5000
GOMEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN	0,2500	9,7500	2,5000	12,5000
JIMENEZ RUEDA, Mª BELEN	1,9733	18,0000	2,5000	22,4733
LECHUGA PARRAS, AMELIA	31,0000	15,2500	0,0000	46,2500
LUCENA MOSCATEL, FRANCISCO JAVIER	2,1700	2,0500	2,5000	6,7200
MARTINEZ CAAMAÑO, ENCARNACION	1,3500	0,0000	2,5000	3,8500
MOLINA MENGIBAR, ANTONIO	2,8300	13,5000	2,5000	18,8300
ORDÓÑEZ TOLEDANO, MARIA DOLORES	0,0000	15,0000	0,0000	15,0000
PEREZ SALAZAR, MIGUEL ALFONSO	0,0000	6,0000	2,5000	8,5000
PEÑA FELIGRERAS, Mª DEL ROSARIO	0,1900	0,0000	2,5000	2,6900
QUIROS LECHUGA, AGATA	0,0000	1,0000	2,5000	3,5000

BOLSA DE TRABAJO CONDUCTORA/OR (GRUPO C - 2)

INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
CALLEJAS ILLANA, MANUEL	0,0000	6,0000	0,0000	6,0000
GARCIA CAMARA, FRANCISCO	31,0000	16,0000	0,0000	47,0000

BOLSA DE TRABAJO EDUCADORA/OR ESPECIALISTA (GRUPO A - 2)

INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
ALCONADA ESCUDERO, LUIS MIGUEL	0,0000	8,1711	0,0000	8,1711
CAMACHO LUQUE, ROSARIO	0,0000	11,9711	0,0000	11,9711
CASTELLANO GASSO, Mª CONCEPCION	4,2333	10,5644	0,0000	14,7977
GASCO FERNANDEZ, FRANCISCA	31,0000	15,0000	0,0000	46,0000
MENENDEZ MORAGO, ANA BELEN	24,4000	18,0000	0,0000	42,4000
SEGURA MUÑOZ, RAQUEL	0,0000	9,4000	0,0000	9,4000
ZAMORA MAYORGA, DOLORES	30,5333	13,1711	0,0000	43,7044

BOLSA DE TRABAJO ENFERMERIA (GRUPO A - 2)

INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
CAZALLA DE LA CAMARA, IRENE	2,2067	11,3550	0,0000	13,5617

BOLSA DE TRABAJO GESTION ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A - 2)

INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
-------------	-----------------------	-----------	----------------------	-------

BUENDIA RICO, Mª INMACULADA	0,0000	17,6529	0,0000	17,6529
CARRILLO GONZALEZ, MARIA TERESA	0,0000	1,3500	0,0000	1,3500
GONZALEZ ADAN, MARIA JULIA	0,0000	5,0000	0,0000	5,0000
MARTINEZ TUDELA, DOLORES	6,0000	6,0000	0,0000	12,0000
BOLSA DE TRABAJO LD CIENCIAS ECONOMICAS (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
CORONADO CABALLERO, SERAFIN	26,7333	8,0000	7,5000	42,2333
BOLSA DE TRABAJO LD DERECHO (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
BUENDIA RICO, Mª INMACULADA	11,3667	17,6529	2,5000	31,5196
GOMEZ SANCHEZ, ANA	0,0000	0,0000	2,5000	2,5000
MARTINEZ ANGUITA, MARIA	1,2000	18,0000	2,5000	21,7000
RUEDA SEGOVIA, MARIA PAZ	0,0000	6,0000	2,5000	8,5000
BOLSA DE TRABAJO MEDICINA (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
BARBERO LEON, MARIA GEMA	1,5500	0,2500	2,5000	4,3000
BOLSA DE TRABAJO MONITORA/OR LABORAL (GRUPO A - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
GARCIA PADIAL, MARIA JOSE	0,0000	5,7500	0,0000	5,7500
PULIDO FERNANDEZ, Mª DE LA CRUZ	21,2667	10,5197	0,0000	31,7864
RODRIGUEZ BERNAL, Mª ISABEL	21,2667	11,6500	0,0000	32,9167
BOLSA DE TRABAJO OPERADORA/OR CONTRALADORA/OR (GRUPO C - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
LOPEZ ZAFRA, OSCAR	0,0000	0,0000	2,5000	2,5000
LUCENA MUÑOZ, JUAN RAFAEL	7,5333	0,0000	2,5000	10,0333
MONTESINOS COBO, MANUEL	0,0000	0,0000	2,5000	2,5000
QUESADA PULIDO, ANA PILAR	21,1000	1,2500	2,5000	24,8500
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS EUROPEOS (LD CC ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES)(GRUPO A-1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
DELGADO QUERO, MARIA DEL PILAR	30,0000	8,7500	0,0000	38,7500
BOLSA DE TRABAJO PSICOLOGIA (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
FLORES GONZALEZ, ISABEL	0,0000	16,7500	0,5000	17,2500

BOLSA DE TRABAJO PSICOLOGÍA (PRG. COMUNITARIOS DIPUTACION) (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
FLORES GONZALEZ, ISABEL	31,0000	16,7500	0,0000	47,7500
LARA PALOMINO, MARIO	31,0000	9,6500	0,0000	40,6500
BOLSA DE TRABAJO SUPERVISORA/OR DE OBRAS (GRUPO C - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
FERNANDEZ LANZAS, MANUEL	31,0000	12,0000	0,0000	43,0000
BOLSA DE TRABAJO TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
GONZALEZ ADAN, MARIA JULIA	0,0000	5,0000	0,0000	5,0000
BOLSA DE TRABAJO TÉCNICA/O DEPORTES (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
GARCIA GALINDO, DAVID	0,0000	0,0000	2,5000	2,5000
SALAZAR MARTINEZ, EDUARDO	0,0000	12,0000	2,5000	14,5000
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
SANCHEZ ROJAS, JUAN MIGUEL	0,0000	2,9000	2,5000	5,4000
BOLSA DE TRABAJO TELEFONISTA (GRUPO C - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
PORTELLANO MORENO, ISABEL	14,9667	6,0000	0,0000	20,9667
TIRADO GARCIA, JUANA MARIA	1,1733	12,0000	0,0000	13,1733
BOLSA DE TRABAJO TRABAJADORA/OR SOCIAL (GRUPO A - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
ALPERT MOLINA, AGUSTÍN	30,3667	14,0000	0,0000	44,3667
BERNABEU MARTIN, SYLVIA	1,5667	13,2500	0,0000	14,8167
CASTRO MARTINEZ, LAURA	3,1000	13,5000	0,0000	16,6000
COBO GONZALEZ, MARIA JOSE	3,1000	3,7711	0,0000	6,8711
ESPEJO CHAMORRO, MARIA CLOTILDE	3,1000	0,9211	0,0000	4,0211
ESTEPA BLANCO, JULIA	24,8667	12,9211	0,0000	37,7878
GALDON DEL SALTO, RAQUEL	3,1000	0,0000	0,0000	3,1000
GARCIA LOPEZ, ANA MARIA	1,7467	4,2895	0,0000	6,0362
GARCIA MONTAVEZ, FRANCISCA	31,0000	13,1711	0,0000	44,1711
GINES MARTOS, MARIA TERESA	0,0000	7,0000	0,0000	7,0000
GOMEZ RUBIO, MANUEL JESUS	29,1333	14,4000	0,0000	43,5333
JOYANES JOYANES, Mª INES	29,1000	9,6000	0,0000	38,7000
MANZANO BADIA, FELIPE	0,0000	13,2364	0,0000	13,2364
MENDOZA ANGUITA, Mª TERESA	31,0000	14,3711	0,0000	45,3711
MOLERO VARELA, MARIA MANUELA	30,7667	10,1710	0,0000	40,9377
MOLINA EXTREMERA, VIRTUDES	31,0000	15,6211	0,0000	46,6211

ORTEGA UREÑA, PATRICIA	0,0000	0,9211	0,0000	0,9211
REYES GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	3,1000	5,0500	0,0000	8,1500
RODRIGUEZ MARTINEZ, JUANA	31,0000	11,5500	0,0000	42,5500
RUIZ MENA, ANA BELEN	30,3667	9,4211	0,0000	39,7878
SEGURA MUÑOZ, RAQUEL	30,3667	9,4000	0,0000	39,7667
VICENTE FERNANDEZ, LEONOR	1,2133	7,0000	1,0000	9,2133
ZAMORA MAYORGA, DOLORES	0,0000	13,1711	0,0000	13,1711
ZARCO ASENSIO, MARIA GABRIELA	30,4333	14,4211	0,0000	44,8544
BOLSA DE TRABAJO UTAM (LD DERECHO) (GRUPO A - 1)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
SANCHEZ CASTELLON, MARIA DEL MAR	0,0000	9,5000	0,0000	9,5000
BOLSA DE TRABAJO VIGILANTES DE SALA (GRUPO C - 2)				
INTEGRANTES	MÉRITOS PROFESIONALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	TOTAL
LEON GALAN, LAURA ISABEL	7,0000	15,0000	2,5000	24,5000
QUESADA BEJAR, MANUELA	1,7667	9,0000	2,5000	13,2667
QUESADA SOLER, TERESA	2,5000	6,0000	0,0000	8,5000

ANEXO II

BOLSA DE TRABAJO ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C - 1)		
NÚM BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	GUZMAN CABEZAS, JOAQUIN	127,1667
2	DE DIEGO PERAGON, Mª INMACULADA	117,1110
3	CAMPAÑA ORTEGA, PEDRO ANGEL	98,7750
4	DELGADO CAMARA, JOSE MIGUEL	74,4500
5	PALOMINO CARPIO, INMACULADA	46,8000
6	CANO CABRERA, MARIA VIRTUDES	38,1667
7	HUERTAS DIAZ, MIGUEL ANGEL	26,2500
8	LOPEZ GONZALEZ, Mª ANTONIA	25,2333
9	HERNANDEZ MUÑOZ, EVA MARÍA	23,0000
10	RUIZ PEREZ, NATALIA	22,2500
11	GUERRERO JIMENEZ, ANTONIA	20,5000
12	CANO TORRES, Mª CARMEN	19,0000
13	ZAFRA AGUAYO, RAFAEL	14,8500
14	MONTES BLANCO, MARIA JOSE	13,9500
15	ESPINOSA ROJAS, BEATRIZ	11,5000
16	MEDINA QUESADA, ELENA	11,0000
17	GARCIA AGUILAR, JUAN	9,7500
18	ESTEPA TORRES, MARIA ANGELES	6,5000
19	RUANO TORRICO, FRANCISCO	6,0000
20	MUÑOZ ENCINAS, JOSE MARIA	5,0000
21	NAVARRO RODRIGUEZ, ROBERTO	2,0000
BOLSA DE TRABAJO AGENTE DESARROLLO LOCAL (INGENIERIA AGRONOMA)(GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	FERNANDEZ HERRERA, ANDRES	0,0000
BOLSA DE TRABAJO AGENTE DESARROLLO LOCAL (LD CC ECONOMICAS Y EMPRESARIALES)(GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	FERNANDEZ MOLINA, JULIA MARIA	129,9833
BOLSA DE TRABAJO AGENTE DESARROLLO LOCAL (LD DERECHO) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	GARCIA LIEBANA, ANTONIO JOSE	202,5333
BOLSA DE TRABAJO AGENTE LOCAL PROMOCION EMPLEO (LD CIENCIAS POLITICAS) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CAMPOY VILCHEZ, CAROLINA	57,5500
2	MARTINEZ VALENZUELA, ROSA MARIA	55,8500

BOLSA DE TRABAJO AGENTE LOCAL PROMOCION EMPLEO (LD DERECHO) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MATA ALBENDEA, Mª NELIDA	76,1000
2	GARCIA LOPEZ, TERESA MARIA	57,9700
BOLSA DE TRABAJO AGENTE TRIBUTARIA/O (GRUPO C - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	VILCHES GARCIA, MARINA	74,6500
2	BLANCO SABARIEGO, ISABEL	50,3750
3	MARTINEZ BONOSO, MARIA DOLORES	40,8000
4	BAUTISTA RUBIO, MARIA ZOCUECA	9,6970
5	PADORNO MUÑOZ, MARIA BELEN	1,2000
BOLSA DE TRABAJO ANALISTA - PROGRAMADORA/OR (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	PARRAS GUTIERREZ, ELISABET	120,6702
2	MARTINEZ CANTERO, SARA	39,0950
3	PALACIOS LOZANO, ANTONIO JESUS	23,0000
4	BAUTISTA TALENS, FELIX	23,0000
5	ARIAS BUENDIA, JAVIER	5,0000
6	RODRIGUEZ COPADO, DIEGO	5,0000
7	LLEDO LEON, FERNANDO	5,0000
8	PEREZ RECUERDA, PEDRO	5,0000
9	LOPEZ JIMENEZ, JOSE DAVID	5,0000
10	LIRIO BRACERO, PEDRO JAVIER	5,0000
11	OCAÑA CALAHORRO, JOSE FERNANDO	5,0000
12	OGAYAR CAMARA, MANUEL ALBERTO	5,0000
BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTURA (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	RODRIGUEZ RUFINO, ANTONIO JESUS	144,1167
2	CAÑO ARBAIZA, JON	132,3500
3	LORENTE MORALES, EDUARDO	78,1800
4	PEREZ JIMENEZ, VERONICA	37,9500
5	GARCIA VACAS, JORNATAN	33,9500
6	MARTINEZ HERMOSO, JUAN DE DIOS ANTONIO	6,4750
7	TEBA COLMENERO, JOSE RAMON	5,2500
BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTURA TECNICA (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	RODRIGUEZ MARTINEZ, BIENVENIDA	127,3769

2	ARANDA ZAFRA, RAQUEL	108,8417
3	FIGUEROA RUIZ, JUAN FRANCISCO	77,5000
4	MARTINEZ VILLAR, ALFONSO	76,6179
5	GARCIA VACAS, JORNATAN	74,3500
6	DERMITZAKIS LOPEZ, CARMEN SOFIA	72,7667
7	QUESADA VACAS, CONCEPCIÓN	50,4825
8	PARTAL MONTORO, MARIA DEL MAR	27,7000
9	DELGADO DELGADO, SEBASTIAN	26,1667
10	GARCIA VALDIVIA, JOSE ANTONIO	0,0000
BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	IBAÑEZ ORTEGA, JOSE	364,2167
2	BUENO DIAZ, Mª CARMEN	310,1235
3	SANJUAN VARGAS-MACHUCA, GEMA	303,5490
4	CAMACHO TOCA, BLANCA ROSA	302,3000
5	FERNANDEZ SEGURA, MARIA DEL PILAR	294,9500
6	SANCHEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	279,6334
7	TAJADURA FERNANDEZ, FEDERICO	275,4793
8	MUÑOZ MORALES, ESPERANZA	273,9949
9	MILLAN RODRIGUEZ, JUAN JOSE	264,7895
10	VILLEGAS LOPEZ, AMELIO PEDRO	263,1667
11	NIETO GOMEZ, JUANA	257,9667
12	GARRIDO ORTEGA, JESUS	253,3167
13	OLIVARES BALLESTEROS, OVIDIA	248,2833
14	ARENAS CRIADO, MARIA MERCEDES	237,4598
15	MERCADO PEREZ, JOAQUIN	230,4389
16	CASTILLO ROMERO, RAFAEL	224,8032
17	MORENO MARTINEZ, Mª JOSEFA	222,5100
18	MANZANO CANO, GEMA BELEN	221,5000
19	SANCHEZ SANCHEZ, ANGELES E.	218,5033
20	MUDARRA LOPEZ, PEDRO JOSE	209,9500
21	POLLO VALDIVIA, CONCEPCION	206,9270
22	PEÑA JARAICES, MARIA DEL MAR	204,6750
23	AGUILERA ACUYO, MARIA DOLORES	192,1354
24	GARCIA AVILA, JOSE ANTONIO	189,3500
25	ROMERO HINOJOSA, MARIA JOSE	187,1467
26	CANO TORRES, Mª CARMEN	184,7500
27	ORDUÑA RUIZ, ANA MARIA	174,3166
28	GONZALEZ FELGUERAS, EVA	172,0333
29	TISCAR JANDRA, JUAN FRANCISCO	169,7184
30	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	167,9833
31	LARA CABRERA, MONSERRAT	162,6232
32	LALOMA MALDONADO, ISABEL	158,2083
33	UREÑA TUDELA, FRANCISCO M.	156,6166
34	SERRANO DEL SALTO, CAROLINA	155,9884
35	ARROYO ESTRELLA, FATIMA	152,9834

36	CALVACHE MARTOS, EVA MARIA	145,2333
37	CANO CABRERA, MARIA VIRTUDES	140,9334
38	GUERRERO ROBLES, CARMEN	137,7600
39	ROMERO LOPEZ, MARIA JESUS	135,5865
40	CHAMORRO SEQUERA, AGUSTINA	131,4334
41	CAÑADA SORIANO, JUAN LUIS	130,8758
42	VALDERAS MONTES, MARIA DEL PILAR	126,9500
43	DURO SANCHEZ, ELISA	125,1480
44	JIMENEZ CARRASCO, FRANCISCO J.	115,4667
45	MARTINEZ HERMOSO, MARIA ROSARIO	115,1333
46	GARCIA AGUILAR, JUAN	114,3000
47	ILLANA CONDE, M.S.TRINIDAD	113,5500
48	FERNANDEZ MORENO, LUCRECIA	112,2500
49	GUERRERO DELGADO, ANA ISABEL	98,9500
50	ROJAS RUIZ, ALMUDENA	96,6167
51	REVUELTAS MONTES, Mª ANGELES	95,5795
52	SUAREZ BELTRAN, AGUSTIN	94,7050
53	CONTRERAS MARTOS, JOSE ALFONSO	89,7667
54	GARCIA DIAZ, MARIA DOLORES	88,7016
55	PALOMINO LOPEZ, ROSARIO	87,3767
56	LOPEZ GONZALEZ, Mª ANTONIA	87,0000
57	AGUILERA ACOSTAS, MARIA SOL	86,2634
58	GONZALEZ GARCIA, MARIA LUZ	83,7042
59	GARCIA VAZQUEZ, MARIA JOSE	81,3700
60	UCEDA VAÑO, BELEN I.	81,0000
61	EXPOSITO RUIZ, JUAN JOSE	80,6360
62	GRIMA RESOLA, SOFIA	78,3083
63	GARCIA COPADO, ANGELA M	76,5967
64	ROMERO LABRADOR, SONIA	75,2000
65	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	69,3500
66	GUZMAN CABEZAS, JOAQUIN	68,8000
67	HIDALGO CRUZ, CARMEN	63,0050
68	PARRAS GUTIERREZ, SILVIA	61,9134
69	DE DIEGO PERAGON, Mª INMACULADA	61,5000
70	ROBLES ORTEGA, PEDRO ANTONIO	55,8167
71	DIAZ PEINADO, MARIA LOURDES	54,4667
72	GRANADA JURADO, RAFAEL	52,8292
73	MUÑOZ TORRES, MARIA VICTORIA	50,2833
74	GARCIA LOPEZ, TERESA MARIA	45,7833
75	MARTINEZ SANCHEZ, ANA	43,8666
76	SANJUAN VARGAS MACHUCA, CRISTINA	32,0880
77	ROMERO PASTOR, MARIA DEL MAR	29,5708
78	MUÑOZ MATEOS, VICTOR MANUEL	28,0000
79	HURTADO NAVARRETE, MARIA ANGELES	26,7500
80	AGUILERA MERINO, MARIA FRANCISCA	24,2500
81	BUENDIA RICO, Mª INMACULADA	17,6529
82	SANCHEZ CHECA, MARIA DOLORES	16,2500
83	REVUELTAS TORRES, MERCEDES	15,2500

84	LOPEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	12,6000
85	LEIVA RUBIO, ISABEL	12,5233
86	SALAS SANCHEZ, Mª ISABEL	12,0000
87	BAUTISTA RUBIO, MARIA ZOCUECA	11,1970
88	CARA RAMIREZ, JOSE LUIS	10,3333
89	GONZALEZ ADAN, MARIA JULIA	10,0000
90	ARIZA MARTIN, MARIA DEL MAR	9,7143
91	VIVAS MARTIN, MARIA JOSE	7,2500
92	MEGIAS LECHUGA, SUSANA	6,5000
93	MARCHAL SANTIAGO, ENCARNACION	6,0000
94	CASA ROMERA, Mª DEL CARMEN DE LA	6,0000
95	OSORIO CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN	5,0000
96	MARTINEZ JANDRA, MARIA JOSE	4,3000
97	CARRILLO GONZALEZ, MARIA TERESA	2,2367
98	IBAÑEZ CONDE, TERESA	0,5000
99	DE VARGAS AGUILERA, MARIA DEL ROCIO	0,2500
100	MARTIN PICAZO, MARIA VICTORIA	0,1818
101	CATENA MEGIAS, JUANA MARIA	0,1000
102	SERRANO RAMIREZ, LAURA	0,0000
BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ENFERMERIA (GRUPO C - 2)		
NÚM BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	TORRES RAMIRO, Mª CARMEN	351,3167
2	CHICA RAMIRO, JUAN CARLOS	292,5733
3	COETO CASTILLO, MARIA DEL MAR	290,2033
4	PEREZ MARIN, JUANA MARIA	283,2000
5	TUDELA ORDOÑEZ, FRANCISCO J.	271,7833
6	MARIN MARIN, CATALINA	248,3850
7	DELGADO SERRANO, ISABEL	228,9033
8	RUIZ RODRIGUEZ, Mª ANGELES	228,0333
9	CARRILLO ARQUILLO, MANUELA	226,1250
10	SERRANO RODRIGUEZ, ENCARNACION	223,9467
11	CAÑAS ORTEGA, ANA MARIA	222,0750
12	VEGA MARTINEZ, CARMEN	211,7583
13	MARTINEZ MOYA, CONCEPCION	211,6084
14	GARCIA LAZARO, MAGDALENA	209,2333
15	MOLINA MUÑOZ, JUSTA	207,1833
16	MUÑOZ MORENO, ANA	200,0634
17	TORRES TORRES, Mª DEL MAR	196,8345
18	ESPINOSA SERRANO, JUANA	194,2966
19	SANCHEZ RUIZ, ANA ROSA	188,9166
20	MORENO LOPEZ, ROSARIO	186,8000
21	TORIBIO NAVARRO, CARMEN	186,6396
22	DELGADO ROSA, ALICIA	183,8167
23	BUENO IDAÑEZ, Mª PAZ	181,0965
24	MONTES DE LA CHICA, M. CARMEN	167,9583
25	GONZALEZ BARRAGAN, ANTONIA	167,1618

26	GARCIA NIETO, ANA	166,8867
27	ROMERO GALIAN, ANA MARIA	165,4665
28	MARTINEZ MACIAS, ASCENSION	162,7600
29	CARRASCOSA HIDALGO, MAGDALENA	162,7583
30	CAÑIZARES MUÑOZ, Mª LINAREJOS	161,9666
31	MARTINEZ ORDOÑEZ, Mª CARMEN	159,1800
32	LERMA MALPICA, INES MARIA	158,6083
33	LLORENTE TOBARUELA, MODESTA	157,6333
34	RODRIGUEZ BLANCA, ISABEL	157,2383
35	MEGIAS VILLEN, MARIA ANGELES	155,2917
36	SANCHEZ LOPEZ, ENCARNACION	155,2368
37	CAMACHO NARANJO, MARIA SALUD	154,1999
38	VALERO EXPOSITO, FRANCISCA	153,9333
39	GUTIERREZ CALAHORRO, SEVERIANO	148,9833
40	MEGIAS VILLEN, CAPILLA	148,3458
41	ARJONILLA DAMAS, ROSA MARIA	147,5167
42	CASCALES LOPEZ, ISABEL MARIA	146,9833
43	TUDELA ORDOÑEZ, DANIEL	146,0667
44	ARMENTEROS LOPEZ, MARIA TERESA	145,6667
45	CHICA CABALLERO, EMILIA	139,9083
46	ALMAZAN RUIZ, MARIA	139,0400
47	DE LA TORRE VEGA, JUANA MARIA	138,8750
48	GALAN ROBLES, INES	137,8500
49	SANCHEZ RUBIO, CONCEPCION	131,7000
50	NAVAS PANCORBO, FRANCISCA Mª	131,4100
51	LOPEZ RUIZ, MARIA LUZ	129,4167
52	CANO RODRIGUEZ, MARIA	128,6333
53	FRANCES MORENO, JUANA MARÍA	127,9437
54	PEREZ MARTINEZ, FLORENTINA	127,8200
55	SILES ROBLES, Mª CARMEN	126,7834
56	BAILEN RAMIREZ, CATALINA	126,7416
57	BLANCAS PULIDO, INMACULADA	124,5834
58	LARA ESTEVEZ, ESPIRITUSANTO	123,0577
59	ALARCON TORREGROSA, AGUSTINA	122,1667
60	LORENTE FUENTES, FRANCISCA	121,5038
61	ESTEBAN VIZCAINO, JULIA	121,2833
62	MORENO PARDO, Mª ANTONIA	121,1334
63	CHICA TELLO, Mª CARMEN	115,8000
64	BUENO VALLECILLOS, MANUELA	115,0863
65	GARRIDO ORELLANA, FRANCISCA Mª	114,9867
66	PEREZ ARIAS, TRINIDAD	113,5354
67	GAMEZ ESTEBAN, PURIFICACION	112,9167
68	CANO BERMUDEZ, ANA	111,5835
69	ARANCE VILLEGAS, MARIA DOLORES	108,5036
70	SANCHEZ ARBOLEDAS, CATALINA	106,4450
71	ZAMORA MAYORGA, TERESA	105,8400
72	LOPEZ-BARAJAS COLMENERO, MARIA CARMEN	103,2067
73	AMADOR SONERA, MARIA DEL MAR	102,4667

74	ISAAC RODRIGUEZ, JOAQUIN	101,4668
75	MORIANA TRILLO, JUANA	101,2200
76	PULGAR PARRAS, Mª CARMEN	101,0037
77	GONZALEZ CAMACHO, MARIA JOSE	100,5400
78	ARROYO CARPIO, ISABEL MARIA	100,4937
79	CASTILLO RUIZ, SARA DEL	100,2866
80	HERNANDEZ LOPEZ, EVA	97,5100
81	FRANCES MORENO, ASCENSION	97,4567
82	MOKHTARI RAMOS, JEAN	95,9867
83	RAEZ HEREDIA, MARIANA	95,5400
84	GAMEZ FERNANDEZ, JOSEFA	95,5012
85	DIAZ PADILLA, LUCIA MARIA	93,7905
86	ARANCE VILLEGAS, CONCEPCION	93,6500
87	CANO CARDENAS, ANA	91,4566
88	CARMONA MONTIEL, MATILDE	90,7538
89	JIMENEZ MEDINA, ENCARNACION	90,1667
90	FRANCES MORENO, MARIA ANGELES	88,9266
91	AGUILAR RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	88,5859
92	GARCIA HERNANDEZ, MARCELA	88,3200
93	FUENTES BARRAGAN, FATIMA	88,1500
94	LORENZO GARZON, JUANA RAMONA	87,5200
95	BALIBREA MARTINEZ, Mª CARMEN	86,8134
96	ALCANTARA MORAL, FRANCISCA	85,4799
97	MALDONADO GARRIDO, CATALINA	84,3006
98	TORRES NIETO, MARIA FLORENCIA	83,4667
99	CASTRO MERINO, AMPARO	81,9833
100	HERRERA HERRERA, JUANA MARIA	81,8384
101	COLMENERO LOPEZ, MARIA ROCIO	81,8000
102	MOLINA MENGIBAR, M. NIEVES	81,6367
103	CASTRO MARTIN, MARIA CARMEN	79,4800
104	ARQUILLO ARQUILLO, Mª CARMEN	78,6667
105	RAYA MENA, ANA	77,0032
106	JODAR LENDINEZ, M.CARMEN	77,0000
107	ORTEGA UBEDA, ANGELES	76,3533
108	ORTEGA MOLEON, BELEN	76,0667
109	RODRIGUEZ RUIZ, MANUELA	74,3290
110	MORENO LOPEZ, JUANA MARIA	74,2000
111	BALLESTEROS JIMENEZ, ANA ISABEL	72,3744
112	AGUILAR VALENZUELA, RAQUEL	71,9667
113	LOPEZ MONTES, MARIA ROCIO	70,9000
114	MARTINEZ LOPEZ, EVA MARIA	70,4283
115	GARCIA MORENO, REMEDIOS	70,2434
116	JIMENEZ RUEDA, ENCARNACION	69,4833
117	MARTINEZ LORENTE, LUISA	69,2833
118	GARRIDO FUENTES, YOLANDA	67,8834
119	TROYA COBO, MARIA	67,7333
120	JURADO PEÑA, RAMON	66,7666
121	ORTUÑO JUANES, MANUELA	66,6000

122	GARCIA RIOS, ANA MARIA	66,3967
123	GALVEZ CABALLERO, CARMEN LUISA	66,2667
124	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA SOLEDAD	66,1374
125	CASTAÑO PORTERO, ISABEL	65,9241
126	MONTIJANO RAMOS, LUIS	65,6333
127	LOPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ANGEL	65,3913
128	VILLALBA BENAVIDES, ISABEL	65,1900
129	ARAQUE PERAGON, Mª CARMEN	64,3712
130	JIMENEZ VELAZQUEZ, MATILDE	63,4551
131	LINARES ROMERO, INES	62,7667
132	MOLINA MARIN, LUISA	62,3726
133	HERVAS ALCALA, MARIA DOLORES	61,3617
134	LUPIA MARIN, ROSA Mª	60,9033
135	GARRIDO TORRES, MANUELA	60,4334
136	LOPEZ DELGADO, MARIA DEL MAR	60,3433
137	CUEVAS MIMBRERA, CATALINA	59,2600
138	BARRANCO GARCIA, MARIA REMEDIOS	58,9167
139	AGUILA RUIZ, ESTRELLA	58,2370
140	MUÑOZ LOPEZ, DOLORES	56,2339
141	MARTOS MATEOS, CATALINA	55,9333
142	CATENA TRIBALDOS, ANA	55,7217
143	RUIZ SANCHEZ, SOFIA	55,3956
144	MARTINEZ LEON, ANGELES	55,2100
145	FERNANDEZ BAEZA, ROSA Mª	55,0000
146	GARCIA LUQUE, MANUEL	53,9683
147	ESCRIBANO CORZO, Mª CARMEN	52,5333
148	HIDALGO CRUZ, MARGARITA	51,6667
149	GONZALEZ FELGUERAS, EVA	50,8167
150	TORRE RUS, MARIA CARMEN	50,3667
151	MORENO GALAN, MANUELA	49,4877
152	DIAZ CONTRERAS, Mª ANGELES	49,0460
153	BOLUDA MOLINA, JULIA	47,7049
154	RUIZ LOPEZ, DOLORES Mª	47,4333
155	PEREZ GARCIA, MARIA AMPARO	46,8433
156	PARRA GUTIERREZ, VALENTINA DE LA	45,5333
157	GARRIDO LOPEZ, CATALINA	44,6465
158	MARTINEZ CASTILLO, ROSARIO	44,6350
159	JIMENEZ ORTEGA, LUISA	44,6091
160	NAGERA GARRIDO, ANGELES	44,3167
161	LOPEZ EXPOSITO, MARIA TISCAR	44,2733
162	BALLESTEROS JIMENEZ, ROSA MARIA	44,0783
163	MORENO MORAL, ROSA	44,0533
164	MOLINA MIRANDA, Mª REGINA	43,5334
165	MUÑOZ VEGA, LIDIA	43,3895
166	MEDINA GARRIDO, ISABEL	42,9967
167	LEON OGAYAR, MARIA CUADROS	42,8050
168	MORAL CUBILLAS, ENCARNACION	42,6200
169	LOPEZ CAMPOS, Mª CARMEN	42,3246

170	PARRA CRUZ, MARIA DEL CARME	42,2528
171	FUENSANTA MARTINEZ, MARIA ROSA	41,8450
172	PEREZ BAUTISTA, MARIA JOSE	41,0648
173	MELLADO MARQUEZ, AURORA	40,5293
174	JORDAN MONTES, MARIA EVA	39,7600
175	MORAL CARDENAS, Mª PILAR	39,4867
176	RUEDA CONTRERAS, SILVIA	38,8687
177	HERMOSO FUNES, MARIA VICTORIA	38,7933
178	JURADO CARRETERO, MONICA	38,5733
179	RINCON GONZALEZ, LOURDES	38,3333
180	TROYANO GARCIA, MAGDALENA	38,2466
181	POZA RODRIGUEZ, JOSEFA	38,1133
182	ROMERO ARIAS, SONIA	37,9250
183	LOPEZ CRUZ, RAQUEL	36,6218
184	COBO MIRANDA, BEATRIZ	36,5666
185	GONZALEZ LOPEZ, ALBERTO	36,5066
186	SANCHEZ MORALES, Mª ISABEL	36,1367
187	FERNANDEZ CASAS, MERCEDES	35,7000
188	COLAS BERMUDEZ, MANUELA	35,3717
189	ACOSTA GUTIERREZ, Mª CARMEN	35,0333
190	ESPEJO CHAMORRO, MARIA ARACELI	34,9933
191	SOTO RUBIO, LUISA MARIA	34,9100
192	MARTOS SANCHEZ, MARIA CARMEN	33,6329
193	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	33,5900
194	NICAS MOLINA, ANTONIA MARIA	33,5667
195	ZAFRA GARCIA, ANA	33,3983
196	GONZALEZ GIL, ALFONSA	33,3667
197	LUMBRERAS GONZALEZ, CARMEN	33,2361
198	RAMOS ROSA, YOLANDA	32,9666
199	ARGOTE HERRERA, MARIA DOLORES	32,9000
200	CEACERO ORTEGA, MARIANA	32,6458
201	HERMOSO TORRES, JUANA	32,3000
202	GONZALEZ JIMENEZ, SUSANA MARIA	30,9667
203	EGEA COLMENERO, MARIA LUISA	30,2500
204	MARTOS ARANZANA, Mª CARMEN	28,5300
205	LOPEZ ORTEGA, ROSARIO	28,4000
206	VILLAREJO MORENO, CATALINA	28,1900
207	GUTIERREZ ORTEGA, MICAELA	27,9000
208	JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	25,2334
209	CRUZ NAVARRO, DOLORES	24,7500
210	ALCANTARA ORTEGA, MARIA CARMEN	24,7000
211	RUIZ LUQUE, FRANCISCO E.	24,0000
212	MARCHAL ROSA, RAFAELA	23,8166
213	RUIZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	23,8067
214	MARTIN DURILLO, ISABEL	23,6750
215	GONZALEZ INIESTA, MARIA PILAR	23,1350
216	VILCHES JURADO, ANA MARIA	22,5146
217	RODRIGUEZ MADRID, LUCIA	21,3227

218	CABEZAS CAÑON, MARIA ISABEL	21,2899
219	ORTIZ JIMENEZ, FRANCISCO	21,1000
220	PEREZ PEREZ, CONCEPCION	21,0000
221	VICO TORRES, FUENSANTA	20,9633
222	NEGRILLO TORRES, ANA MARIA	20,6750
223	PRIETO MONTORO, RAUL	19,6000
224	MADRID LOPEZ, MARIA ISABEL	19,3767
225	SUAREZ CAMPOS, ROSELL Mª	18,3700
226	GOMEZ GUIJOSA, FERNANDO	18,3033
227	MILLAN CERCEDE, LORENA	17,3996
228	MARTOS LOPEZ, JUANA	16,9667
229	RUIZ TORRES, MAGDALENA	14,6000
230	CHAMORRO SEQUERA, AGUSTINA	13,8000
231	GONZALEZ MARQUEZ, DOLORES	13,0500
232	GILBERT MARTOS, ANA ISABEL	12,7650
233	GARCIA GODOY, CONCEPCION	11,6000
234	BALTANAS DEL VALLE, ALICIA MARIA	10,2297
235	BARRAGAN RAMIREZ, LUISA MARIA	9,8333
236	KAYSER PEREZ, SUSANA	9,3000
237	JURADO PEÑA, ANA BELEN	8,5500
238	PEREZ GAMARRA, MARIA DEL CARMEN	8,2800
239	GOMEZ DEL CUBO, Mª CARMEN	5,0000
240	MONTES VILLEGAS, ISABEL	3,2233
241	VILLAR RAMIREZ, HERMINIA	3,0967
242	SARMIENTO HERNANDEZ, CARLOS	2,4500
243	RAEZ HEREDIA, CARMEN	2,3833
244	PARRAS SABARIEGO, JOSE LUIS	2,0000
245	PEREZ POZO, ANGELES	1,5271
246	ARANDA GOMEZ, MARIA DEL PILAR	0,0000
BOLSA DE TRABAJO BARBERIA - PELUQUERIA (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	RIVERA SANCHEZ, ISABEL	122,1433
2	BRAVO GARCIA, ROSENDO JAVIER	113,6250
3	AGUILAR CABRERA, INMACULADA	39,8953
4	BUENO IDAÑEZ, Mª PAZ	13,4000
BOLSA DE TRABAJO BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	GAMIZ VALENZUELA, MARIA JOSE	28,6000
2	MILLAN REYES, ANA NIEVES	0,0250
BOLSA DE TRABAJO CARPINTERIA (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CRUZ LOPEZ, MIGUEL	74,2500

BOLSA DE TRABAJO CIENCIAS DE LA INFORMACION (LD PERIODISMO)(GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	PLAZA DIAZ, JUAN LUIS	17,0667
2	ALVAREZ AGUILERA, RAFAEL JESUS	5,0000
3	RODRIGUEZ GRANADOS, MONICA	5,0000
4	FONTECHA DEL MORAL, MARIA LUISA	3,1500
BOLSA DE TRABAJO COCINERA/O (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MEDINA ARMENTEROS, ISABEL	197,3800
2	MARTOS COBO, JUANA ANASTASIA	166,1424
3	CARRIZO MOLINA, INMACULADA	161,8533
4	FIGUEROA MORENO, MARCOS	140,3333
5	BERMUDEZ MARTINEZ, NATIVIDAD	123,4700
6	LECHUGA PARRAS, AMELIA	116,5750
7	HIDALGO ALCALDE, Mª ROSARIO	110,2034
8	SANJUAN MOLINA, ANA	106,3568
9	JIMENEZ RUEDA, ENCARNACION	85,8767
10	RINCON GONZALEZ, GEMA	74,1000
11	COBO MARTINEZ, ISABEL TERESA	64,6667
12	MUÑOZ RUIZ, Mª DEL MAR	46,0850
13	ORDOÑEZ TOLEDANO, MARIA DOLORES	36,1667
14	JIMENEZ RUEDA, Mª BELEN	22,4733
15	BAUTISTA RUBIO, BARTOLOME	21,7700
16	GOMEZ LOPEZ, BERNABE	19,5333
17	MOLINA MENGIBAR, ANTONIO	18,8300
18	MARISCAL MONTILLA, ANTONIA	14,5000
19	GOMEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN	12,5000
20	ANDREO BUENO, BEGOÑA	12,3667
21	ALMAGRO PANCORBO, ROSA MARIA	11,9884
22	NAVARRO SANCHEZ, MANUELA	8,9667
23	PEREZ SALAZAR, MIGUEL ALFONSO	8,5000
24	LUCENA MOSCATEL, FRANCISCO JAVIER	6,7200
25	MUÑOZ TORRES, EDUARDO	4,0500
26	MARTINEZ CAAMAÑO, ENCARNACION	3,8500
27	QUIROS LECHUGA, AGATA	3,5000
28	GALIANO BELLON, MATILDE	3,2433
29	PEÑA FELIGRERAS, Mª DEL ROSARIO	2,6900
30	GARCIA BERMUDEZ, RAUL	2,5000
31	LOPEZ CARDENAS, ANA	2,5000
BOLSA DE TRABAJO CONDUCTORA/OR (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MEDINA ARMENTEROS, FRANCISCO JOSE	161,2467
2	ROA LOPEZ, ALBERTO	137,8867

3	CABRERA SANCHEZ, ANGEL	102,5633
4	GARCIA CAMARA, FRANCISCO	70,0833
5	EGEA COLMENERO, PEDRO JESUS	55,0033
6	FERNANDEZ SERRANO, ANTONIO	30,4016
7	CALLEJAS ILLANA, MANUEL	6,0000
8	GONZALEZ VALVERDE, JOSE RAMON	0,3433
BOLSA DE TRABAJO DELINEANTE (GRUPO C - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MARTINEZ GARCIA, MARIA ANTONIA	65,7133
2	MARTOS GOMEZ, ANTONIO	62,2833
BOLSA DE TRABAJO EDUCADORA/OR ESPECIALISTA (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	BARRANCO CARRILLO, ANA	240,4778
2	SEQUERA GARCIA, JUANA	202,0626
3	MORENO VAZ, ISABEL	132,2662
4	ORTIZ MUÑOZ, EUFRASIO JAVIER	113,7000
5	SEGURA MUÑOZ, RAQUEL	112,9500
6	ESCRIBANO GONZALEZ, ANA VANESA	101,1667
7	GASCO FERNANDEZ, FRANCISCA	99,7500
8	PEREZ GONZALEZ, DIEGO	99,6741
9	ZAMORA MAYORGA, DOLORES	93,8344
10	FUNES JIMENEZ, EVA PILAR	92,9335
11	MARTINEZ LOPEZ, ROSA MARIA	89,7601
12	IDAÑEZ JIMENEZ, ROCIO ASCENSION	86,7400
13	MENENDEZ MORAGO, ANA BELEN	81,2000
14	FLORES GONZALEZ, ISABEL	79,0250
15	CAMACHO LUQUE, ROSARIO	78,7773
16	JIMENEZ CARRASCO, FRANCISCO J.	74,2499
17	GARCIA CAMACHO, SEBASTIANA	67,6560
18	RODRIGUEZ LARA, JOSE RAMON	66,2000
19	GUIJOSA LEIVA, ANDRES	53,9470
20	CARRION NAVARRO, NURIA	53,3667
21	LARA ARANDA, ENCARNACION	47,9492
22	MORAL MARTINEZ, Mª AMPARO	18,2083
23	MARTINEZ GARCIA, CARLOS ALBERTO	18,0000
24	HERRADOR ZAFRA, JESUS	16,2500
25	RODRIGUEZ DELGADO, GEMA	15,6667
26	CASTELLANO GASSO, Mª CONCEPCION	14,7977
27	BERNABEU MARTIN, SYLVIA	13,2500
28	JAEN SERRANO, ENCARNACION	13,0000
29	GALAN IZQUIERDO, ANTONIO JAVIER	9,3667
30	ALCONADA ESCUDERO, LUIS MIGUEL	8,1711
31	ROBLEDO CAMACHO, MAGDALENA	7,7500
32	SOTO LORENTE, LAURA	6,0000
33	ZAMORA MARTINEZ, MARIA JOSE	3,4167

BOLSA DE TRABAJO ELECTRICISTA (GRUPO C - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CARRASCO CALDERON, LUIS	27,2942
2	MARTINEZ MOYA, FRANCISCO	0,0000
3	QUIROS MARTINEZ, ALBERTO	0,0000
BOLSA DE TRABAJO ENFERMERIA (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	BARRIONUEVO DE LA TORRE, ANA ISABEL	217,8816
2	ORTEGA ARIAS, PATRICIA MARIA	181,8333
3	GARCIA LORITE, MARIA PAZ	163,9434
4	ANGUITA RUZ, MARIA JOSEFA	147,9066
5	PEREZ DURILLO, JOSEFA	125,8067
6	GALLARDO LORENZO, RAFAEL	105,1000
7	PANCORBO GOMEZ, DOLORES	94,9234
8	MARTINEZ OLIVARES, LAURA	81,2650
9	MARTINEZ QUIROS, Mª NIEVES	80,7733
10	CONDE ROBLES, ANTONIO	69,7333
11	OJUEL SAN MIGUEL, MARIA PILAR	63,9733
12	ORDUÑA PUÑAL, MARIA ANGELES	51,0267
13	CARDENAS PARRA, MARIA CARMEN	46,3305
14	LOPEZ JIMENEZ, ANA MARIA	43,0650
15	MARTINEZ GARRIDO, YOLANDA	40,0334
16	MORAL TROYA, FELISA	37,9667
17	JORDAN VALENZUELA, MAGDALENA	35,2098
18	MEDINA CONTRERAS, INMACULADA	31,7051
19	CAZALLA DE LA CAMARA, IRENE	28,8500
20	BUENAÑO CAMACHO, MANUELA	28,7100
21	LOPEZ ENTRAMBASAGUAS, OLGA	28,0684
22	MELLADO MARQUEZ, GERTRUDIS	26,9100
23	GARRIDO PERAGON, MARIA MERCEDES	25,0467
24	PERALES PEINADO, FRANCISCO	22,1867
25	LARA GOMEZ, GEMA	17,9700
26	CUESTA TORRES, MYRIAM	15,1367
27	ORTEGA MORALES, MARTA	14,2375
28	GRANADINO GUTIERREZ, MARIA	13,7381
29	JIMENEZ ORDUÑA, JOSEFA	1,8133
30	BARRANCO CORDOBA, ROSA MARIA	0,0000
31	BAYONA FERNANDEZ, ANGELES	0,0000
32	MORA SANCHEZ, INMACULADA	0,0000
33	RUIZ LINARES, GEMMA	0,0000
34	GALVEZ AGUILERA, JESUS MIGUEL	0,0000
35	ARANDA MUROS, IRENE	0,0000
36	LOPEZ MARIN, LAURA	0,0000
37	ROJAS COLLADO, MARIA JOSEFA	0,0000
38	LOPEZ FARGAS, INMACULADA	0,0000

39	NARVAEZ CANO, MARIA DEL PILAR	0,0000
40	GARZON AGENJO, VIRGINIA	0,0000
41	BLANCO JIMENEZ, SOLEDAD	0,0000
42	MORAL GARRIDO, MARIA DEL CARMEN	0,0000
43	VIDMA CONTRERAS, SOLEDAD	0,0000
44	GAVILAN RODRIGUEZ, LORENZO	0,0000
45	MILLA PEINADO, IRENE	0,0000
46	CASTILLO COBO, ELVIRA	0,0000
47	JIMENEZ LEON, MARTA	0,0000
48	AMO TORRES, JESUS	0,0000
49	MARTINEZ ALCANTARA, MARIA VICTORIA	0,0000
BOLSA DE TRABAJO FISIOTERAPIA (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	GARCIA MORENO, MARTA	58,5000
2	GARCIA-FERRIZ DE LOS ANGELES, MARIA	43,8266
3	JIMENEZ CASTILLO, MANUELA	36,0901
4	ALBA ESCRIBANO, ELENA	23,5000
5	MESA UNICA, CRISTINA	16,4271
6	LOPEZ RAMIREZ, ISABEL MARIA	15,2523
7	MUÑOZ AGUILAR, FRANCISCA	13,2925
8	ALCANTARA CUELLAR, CRISTINA	13,2614
9	MUÑOZ MUÑOZ, ISABEL	1,6783
BOLSA DE TRABAJO GESTION ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	DE DIEGO PERAGON, Mª INMACULADA	86,3000
2	MORENO ORTIZ, JOSE ANGEL	73,0000
3	MARTINEZ VALENZUELA, ROSA MARIA	58,2500
4	DELGADO ORIOLA, ANTONIA	56,1500
5	GUZMAN MOYA, BLAS	54,2500
6	LEAL BRAVO, PATRICIA MARÍA	36,9333
7	HUERTAS DIAZ, MIGUEL ANGEL	23,8000
8	GONZALEZ ADAN, MARIA JULIA	22,0000
9	HERNANDEZ MUÑOZ, EVA MARÍA	18,0000
10	MARIN CABRERA, EVA MARIA	18,0000
11	BUENDIA RICO, Mª INMACULADA	17,6529
12	GORDO CORTES, MANUEL	16,4067
13	SORIA VILAR, CARMEN	15,5000
14	CARTAS MARTINEZ, JOSE MARIA	12,6270
15	MARTINEZ TUDELA, DOLORES	12,0000
16	LOPEZ GONZALEZ, Mª ANTONIA	12,0000
17	LEIVA RUBIO, ISABEL	12,0000
18	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	11,0000
19	GRIMA RESOLA, SOFIA	6,5000
20	LARA SERRANO, MARIA ISABEL	6,0000
21	VILAR MORENO, RICARDO	5,3421

22	LOPEZ DIAZ, REMEDIOS	2,3000
23	CARRILLO GONZALEZ, MARIA TERESA	1,3500
BOLSA DE TRABAJO INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	SOTO HERMOSILLA, DIEGO DEMETRIO	83,6283
2	ESTEBAN VACAS, MARIA DEL PILAR	20,4934
3	MILLAN HERRERA, ROCIO	1,2800
BOLSA DE TRABAJO INGENIERIA TECNICA OBRAS PUBLICAS (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MARTINEZ NOGUERAS, JOSE MANUEL	44,6116
BOLSA DE TRABAJO LD ARQUEOLOGIA (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	BARBA COLMENERO, VICENTE	85,3667
BOLSA DE TRABAJO LD CIENCIAS ECONOMICAS (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CORONADO CABALLERO, SERAFIN	157,1200
BOLSA DE TRABAJO LD DERECHO (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	BUENDIA RICO, Mª INMACULADA	31,5196
2	MARTINEZ ANGUITA, MARIA	21,7000
3	DELGADO ORIOLA, ANTONIA	18,3770
4	BOSQUES SANCHEZ, MARIA FRANCISCA	18,2500
5	ANTONA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	12,0000
6	RUEDA SEGOVIA, MARIA PAZ	8,5000
7	MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	2,5000
8	GOMEZ SANCHEZ, ANA	2,5000
BOLSA DE TRABAJO MAQUINISTA LAVANDERA/O (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	JIMENEZ LOPEZ, Mª CARMEN	50,0000
BOLSA DE TRABAJO MEDICINA (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	BARBERO LEON, MARIA GEMA	4,3000

BOLSA DE TRABAJO MONITORA/OR LABORAL (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	RODRIGUEZ BERNAL, Mª ISABEL	179,2834
2	PULIDO FERNANDEZ, Mª DE LA CRUZ	139,2864
3	GARCIA PADIAL, MARIA JOSE	126,5297
4	SANJUAN VARGAS-MACHUCA, GEMA	71,1000
5	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA	66,8450
BOLSA DE TRABAJO OFICIAL ALBAÑIL (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	EXPOSITO ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	12,8667
2	DIAZ ROMERO, CRISTOBAL	4,5000
3	CORNEJO CARDENAS, FRANCISCO	0,0000
BOLSA DE TRABAJO OPERADORA/OR CONTRALADORA/OR (GRUPO C - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	NEGRILLO TORRES, ANA MARIA	148,9083
2	QUESADA PULIDO, ANA PILAR	24,8500
3	PALACIOS LOZANO, ANTONIO JESUS	23,3000
4	LUCENA MUÑOZ, JUAN RAFAEL	10,0333
5	MORALES CARDENAS, SERGIO	2,5000
6	MONTESINOS COBO, MANUEL	2,5000
7	LOPEZ ZAFRA, OSCAR	2,5000
BOLSA DE TRABAJO PEON SERVICIOS VARIOS (AGRUPACIONES PROFESIONALES)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	RODRIGUEZ FUNES, MANUEL ALFONSO	37,7833
2	VACAS ESTEPA, FRANCISCO	25,9350
3	ABAN MARCOS, FRANCISCO DE PAUL	1,0000
4	POZO GARCIA, ULISES	0,0267
BOLSA DE TRABAJO PINCHE COCINA (AGRUPACIONES PROFESIONALES)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	FERNANDEZ GUZMAN, DOLORES	164,7217
2	LOPEZ VILCHES, RICARDO	157,9087
3	MARISCAL MONTILLA, ANTONIA	149,5366
4	MOLINA SARMIENTO, DIEGO	136,3500
5	ORIHUELA MARTINEZ, MARIA TERESA	114,9407
6	BAYONA FERNANDEZ, MARIA	65,7167
7	FERNANDEZ MOLINA, ISABEL	65,7000
8	CHECA MILLA, ANA MARIA	62,6667
9	RIVAS DELGADO, ENCARNACION	59,6667
10	MORENO CATENA, JUANA	59,5000
11	ESPINOSA SANCHEZ, VANESA	45,8833

12	BERMUDEZ MARTINEZ, NATIVIDAD	42,7833
13	ESPINOSA SANCHEZ, SILVIA	40,0000
14	TORIBIO NAVARRO, CARMEN	38,4156
15	COLMENERO SALAS, CANDIDA	32,1000
16	MORENO PARDO, Mª ANTONIA	28,6967
17	LOZANO GARCIA, DOLORES	20,2000
18	FRANCES MORENO, JUANA MARÍA	14,2500
19	MORENO LEON, ANGELES	11,7000
20	PRIETO MONTORO, RAUL	5,0000
21	PRIETO MONTORO, ELENA	0,3667
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS EUROPEOS (INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL)(GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	SOTO HERMOSILLA, DIEGO DEMETRIO	95,0183
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS EUROPEOS (LD CC ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES)(GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	DELGADO QUERO, MARIA DEL PILAR	253,7500
2	CARTAS MARTINEZ, JOSE MARIA	253,3938
3	MORAL TORRES, AURORA	230,0000
4	GARCIA RODRIGUEZ, RAFAEL	152,2583
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS EUROPEOS (LD GEOGRAFIA) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	BUENO ROMERO, MARIA FRANCISCA	37,5135
2	MORAL RAMA, MARIA ISABEL	18,3500
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS EUROPEOS (TECNICA/O RECURSOS HUMANOS) (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	JURADO JURADO, MARIA PILAR	55,4333
2	GARCIA PADIAL, MARIA JOSE	49,3000
3	DELGADO QUERO, MARIA DEL PILAR	37,2500
4	TAJADURA FERNANDEZ, MARIA	30,6500
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS EUROPEOS (TECNICA/O SUP CC AMBIENTALES) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CAÑAS SANCHEZ, ANDRES	4,3000
BOLSA DE TRABAJO PROYECTOS FEDER (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	TEBA COLMENERO, JOSE RAMON	103,7834

BOLSA DE TRABAJO PSICOLOGIA (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CACHINERO WENZALA, JOSE MANUEL	228,0167
2	HERNANDEZ PRADOS, INMACULADA	220,0550
3	RUIZ VALDIVIA, CATALINA	205,3086
4	VIDAL CASTRO, RAMONA	133,9618
5	NIETO MORENO, MARIA BELEN	106,0700
6	CORTES ARROYO, MARIA CARMEN	99,0833
7	BLANCA ALMAGRO, FRANCISCO J.	74,7483
8	GARCIA LEON, JUANA	68,4705
9	FLORES GONZALEZ, ISABEL	62,6567
10	PEREZ GONZALEZ, DIEGO	58,9333
11	PEREZ GARCIA, MARIA	58,9220
12	COBO LORENTE, MARIA TERESA	58,0833
13	CAMACHO LUQUE, ROSARIO	42,4000
14	PUCHE GARCIA, Mª CARMEN	41,1500
15	LLAVERO DELGADO, RUBEN JESUS	7,2000
BOLSA DE TRABAJO PSICOLOGIA (CENTROS CAIT) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	PUCHE GARCIA, Mª CARMEN	179,5500
2	CORTES ARROYO, MARIA CARMEN	77,5500
3	RUIZ VALDIVIA, CATALINA	51,3000
4	CAMACHO LUQUE, ROSARIO	50,4000
5	PEREZ GARCIA, MARIA	47,7345
6	COBO LORENTE, MARIA TERESA	45,1833
BOLSA DE TRABAJO PSICOLOGIA (PRG. COMUNITARIOS DIPUTACIÓN) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	VIDAL CASTRO, RAMONA	219,8918
2	FLORES GONZALEZ, ISABEL	204,5083
3	LARA PALOMINO, MARIO	189,3557
4	CAMACHO LUQUE, ROSARIO	184,8000
5	SIMON LOPEZ, FERNANDO	148,2375
6	HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	146,1500
7	CORTES ARROYO, MARIA CARMEN	122,1560
8	EXPOSITO SEGOVIA, JULIA	74,6500
9	HERRADOR ZAFRA, JESUS	71,2833
10	GARCIA LEON, JUANA	68,4705
11	BLANCO MONTERO, JOSE LUIS	60,3565
12	GONZALEZ DE LA TORRE, MARIA LUISA	59,3000
13	TORRES ALMAZAN, MARÍA ANGELES	59,2500
14	CACHINERO WENZALA, JOSE MANUEL	58,5500
15	HERNANDEZ PRADOS, INMACULADA	56,1716
16	RUBIO BERRIOS, PILAR	52,2500

17	RUIZ VALDIVIA, CATALINA	51,3000
18	PEREZ GARCIA, MARIA	48,2678
19	HIDALGO LOPEZOSA, DIEGO	46,9000
20	CALVO PEÑA, ESTHER	44,3000
21	BLANCA ALMAGRO, FRANCISCO J.	42,8150
22	RIOS LECHUGA, JOSE CARLOS	41,7647
23	PUCHE GARCIA, Mª CARMEN	41,1500
24	MORAL MARTINEZ, Mª AMPARO	39,9000
25	HERRERA TORTOSA, MARIA DOLORES	39,3717
26	MANJON PEREZ, ANA BELEN	38,6150
27	COBO LORENTE, MARIA TERESA	37,6500
28	GINES MAÑAS, DIEGO JESUS	33,9056
29	GONZALEZ MENDEZ, GUADALUPE	28,2000
30	GARCIA VAZQUEZ, CONCEPCION	25,9000
31	SOTO LEON, ANA	24,9000
32	MARTOS GUTIERREZ, MANUELA	19,8500
33	ORTEGA MORILLAS, MARIA TERESA	18,1500
34	LLAVERO DELGADO, RUBEN JESUS	7,2000
BOLSA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES (AGRUPACIONES PROFESIONALES)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	PEREZ POZO, ANGELES	137,7154
2	MOLINA VERA, MARIA JOSEFA	99,3000
3	MORENO LEON, JOSEFA	78,8700
4	JIMENEZ LOPEZ, Mª CARMEN	34,5691
5	MARTINEZ VALENZUELA, MARIA PILAR	15,7500
6	TROYA COBO, MARIA	7,8650
7	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA MANUELA	1,0455
8	RIOS MORENO, DAMIANA	0,0000
BOLSA DE TRABAJO SULBALTERNA/O - ORDENANZA - PORTERA/O (AGRUPACIONES PROFESIONALES)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CABRERA TORRES, PURIFICACION	195,8083
2	BARRIONUEVO CARDENAS, MARIA DOLORES	113,8433
3	COBO ANGUITA, MARIA GRACIA	85,8717
4	MOLINA VERA, JUANA	55,5500
5	RIVERA ALADOS, JOSE	51,8333
6	CAÑADA SORIANO, JUAN LUIS	32,9650
7	TORIBIO NAVARRO, CARMEN	31,6168
8	MENDOZA MORENO, ALVARO	14,6500
9	ESPINOSA SANCHEZ, VANESA	13,2500
10	CRUZ NAVARRO, DOLORES	11,0500
11	TROYA COBO, MARIA	7,2500
12	JIMENEZ MEDINA, ENCARNACION	5,6000
13	ROA DIAZ, BENJAMIN	3,0000
14	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA MANUELA	0,7765
15	PARRAS SABARIEGO, JOSE LUIS	0,0000

16	ABAN MARCOS, FRANCISCO DE PAUL	0,0000
17	MEDINA ARMENTEROS, DOLORES	0,0000
BOLSA DE TRABAJO SUPERVISORA/OR DE OBRAS (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	RAMIREZ GRANDE, LUIS MANUEL	141,3500
2	FERNANDEZ LANZAS, MANUEL	110,0767
3	ORTEGA APARICIO, DANIEL OSCAR	100,6233
4	COLLADO SOLER, DIEGO	36,9833
BOLSA DE TRABAJO TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MARTINEZ VALENZUELA, ROSA MARIA	147,4167
2	CAMPAÑA ORTEGA, PEDRO ANGEL	120,5416
3	HUERTAS DIAZ, MIGUEL ANGEL	42,3167
4	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA	41,2500
5	SORIA VILAR, CARMEN	18,4000
6	MARIN CABRERA, EVA MARIA	18,0000
7	CANO CABRERA, MARIA VIRTUDES	18,0000
8	LOPEZ GONZALEZ, Mª ANTONIA	16,0000
9	ARMENTEROS MORENO, JUAN CARLOS	15,5500
10	CARTAS MARTINEZ, JOSE MARIA	12,6270
11	LOPEZ CARDENAS, MARIA DEL CARME	12,0000
12	GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, MARIA BELEN	12,0000
13	BAUTISTA RUBIO, MARIA ZOCUECA	9,6970
14	LARA SERRANO, MARIA ISABEL	6,0000
15	GONZALEZ ADAN, MARIA JULIA	5,0000
16	SANCHEZ RODENAS, MANUEL JESUS	0,0000
17	GARZON ARBOLEDAS, INMACULADA LUISA	0,0000
BOLSA DE TRABAJO TECNICA/O AUXILIAR FORMACION (GRUPO C - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	FRUTOS MONTES, INOCENTE	44,2500
BOLSA DE TRABAJO TECNICA/O DEPORTES (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	SALAZAR MARTINEZ, EDUARDO	14,5000
2	MOLINA DE LA CAMARA, LUZ MARIA	13,9333
3	SANCHEZ ROJAS, JUAN MIGUEL	5,4000
4	GARCIA GALINDO, DAVID	2,5000
BOLSA DE TRABAJO TECNICA/O DEPORTES (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	ALAMO NUÑEZ, PEDRO MIGUEL	7,3000
2	MOLINA DE LA CAMARA, LUZ MARIA	5,0000

BOLSA DE TRABAJO TECNICA/O SUPERIOR AGENDA 21 (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MORA SANCHEZ, MANUELA	249,6050
2	PAYER MARTOS, ANDRES	233,3167
3	DE LOMA-OSORIO RUBIO, Mª DEL CARMEN	215,4500
4	JURADO PEÑA, ANA BELEN	192,2834
5	VALLEJO PEÑA, NURIA ISABEL	186,8000
BOLSA DE TRABAJO TECNICA/O TURISMO (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	SELF A SEVILLA, MARIA ISABEL	104,7667
2	GARCIA CUESTA, MARIA CINTIA	94,3470
3	GONZALEZ CARRASCO, ESTHER	4,2500
BOLSA DE TRABAJO TELEFONISTA (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	ROMERO HINOJOSA, MARIA JOSE	84,0000
2	PORTELLANO MORENO, ISABEL	75,1484
3	ARIAS ARMENTEROS, ANTONIA PATRICIA	65,5000
4	TIRADO GARCIA, JUANA MARIA	47,6700
5	GUERRERO ROBLES, CARMEN	37,3500
6	MOLINA VERA, JUANA	34,6000
7	MEDINA ARMENTEROS, DOLORES	30,4000
8	SERRANO BERMUDEZ, SONIA BELEN	18,7573
9	LOPEZ CARRASCO, ENCARNACION	18,7500
10	MOLINA VERA, MARIA JOSEFA	18,5000
11	CRUZ NAVARRO, DOLORES	8,0500
12	PRIETO MONTORO, RAUL	8,0000
13	MENDOZA MORENO, ALVARO	7,2500
14	ESPINOSA SANCHEZ, SILVIA	6,0000
15	RAMOS ROSA, YOLANDA	5,0500
16	JIMENEZ MEDINA, ENCARNACION	4,0000
17	MOLINA RAMIREZ, MARIA DOLORES	0,0000
18	PRIETO MONTORO, ANGELES	0,0000
BOLSA DE TRABAJO TRABAJADORA/OR SOCIAL (GRUPO A - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	MOLERO VARELA, MARIA MANUELA	250,4411
2	JOYANES JOYANES, Mª INES	241,7000
3	GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, Mª DOLORES	240,9666
4	MENDOZA ANGUIA, Mª TERESA	238,1428
5	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUANA	235,8074
6	ZARCO ASENSIO, MARIA GABRIELA	235,7144
7	MOLINA EXTREMEIRA, VIRTUDES	229,6944

8	GONZALEZ MARTINEZ, ANA MARIA	220,3710
9	ANGULO OTIÑAR, ERNESTO	213,4549
10	ALPERT MOLINA, AGUSTÍN	203,1488
11	ZAMORA MAYORGA, DOLORES	202,2570
12	MARTINEZ LOPEZ, ROSA MARIA	200,6282
13	IDAÑEZ JIMENEZ, ROCIO ASCENSION	199,3200
14	DE LA TORRE DAMAS, Mª MERCEDES	194,0850
15	GARCIA MONTAVEZ, FRANCISCA	189,7911
16	BURGOS BERRIO, AURORA	188,6333
17	TIRADO CANTERAS, ROCIO	175,2158
18	PEREZ FERNANDEZ, FELIPE	167,5667
19	CAZALLA MENA, Mª ANGUSTIAS	158,3317
20	HOCES GUTIERREZ, MARIA JESUS	154,8167
21	SEGURA MUÑOZ, RAQUEL	152,8917
22	GOMEZ RUBIO, MANUEL JESUS	152,7665
23	PEREÑA ROJO, LAURA	145,9134
24	ORTEGA ALBA, MIGUEL	145,7666
25	LARA ARANDA, ENCARNACION	142,5367
26	MARTINEZ RODERO, ANA	140,9100
27	RUIZ MENA, ANA BELEN	140,2495
28	RANGEL RIVERA, MARIA TERESA	135,5917
29	FERRIZ GOMEZ, ROCIO	134,1734
30	SANCHEZ GALAN, CRISTINA	132,5090
31	ESTEPA BLANCO, JULIA	130,5378
32	LUQUE GUTIERREZ, LETICIA V.	130,3604
33	LARA RUIZ, MARIA MERCEDES	129,2684
34	DÍAZ CARRASCO, JUANA	127,6917
35	GUERRERO BACHILLER, M.INMACULADA	127,2166
36	LOPEZ GARRIDO, ROCIO	127,0250
37	MENDOZA LOZANO, ASUNCION	124,1333
38	VALERO GONZALEZ, ROCIO	119,8167
39	MARTINEZ GARCIA, CARLOS ALBERTO	110,1550
40	ORTEGA UREÑA, PATRICIA	100,8045
41	RAMIRO MORENO, MONICA MARIA	100,4879
42	GALAN IZQUIERDO, ANA ISABEL	97,7167
43	CALERO UNGUETTI, CATALINA	94,1500
44	MILLA MONTILLA, VICTORIA	93,4883
45	LOPEZ CARRASCO, ENCARNACION	91,9284
46	PULIDO SUAREZ, ANTONIO MANUEL	90,5350
47	DE DIOS LOPEZ, Mª CANDELARIA	90,1000
48	ALCONADA ESCUDERO, LUIS MIGUEL	88,3134
49	GUIJOSA LEIVA, ANDRES	86,2285
50	MANZANO BADIA, FELIPE	81,4197
51	BARRANCO CARRILLO, ANA	80,2583
52	LOPEZ CARPIO, ASUNCION	78,5950
53	GARCIA FERNANDEZ, ISABEL	77,7833
54	MARTINEZ CEACERO, MARIANA	72,4084
55	FUNES JIMENEZ, EVA PILAR	71,8000

56	CARMONA GARCIA, MAYA MARIA	68,4363
57	BARRERO MARTINEZ, MARIA ISABEL	65,9389
58	SANCHEZ FABREGA, ANDRES JESUS	63,9500
59	GALDON DEL SALTO, RAQUEL	58,8887
60	RUIZ LORENTE, ANA MARIA	54,6217
61	GARCIA MARTINEZ, FILOMENA	52,1000
62	RODRIGUEZ LARA, JOSE RAMON	49,3434
63	MIRANDA PEREZ, MARIA DEL CIELO	48,6717
64	SIERRA REAL, ISABEL MARIA	46,1926
65	ESPEJO CHAMORRO, MARIA CLOTILDE	43,1645
66	PALENCIA MAYORDOMO, ANA MARIA	42,4333
67	MARTINEZ MESA, MANUEL JAVIER	40,5834
68	GALLEGO PEREZ, MARIA CARMEN	39,2867
69	MARTINEZ DE DIOS, MARIA ISABEL	39,2000
70	FERNANDEZ MEDINA, MARIA TRINIDAD	38,8033
71	CRUZ RODRIGO, DOLORES MARIA	38,0300
72	LOPEZ CRUZ, PATRICIA	36,6559
73	RAMOS SANCHEZ, MARIA TERESA	35,5333
74	REYES GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	32,9717
75	RUIZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	29,3933
76	LENDINEZ PEREZ, ANTONIO	29,3350
77	GARCIA LOPEZ, ANA MARIA	27,4519
78	VALDIVIA GARCIA, MARIA PAZ	25,5018
79	RUIZ CAMPOS, PATRICIA	25,0771
80	FUENTES GONZALEZ, ISABEL MARIA	24,3867
81	CARRION NAVARRO, NURIA	18,0000
82	GARCIA FRANCES, PEDRO	17,3200
83	CASTRO MARTINEZ, LAURA	16,6000
84	MOYA BUJALDON, FRANCISCA	16,5500
85	GINES MARTOS, MARIA TERESA	15,9800
86	MORALES MEDINA, EVA MARIA	15,5000
87	LEON ESCUDERO, CRISTINA	15,0000
88	BERNABEU MARTIN, SYLVIA	14,8167
89	NUÑEZ MENDOZA, RAMONA MARIA	14,7867
90	AGUILAR CARDOSO, ANABELA	12,2383
91	VICENTE FERNANDEZ, LEONOR	9,2133
92	COBO GONZALEZ, MARIA JOSE	6,8711
93	ORTEGA CASTRO, LUCIA	6,0000
94	JIMENEZ RAYA, MARIA NIEVES	5,5000
95	MOLINA GALINDO, CAROLINA	5,2767
96	SANCHEZ SAEZ, MARIA DEL PILAR	3,2500
97	AGUILAR JIMENEZ, SUSANA	0,0000
BOLSA DE TRABAJO UTAM (LD ARQUITECTURA) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CAÑO ARBAIZA, JON	101,3500
2	MARTOS LORITE, ANTONIO	64,4667

3	GONZALEZ GOMEZ, SOLEDAD	4,4545
BOLSA DE TRABAJO UTAM (LD DERECHO) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	CRUZ ROMERO, SUSANA	67,2000
2	SANCHEZ CASTELLON, MARIA DEL MAR	63,2000
3	ANTONA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	12,0000
BOLSA DE TRABAJO UTAM (LD GEOGRAFIA) (GRUPO A - 1)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	SOLA-ISIDRO OLMO, FRANCISCO LUIS	253,5667
BOLSA DE TRABAJO VIGILANTES DE SALA (GRUPO C - 2)		
NÚM. BOLSA	INTEGRANTES	TOTAL
1	ROJO BUENO, JESUS DAVID	122,3167
2	HERNANDEZ DELGADO, MARIANA	115,8833
3	MORENO HERNANDEZ, RAFAELA	92,4333
4	LIEBANAS PEREZ, MARIA DOLORES	89,4808
5	LOPEZ BARAJAS SEGOVIA, Mª AMPARO	85,2000
6	LEON GALAN, LAURA ISABEL	70,6438
7	SERRANO CARRILLO, MARIA PILAR	68,9333
8	ARIAS ORTEGA, Mª CARMEN	25,0333
9	QUESADA BEJAR, MANUELA	23,2667
10	NEGRILLO TORRES, ANA MARIA	21,6745
11	ROMERO PASTOR, MARIA DEL MAR	21,5500
12	ALCANTARA CASTILLO, JUAN	20,9900
13	QUESADA SOLER, TERESA	20,0000
14	DE DIEGO PERAGON, Mª INMACULADA	18,0000
15	FRUTOS MONTES, INOCENTE	13,2000
16	BARRIONUEVO SANCHEZ, JUAN CARLOS	7,0517
17	SERRANO BELLIDO, LUIS	2,5000
18	PALACIOS MARTINEZ, MAXIMINA	0,6667
19	LOPEZ ALCALA, YOLANDA	0,0000

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
 ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4694 *Aprobación del Padrón contributivo del agua y basura, tercer trimestre del ejercicio 2016.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al período Julio-Septiembre / 2016 (3.º Ttre./2016), relativo a los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en la empresa municipal de aguas durante el plazo de un mes, a partir del día de hoy, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 17 de octubre de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se le facilitará el mismo en las oficinas de AGUAS DE ALCALÁ LA REAL EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (ADALSA), sitas en Avda. de Andalucía núm. 42, local 9-10 (Edificio Estación de Autobuses), todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 11 de Octubre de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

4394 *Emplazamiento a posibles interesados en el Procedimiento Abreviado 781/16 del Juzgado núm. 1 de lo Cont. Adtvo.*

Edicto

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. 1 de los de Jaén, se comunica la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 781/2016, a instancias de D. Antonio Gomar Martínez, contra el boletín de denuncia núm. 00833; talonario 92, de fecha 21 de abril de 2015 y Providencia de Apremio con referencia 000080835364 e identificación 0642015, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En consecuencia, se emplaza a cuantos puedan resultar interesados en comparecer y personarse en los referidos autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de los de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación del presente Edicto.

Beas de Segura, a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

4393 *Emplazamiento a posibles interesados Recurso Cont. Adtvo. Proced. Abreviado 785/16.*

Edicto

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. 3 de los de Jaén, se comunica la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 785/2016, a instancias de D. Antonio Gomar Martínez, contra el boletín de denuncia núm. 00968; talonario 92, de fecha 21 de abril de 2015 y Providencia de Apremio con referencia 000080835409 e identificación 0642015, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En consecuencia, se emplaza a cuantos puedan resultar interesados en comparecer y personarse en los referidos autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de los de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación del presente Edicto.

Beas de Segura, a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

4698 *Aprobación inicial de modificación de las Tarifas de la Ordenanza de Agua para 2017.*

Anuncio

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

“Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal en Pleno, con carácter ordinario, el día 10 de Octubre de 2016, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración para 2017.”

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Beas de Segura, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

4724 *Aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016 ha aprobado el plan económico financiero 2016-2017.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, el Plan Económico Financiero 2016-2017, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

Castillo de Locubín, a 11 de Octubre de 2016.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

4715 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Tasa por servicio de visitas turísticas a Ruinas de Santa María y Bóveda Río Cerezuelo de Cazorla.*

Anuncio

Don José Luis Olivares Melero, Alcalde (P/D. núm. 395/2016) del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2016, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de visitas turísticas a Ruinas de Santa María y Bóveda Río Cerezuelo de Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto núm. 2/2004, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado.

Cazorla, a 18 de Octubre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ LUIS OLIVARES MELERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

4518 *Emisión de remesas y puesta al cobro de los recibos de enero de 2016 por el concepto de SMAD y SALD.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de enero de 2016 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 04 de octubre de 2016.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Septiembre de 2016.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

4697 *Aprobadas las Bases del Programa de apoyo a la contratación por empresas ACE 2016.*

Edicto

Con fecha 29 de septiembre de 2016, se ha aprobado en sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Linares las bases y convocatoria del programa denominado "Apoyo a la Contratación por empresas 2016- ACE". El Ayuntamiento de Linares convoca como medida de acción de fomento dentro del Programa Apoyo a la Contratación por Empresas-ACE 2016 una línea de subvenciones para el apoyo a la contratación de personas desempleadas, con las que se pretende incentivar la creación de puestos de trabajo en nuestra localidad. Esta iniciativa se enmarca dentro de las competencias del Ayuntamiento de Linares en materia de desarrollo económico y va dirigida al apoyo del empleo local y la actividad económica. Para la planificación de esta medida se ha contado con la colaboración de la Cámara de Comercio e Industria de Linares, como agente cualificado en la materialización de dicho interés general. Igualmente, dicha Entidad participará en la gestión del programa intervenido en la selección de los beneficiarios, por lo que siendo preceptiva su publicación de conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, en atención al cumplimiento de los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se dispone su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN POR EMPRESAS - ACE 2016.

Primera.-Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones a las empresas (autónomos o sociedades) que apuesten por la creación de empleo y resulten beneficiarias del programa de Apoyo a la contratación, con el objetivo final de lograr una efectiva inserción de personas desempleadas en el mercado de trabajo. Dichas subvenciones serán otorgadas a las empresas que hayan solicitado en tiempo y forma las ayudas, y en las que concurran los requisitos para la concesión de las mismas.

Segunda.-Naturaleza de las Ayudas y cuantía individualizada de las mismas.

Las subvenciones para el apoyo a la contratación, consistirán en el pago de una subvención por importe de 3.000 € por cada contrato a jornada completa y 1.500 € por contrato a media jornada, según las modalidades contractuales establecidas en los convenios colectivos del ramo afectado.

Tercera.-Beneficiarios.

Podrán ser empresas beneficiarias, todas aquellas que realicen la solicitud en tiempo y forma y que contraten por un periodo mínimo de 6 meses a una o más personas desempleadas, utilizando cualquiera de las modalidades de contratación previstas por la legislación laboral, pudiendo recibir tantas ayudas como contratos realicen en el periodo contemplado en la convocatoria.

Las empresas beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir ayudas públicas contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aportando acreditación de la misma o declaración responsable a tal efecto, según modelo Anexo II.

Cuarta.-Objeto subvencionable.

Las empresas deberán contratar a una o varias personas desempleadas al menos por seis meses, siendo elegibles aquellos contratos que se realicen dentro del periodo elegible, comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive. Para ello la entidad solicitante deberá presentar la solicitud de ayuda y la documentación pertinente con arreglo a las presentes Bases.

Concepto de gasto que tienen la consideración de subvencionable.-Constituye el objeto subvencionable los contratos realizados por un periodo no inferior a seis meses. Tienen la consideración de concepto de gasto subvencionable todos los gastos en que pueda incurrir el/la solicitante con motivo de la creación del contrato de trabajo objeto de la ayuda: retribuciones del personal contratado, seguros y cotizaciones sociales, formación para el/a trabajador/a precisa para su puesto de trabajo, así como equipos de protección individual (e.p.i.s), y seguros.

Quinta.-Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en las presentes Bases se destina una dotación presupuestaria de 44.000 € cantidad que podrá verse incrementada. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la partida 03 43301 64000 Programa PICAP_ti/PIE

Sexta.-Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 30 de noviembre de 2016 (inclusive). Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes bases. Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Linares, sito en C) Hernán Cortés, 24-26, dirigidas al Departamento de Fomento.

Séptima..-Determinación de los criterios de selección.

Para la determinación de los beneficiarios, se aplicaran los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNT. PARCIAL	PUNT. MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL DE LA PERSONA CONTRATADA	• Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente o Formación Profesional Superior	10	10	40%	4
	Formación Profesional Grado Medio o Bachiller	7			
	Educación Secundaria Obligatoria.	5			
ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Se valorará que el proyecto se englobe en algunos de los siguientes sectores/servicios: a) sector industrial. b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE: 61, 62, 63, 71, 72 y 74.	10	10	40%	4
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará la pertenencia de la persona contratada a alguno de los siguientes colectivos:	6	10	20%	2
	• Personas menores de 30 años.	6			
	• Personas mayores de 45 años.	3			
	• Mujeres.				
	Si además pertenece al colectivo de personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33%, 1 punto adicional.	1			

Para el cálculo de los criterios de valoración, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- La puntuación parcial resultante de cada criterio se multiplicará por el correspondiente valor de ponderación y la suma del conjunto determinará la puntuación final de la solicitud.

• En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y en el siguiente orden:

- Pertenencia a alguno de los colectivos preferentes y, en caso de empate, se valorará que la persona solicitante sea mujer.

- Si persiste el empate se priorizará por orden de entrada de la solicitud en el Registro.

Octava.-Documentación a aportar junto a la solicitud.

a. Copia compulsada del D. N. I. del representante legal de la empresa.

b. Copia compulsada del documento acreditativo de la representación.

c. Copia compulsada del C.I.F. de la Empresa.

d. Copia compulsada del contrato o contratos de trabajo registrado en la oficina pública de empleo.

e. Copia compulsada de la documentación acreditativa de la cualificación profesional de la persona contratada, de su pertenencia a colectivos preferentes así como del sector de actividad de la empresa. Este último aspecto se acreditará con la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037).

f. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social por la que se acredite estar al corriente de sus obligaciones con la misma.

g. Certificación de la Agencia Tributaria por la que se acredite estar al corriente con la Hacienda pública estatal.

h. Certificación del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, y del servicio de recaudación y rentas del Ayuntamiento de Linares de estar al corriente con el Ayuntamiento de Linares.

i. Acreditación de la situación de desempleado de la persona previa al contrato realizado.

j. Anexo I y II debidamente cumplimentados.

k. Declaración responsable sobre la solicitud de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto. Anexo III.

A efectos de la solicitud de ayuda, la documentación de los puntos F, G y H puede ser sustituida en su caso por la declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones de Hacienda y Seguridad Social, pero en cualquier caso deberá aportarse por el beneficiario a la hora de la tramitación del pago y justificación de la ayuda.

Novena.-Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá a la persona o entidad interesada para que en el plazo

de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima.-Tramitación.

El Área de Fomento del Ayuntamiento de Linares instruirá el correspondiente procedimiento de concesión. Contará con la participación de la Cámara de Comercio e Industria de Linares, que formaran parte del órgano de valoración. La determinación de la composición de la comisión de valoración será aprobada por Resolución de Alcaldía. El órgano instructor efectuará la evaluación previa de las solicitudes pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará dicha evaluación.

El órgano competente para la aprobación de estas bases es el Pleno del Ayuntamiento de Linares, correspondiendo a la Alcaldía, la ordenación, publicación y ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno. La resolución del procedimiento (concesión y justificación) su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, órgano en quien recae por delegación del alcalde, competente originariamente en función del art. 10.4 de la Ley General de Subvenciones, siempre que la propuesta vaya acompañada del dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, en caso contrario corresponderá al pleno.

La propuesta provisional de resolución contendrá:

- a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.
- b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes en su caso.

Undécima.-Audiencia.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas solicitantes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima.-Propuesta definitiva de resolución.

El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución. El Área de Fomento, como Servicio Gestor remitirá a la Intervención Municipal (UGFS) del Ayuntamiento de Linares, el Informe Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Linares, acompañado de la documentación adjunta, al objeto de ser fiscalizada.

Una vez fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Municipal, se elevará Propuesta a la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de las subvenciones a

personas y empresas.

Décimo tercera.-Pago y justificación.

El abono de la subvención a cada empresa se realizará por el Ayuntamiento de Linares, en un único pago. Para la tramitación del pago la persona o entidad beneficiaria deberá remitir al Ayuntamiento de Linares certificación bancaria acreditativa de la cuenta que hizo constar en la solicitud de subvención, acompañada de la siguiente documentación en función de la modalidad de pago elegida:

Pago anticipado de la subvención:

En caso de acogerse a esta modalidad de pago, se hace constar lo siguiente de conformidad con lo establecido en el art.34.4 de la Ley General de Subvenciones:

“En ningún caso podrá realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/200 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijada en la sentencia de calificación del concurso..”.

Por lo tanto, si desea acogerse a esta modalidad de pago, deberá acreditar la no concurrencia de ninguno de los supuestos anteriores, mediante:

- Documentos justificativos de no estar incurso en los supuestos anteriormente descritos, o declaración responsable de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 del RD. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones., pudiendo aportarse el modelo Anexo II.
- Asimismo deberá aportar Certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares (mediante documento expedido por el Servicio de Recaudación de Diputación Provincial, y de la Oficina de Recaudación- Rentas del Ayuntamiento de Linares).
- Declaración responsable de sobre la percepción de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto o finalidad Anexo IV.
- Aval bancario por importe de la ayuda concedida.

Pago a la justificación documental de la ayuda:

En caso de optar al abono de la subvención cuando se presente la justificación documental de la misma, el/la beneficiario/a en el plazo de un mes posterior a la finalización del periodo de liquidación de las cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al sexto mes de contrato del personal por el que se ha obtenido la subvención, la empresa debe aportar la siguiente documentación:

- TC1 y TC2 correspondientes a los meses de contratación efectuados.
- Nóminas de 6 meses de contratación y justificante del pago de las mismas mediante transferencia bancaria en la que conste como titular el empleado.
- Certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares (mediante documento expedido por la Servicio de Recaudación de Diputación Provincial, y Oficina de Recaudación- Rentas del Ayuntamiento de Linares).
- Declaración responsable de sobre la percepción de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto o finalidad Anexo IV.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley General de subvenciones, se hace constar que estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidades o persona física, pública o privada, para el mismo objeto.

Décimo cuarta.-Reintegro de subvenciones.

Si la persona o entidad beneficiaria incumpliese alguna de las obligaciones establecidas, automáticamente perderá el derecho al cobro de la subvención, siendo excluido del programa de Apoyo a la contratación y procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa general que resulte de aplicación.

Décimo quinta.-Exclusiones.

Se excluyen las siguientes contrataciones:

- a) Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- b) Aquellas realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.
- c) Contrataciones de trabajadores que hayan prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación por la que se solicita la ayuda.

Décimo sexta.-Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las que se establezcan en aquellas otras

normas que resulten de aplicación, serán obligaciones específicas de las entidades beneficiarias:

- a) Abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas, así como realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde su contratación, con independencia del momento de abono de la ayuda concedida.
- b) Conservar la documentación justificativa de la contratación, En los supuestos de extinción de la relación laboral incentivada por causas no imputables a las entidades beneficiarias con anterioridad al período mínimo de seis meses, se deberá proceder a la sustitución de la persona contratada en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación con las mismas condiciones laborales, sin implicar responsabilidad alguna para la empresa contratante ni obligación de reintegro. Las entidades beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento de Linares la baja de la persona trabajadora, así como su sustitución, en un plazo máximo de un mes desde la formalización de la nueva contratación.
- c) No haber realizado extinciones de contratos en los 3 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes por parte de las personas y empresas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

ANEXO I

PROGRAMA "APOYO A LA CONTRATACIÓN POR EMPRESAS-ACE 2016".
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1	DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		FECHA NACIMIENTO / CONSTITUCIÓN	DNI/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
2	EL/LA SOLICITANTE DECLARA		
☐ Conocer y aceptar las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa "Apoyo a la contratación por empresas" correspondiente al año 2016. ☐ No hallarse incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas, encontrándose al corriente en obligaciones con Hacienda y Seguridad Social. ☐ Que los datos bancarios de la persona o empresa que solicita la subvención son los siguientes:			
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
☐ Copia compulsada CIF / DNI ☐ Copia compulsada DNI representante legal de la empresa ☐ Copia compulsada documento acreditativo de la representación ☐ Copia compulsada del contrato o contratos de trabajo registrados en la oficina pública de empleo ☐ Copia compulsada documentación acreditativa de la cualificación profesional de la persona o personas contratadas ☐ Copia compulsada de la pertenencia de la persona contratada a colectivos preferentes ☐ Declaración Censal, modelo 036 ó 037			

Solicito la participación en el Programa "Apoyo a la contratación por empresas" de conformidad a las Bases publicadas. Declaro que la información facilitada es cierta, pudiendo aportar cuanta documentación se requiera en caso de ser seleccionado/a y/o a requerimiento de la administración.

En Linares a..... de..... de 2016

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

ANEXO II

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESAS-ACE 2016
DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES
ART.13 LGS y ART 34.4 LGS

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			DNI/CIF
DOMICILIO, CALLE PLAZA AVENIDA O NUMERO:			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TLF.

DECLARA que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda estatal, autonómica y Local así como con la Seguridad Social y no encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir ayudas públicas contemplados en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que por tanto puede obtener la condición de beneficiario o entidad beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Linares, al cumplir las condiciones establecidas al amparo del programa de apoyo a la contratación por empresas a realizar en colaboración con la Cámara de Comercio de Linares.

DECLARA la no concurrencia en ninguno de los supuestos contenidos en el art.34.4 de la Ley General de subvenciones, y que por tanto no ha solicitado declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso o estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la calificación del concurso.

En Linares, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.

ANEXO III

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESAS-ACE 2016

DECLARACION SOBRE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Dº/Dª _____,
con DNI núm. _____,
en calidad de Representante legal de la entidad: _____,

DECLARA que se han **solicitado** las siguientes ayudas públicas o privadas, para la misma finalidad:

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO

En Linares, a _____ de _____ de 2016

Fdo.

- (1) Esta declaración responsable deberá aportarse junto con el resto de documentación en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

ANEXO IV

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESAS-ACE 2016

**DECLARACION SOBRE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LA MISMA
FINALIDAD**

Dº/Dª _____,

con DNI núm. _____,

en calidad de Representante legal de la entidad: _____,

DECLARA que se han **obtenido** las siguientes ayudas públicas o privadas, para la misma finalidad:

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO

En Linares, a _____ de _____ de 2016

Fdo.

- (2) Esta declaración responsable deberá aportarse junto con el resto de documentación en el momento de solicitar el pago de la ayuda concedida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 17 de Octubre de 2016.- La Concejala-Delegada de Fomento, Desarrollo Económico y Universidad,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

4700 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 8/2016.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13/09/2016, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 8/2016 del Presupuesto de esta Corporación de 2016; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por CAPÍTULOS, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.536,25
IV	Transferencias corrientes	2.630,66
VI	Inversiones reales	12.257,90
		31.424,81

B) FINANCIACIÓN.

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.424,81
IV	Transferencias corrientes	5.000,00
		31.424,81

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Mancha Real, a 17 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4469 *Exposición pública aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en este término municipal.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en este término municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 30 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4470 *Exposición pública aprobación inicial Reglamento regulador de Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación de este ayuntamiento.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 30 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

4705 *Aprobación del precio público para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Danza, durante el periodo Noviembre 2016 a Julio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de noviembre de 2.016 a julio de 2.017 denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del Servicio de Escuela Municipal de Danza, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.-Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio denominado Escuela Municipal de Danza, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe para que se impartan distintas modalidades de danza.
- Acercar el mundo de la danza a la población de Martos y su comarca.
- Mostrar la riqueza y variedad de la danza como una manifestación cultural.
- Hacer hincapié en la danza andaluza, una seña de identidad de Andalucía.

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Escuela Municipal de Danza y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.-Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 15 € mensuales, durante el tiempo que dure la prestación del servicio, es decir, desde noviembre de 2016 a julio de 2017.

Los ingresos se realizarán de forma mensual, mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, exigiéndose mensualmente en su totalidad independientemente de la fecha de la inscripción sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.-Devengo y período impositivo.

1.-El período impositivo es mensual, devengándose el primer día de cada período impositivo.

2.-El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción. Una vez solicitado el mismo, su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.

3.-Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.-Normas de Gestión.

1.-Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por periodo mensual de prestación de la actividad. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de la Escuela Municipal de Danza, tendrán derecho al mismo.

2.-Los precios públicos liquidados y no satisfechos, dentro del plazo concedido, se harán efectivas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento

General de Recaudación.

Artículo 8.-Obligación de pago.

- 1.-La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere la presente Ordenanza.
- 2.-El pago del precio público se efectuará en los cinco primeros días del inicio del período impositivo.
- 3.-Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza así como por la falta de pago de un mes en la cuantía que regula esta Ordenanza.
- 4.-La falta de pago de un recibo impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

Artículo 9.-Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del Servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.-Renuncia expresa del beneficiario.
- 2.-Por impago de un mes del correspondiente precio público.
- 3.-Por fallecimiento.
- 4.-Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario deberá abonar el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.
- 5.-Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

4706 *Aprobación del Precio Público para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Pintura y Dibujo, durante el periodo Noviembre 2016 a Junio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de noviembre de 2.016 a junio de 2.017 denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA Y DIBUJO", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Pintura y Dibujo, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.-Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio denominado Escuela Municipal de Pintura, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe para que se impartan distintas modalidades de pintura y dibujo.
- Acercar el mundo de las artes plásticas a la población de Martos.
- Mostrar la riqueza y variedad de las expresiones pictóricas y artísticas como una manifestación cultural.
- Hacer hincapié en la pintura y en el dibujo, una seña cultural, imprescindible para nuestra

tierra andaluza.

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Escuela Municipal de Pintura y Dibujo y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente..

Artículo 4.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.-Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 15 € mensuales durante el tiempo que dure la prestación del Servicio, es decir, desde noviembre de 2016 a junio de 2017.

Los ingresos se realizarán de forma mensual, mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, exigiéndose mensualmente en su totalidad independientemente de la fecha de la inscripción sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.-Devengo y período impositivo.

1.-El período impositivo es mensual, devengándose el primer día de cada período impositivo.

2.-El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción. Una vez solicitado el mismo, su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.

3.-Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.-Normas de Gestión.

1.-Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por periodo mensual de prestación de la actividad. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de la Escuela Municipal de Pintura y Dibujo, tendrán derecho al mismo.

2.-Los precios públicos liquidados y no satisfechos, dentro del plazo concedido, se harán efectivas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere la presente Ordenanza.

2.-El pago del precio público se efectuará en los cinco primeros días del inicio del período impositivo.

3.-Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza así como por la falta de pago de un mes en la cuantía que regula esta Ordenanza.

4.-La falta de pago de un recibo impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

Artículo 9.-Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del Servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1.-Renuncia expresa del beneficiario.

2.-Por impago de un mes del correspondiente precio público.

3.-Por fallecimiento.

4.-Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario deberá abonar el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

5.-Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

4707 *Aprobación del Precio público para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Teatro durante el Periodo Noviembre 2016 a Junio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de noviembre de 2.016 a junio de 2.017 denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del Servicio de Escuela Municipal de Teatro, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.-Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio denominado Escuela Municipal de Teatro, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe para que se impartan clases de interpretación.
- Acercar el mundo del teatro a la población de Martos y su comarca.
- Mostrar la riqueza y variedad de las artes interpretativas como una manifestación cultural.
- Hacer hincapié en el teatro andaluz, como una señal inequívoca de la identidad cultural de nuestra tierra.

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Escuela Municipal de Teatro y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.-Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 15 € mensuales, durante el tiempo que dure la prestación del servicio, es decir, desde noviembre de 2016 a junio de 2017.

Los ingresos se realizarán de forma mensual, mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, exigiéndose mensualmente en su totalidad independientemente de la fecha de la inscripción sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.-Devengo y período impositivo.

- 1.-El período impositivo es mensual, devengándose el primer día de cada período impositivo.
- 2.-El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción. Una vez solicitado el mismo, su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.
- 3.-Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.-Normas de Gestión.

- 1.-Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por periodo mensual de prestación de la actividad. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de la Escuela Municipal de Teatro, tendrán derecho al mismo.
- 2.-Los precios públicos liquidados y no satisfechos, dentro del plazo concedido, se harán efectivas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento

General de Recaudación.

Artículo 8.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes Normas.

2.-El pago del precio público se efectuará en los cinco primeros días del inicio del período impositivo.

3.-Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza así como por la falta de pago de un mes en la cuantía que regula esta Ordenanza.

4.-La falta de pago de un recibo impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

Artículo 9.-Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del Servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1.-Renuncia expresa del beneficiario.

2.-Por impago de un mes del correspondiente precio público.

3.-Por fallecimiento.

4.-Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario deberá abonar el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

5.-Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

4482 *Aprobación Inicial Presupuesto Municipal 2016.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante quince días, el Presupuesto del Ayuntamiento de Sabiote, ejercicio 2016, inicialmente aprobado en sesión de Pleno, de fecha 29 de septiembre del corriente, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Sabiote, a 30 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

4467 *Aprobación definitiva del Reglamento Huertos Municipales.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones de al acuerdo de aprobación inicial sobre REGLAMENTO UTILIZACIÓN HUERTOS MUNICIPALES, adoptado en sesión plenaria de fecha 6 de julio del 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 136, de fecha 18 de julio del 2016, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con carácter potestativo o alternativamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional que señala la L.J.C.A de 13 de julio de 1998.

REGLAMENTO UTILIZACIÓN HUERTOS MUNICIPALES

Los Huertos Municipales son una iniciativa del Ayuntamiento de Santa Elena con el objetivo de fomentar, de forma general, el contacto con el medio ambiente de toda la población.

Responde el presente reglamento, a una de las preocupaciones actuales mayormente puestas en valor por los entes públicos, vinculadas a la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redunda indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

Se pretende por parte del Ayuntamiento a través de este Reglamento, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a las personas beneficiarias, y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

Con ello, se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía destinataria, en cuanto a las autorizaciones o concesiones que sobre la misma y a favor de ésta deben recaer, previamente a la ocupación de estos bienes.

De acuerdo con su potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se encuentra facultado para la aprobación del presente Reglamento, como instrumento regulador de las relaciones que entre dicha Administración y la ciudadanía residente, se puedan establecer en cuanto a la posesión de las parcelas rústicas que comprendan los huertos municipales.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Entidad, ejercita dicha potestad para dotarse de este instrumento jurídico que sirve como normativa reguladora para la explotación de estos espacios hortícolas.

ARTÍCULO 1.-OBJETO.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos municipales, exclusivamente para cultivo agrícola y destinado al consumo privado.
2. Es además objeto de este Reglamento, el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos. Estos huertos están destinados a los vecinos de Santa Elena, que sean residentes y estén empadronados en la localidad.
3. Al mismo tiempo, constituye el objeto del presente Reglamento, la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquéllas personas cesionarias del uso de los huertos, que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto por esta norma.

ARTÍCULO 2.-OBJETIVOS.

La utilización de los de Huertos municipales tienen los siguientes objetivos:

- A) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores de forma prioritaria.
- B) Recuperar espacios rurales para uso público aportando diversidad al paisaje del Municipio.
- C) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- D) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- E) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- F) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- G) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
- H) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

l) Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional.

ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES.

1. Con la finalidad de que las personas destinatarias de este Reglamento puedan tener un mayor entendimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

2. A tal fin, se entiende por:

a) Cedente: Entidad titular de los terrenos sobre los cuales se ceden las facultades de uso y aprovechamiento. A los efectos de este Reglamento, el cedente será el Ayuntamiento.

b) Cesionario/a, usuario/a, adjudicatario/a o titular de la licencia: Persona física a favor de la cual, se constituye el derecho a usar y aprovechar el bien que se cede. A los efectos que aquí interesan, la persona beneficiaria de la cesión sobre el huerto social.

c) Aprovechamiento: Facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso del huerto social.

d) Frutos: Rendimientos que se derivan del uso del huerto, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, frutas, hortalizas etc.

e) Responsabilidad de las personas usuarias: Se trata de la responsabilidad que recae sobre cada una de las personas usuarias de los huertos, de forma individualizada y en relación con la porción de terreno de la que sea usuaria.

f) Inventario: Relación de bienes que se encuentran en los huertos municipales, tales como materiales de riego, etc.

g) Indemnización: Cuantía económica que deberá abonar la persona cesionaria por los daños y responsabilidades de las que resulte culpable, por el uso llevado a cabo sobre el huerto.

h) Parcela: Porción de terreno individualizada, sobre la cual se constituye el derecho de la persona cesionaria para el uso, disfrute y aprovechamiento.

i) Adjudicación: Acto por el cual se constituye a favor de una persona física el derecho de uso de una parcela o huerto.

ARTÍCULO 4.-PRINCIPIOS GENERALES DE USO.

1. Principio de conservación y mantenimiento: será obligación principal de la persona usuaria de los huertos, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas.

2. Principio de respeto en el uso de las instalaciones: toda persona que sea cesionaria de un huerto, deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.

3. Principio de no comerciabilidad: las personas cesionarias de los huertos tendrán

prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica.

4. Principio de autoabastecimiento: los frutos de la tierra, que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos, como ha quedado expresado anteriormente.

5. Principio de prevención ambiental: las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios no autorizados que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir.

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN APLICABLE.

1. El régimen que se aplicará a la adjudicación, posesión y disfrute de los huertos, será el previsto en la presente Ordenanza.

2. Subsidiariamente, se aplicarán las normas contenidas en la siguiente normativa:

- a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- c) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

AUTORIZACIÓN.

La utilización de los Huertos municipales debe calificarse de uso común especial de los bienes de dominio público, según establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los huertos municipales corresponde a la Alcaldía, con la facultad de delegar en quien estime oportuno. La autorización se dará de conformidad con el procedimiento y condiciones previstas en el presente Reglamento y en las convocatorias respectivas.

MODIFICACIÓN.

En cualquier momento y atendiendo a la aprobación de normativas de carácter general o sectorial de obligado cumplimiento, la evolución futura de las actividades y de las características de los huertos, se podrán modificar las disposiciones del presente Reglamento. La modificación seguirá el mismo trámite establecido para la aprobación.

ARTÍCULO 6. EXPEDIENTE PATRIMONIAL.

1. Previamente a la convocatoria de concesión del uso, será preceptivo que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre la afectación de los correspondientes terrenos demaniales a dicho uso, acreditándose la compatibilidad con la afectación principal de los bienes de sobre los que se vayan a ubicar los huertos.

2. De forma previa al Acuerdo de Pleno referido en el apartado anterior, se deberá incluir en el expediente patrimonial que se instruya al efecto, una memoria justificativa del interés general cuya satisfacción supone el uso al que se pretende destinar el bien.

CONDICIONES PARA EL USO DEL HUERTO Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

ARTÍCULO 7.-CONDICIONES DE USO.

La autorización del uso del Huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal. La autorización de uso es personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 8.-DESTINATARIOS.

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Ser vecino/a de Santa Elena, figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes.
- C) Estar físicamente y psíquicamente preparado, mediante declaración, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.
- D) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

ARTÍCULO 9.-PROHIBICIONES PARA SER DESTINATARIO.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- A) Pertenecer a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- B) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador, en el plazo de 3 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

ARTÍCULO 10.-CONVOCATORIA.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

ARTÍCULO 11.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Santa Elena, en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- A) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- B) Declaración Jurada de estar físicamente y psíquicamente capacitado para realizar tareas agrícolas.

ARTÍCULO 12.-LISTADOS DE ADMISIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

ARTÍCULO 13.-ADJUDICACIÓN DE HUERTOS.

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo.

Las listas tendrán una validez de tres años.

ARTÍCULO 14.-DURACIÓN.

El tiempo máximo de uso del huerto será el de tres años. El Ayuntamiento de Santa Elena puede acordar el cese de esta actividad de Huerto total o parcialmente, por razones de interés público lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación.

ARTÍCULO 15.-CONTENIDO.

A) El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena, del huerto utilizado.

B) La autorización establecerá:

- 1.-Finalidad de uso.
- 2.-Medida, localización y número de parcela.
- 3.-Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- 4.-Duración de la autorización.

ÓRGANOS PROPIOS DE LOS HUERTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 16.-COMPOSICIÓN Y COMETIDOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

A) El Ayuntamiento podrá crear una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por:

- 1.-Dos Concejales responsables de cada uno de los grupos municipales del Partido Popular y del PSOE.
- 2.-Un Policía.

3.-Un Técnico Municipal.

Ocasionalmente, con autorización del Sr. Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o expertos, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.

B) La Comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un mínimo de 3 de sus miembros.

C) La Comisión Técnica de Seguimiento será la encargada de:

- 1.-El seguimiento del funcionamiento de los Huertos de Ocio.
- 2.-Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- 3.-Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- 4.-Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya.

ARTÍCULO 17.-PERSONAL TÉCNICO DE LOS HUERTOS DE OCIO.

El Ayuntamiento podrá contar con Personal Técnico de los Huertos Municipales, con los siguientes cometidos:

- A) Responsable de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios comunes.
- B) El encargado de velar por el adecuado uso de los mismos.
- C) El impulsor del fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.
- D) El promotor del uso eficiente y sostenible del agua en los huertos de ocio, promoviendo nuevos sistemas de riego. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente en caso de necesidad.
- E) El encargado de asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran y gestionará los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

ARTÍCULO 18.-DERECHOS.

Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas.

ARTÍCULO 19.-PROHIBICIONES.

Los Huertos Municipales se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.

c) Modificar la estructura de la parcela.

La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados..., etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.

d) El cultivo de árboles y de arbustos.

e) Instalar invernaderos.

f) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, "uralitas", etc.

g) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).

h) La comercialización por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo.

i) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.

j) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

k) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.

l) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

m) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

n) La construcción de pozos.

o) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.

p) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

q) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.

r) Malgastar o malrotar el agua.

s) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá

acreditar ante el ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.

t) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

u) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.

v) Estacionar automóviles o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.

w) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal técnico encargado de la gestión del huerto.

x) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

ARTÍCULO 20.-APEROS.

Cada adjudicatario/a deberá traer su propia herramienta manual para el cultivo del huerto asignado. Será el personal técnico del huerto el que determine el tipo y cantidad de herramienta permitida a los usuarios/as. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravío o desaparición de la herramienta propia de cada usuario/a.

ARTÍCULO 21.-OBLIGACIONES.-Reglamento de Régimen de Uso de Huertos Municipales.

Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

Los adjudicatarios/as habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

ARTÍCULO 22.-OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FINALIZACIÓN DEL USO.

Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.

ARTÍCULO 23.-DEBER DE REPOSICIÓN.

Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

ARTÍCULO 24.-RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. El Ayuntamiento de Santa Elena, pondrá a disposición de los adjudicatarios/as de los huertos la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.

ARTÍCULO 25.-OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El Ayuntamiento promoverá que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua.

ARTÍCULO 26.-TRANSMISIONES.

El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso.

Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.

ARTÍCULO 27.-NORMAS AMBIENTALES.

A) No se puede utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.

B) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medio ambientales.

C) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

D) Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua de las albercas, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

GESTIÓN DE RESIDUOS

ARTÍCULO 28.-GESTIÓN DE RESIDUOS.

Los adjudicatarios/as habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan y habrá de compostar dentro de la finca los restos vegetales.

ARTÍCULO 29.-CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.

Los adjudicatarios/as deben cumplir las Ordenanzas Municipales que regule o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

RESCISIONES E INCIDENCIAS

ARTÍCULO 30.-PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL HUERTO.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

A) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.

B) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.

- C) Pérdida de la vecindad en Santa Elena.
- D) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.
- E) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- F) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este reglamento.
- G) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Reglamento.
- H) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
- I) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.
- J) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- K) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- L) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

ARTÍCULO 31.-EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

ARTÍCULO 32.-INCIDENCIAS.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de seguimiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

ARTÍCULO 33.-PROCEDIMIENTO.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de seguimiento u órgano en quién delegue.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

INSTALACIONES

ARTÍCULO 34.-DOTACIONES.

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de acceso, vallado y sistema de riego.

ARTÍCULO 35.-PROHIBICIONES RELATIVAS A LAS INSTALACIONES.

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento expresamente autorizado por La Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos y, si ésta no existiere, por la Alcaldía.

LABOR EDUCATIVA

ARTÍCULO 36.-VISITAS.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares con la finalidad de divulgar las prácticas de cultivo tradicional. Su número, duración y contenido serán determinados por la Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos y, si ésta no existiere, por la Alcaldía.

ARTÍCULO 37.-COLABORACIÓN EN LA LABOR EDUCATIVA.

Los adjudicatarios/as de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por el responsable de la gestión de los Huertos.

MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

ARTÍCULO 38.-MANTENIMIENTO.

A) El usuario está obligado a avisar inmediatamente al Ayuntamiento de Santa Elena en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

B) Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Santa Elena.

C) Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por la Comisión Técnica de seguimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 39.-INFRACCIONES.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo. Las faltas se tipifican como **leves, graves o muy graves**.

1) Tendrán la consideración de **leves**.

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de **grave** o **muy grave**.

b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 €.

d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

2) Tendrán la consideración de **grave**:

a) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.

b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.

c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

d) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 €/y 300 € inclusive.

e) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

f) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

g) La vulneración de aquello que se dispone en el Art. 17, siempre que no merezca la calificación de muy grave o esté contemplada en el artículo 28j) o k).

3) Tendrá la consideración de **muy grave**:

a) Impedir el uso de los huertos otra u otras personas con derecho a su utilización.

b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.

c) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.

d) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.

e) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año f) La vulneración de aquello que se dispone en el Art. 25 a),b) o c) y 28 j) o k).

ARTÍCULO 40.-SANCIONES.

Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 15 días naturales.

Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 150 € o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 días y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario. Reglamento de Régimen de Uso de Huertos de Ocio Municipales 12 /12. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,10 € y 200 €, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los huertos.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La trascendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL:

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

4699 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las Tasas de agua potable, recogida domiciliaria de basuras, servicio público de alcantarillado y canon mejora de infraestructuras hidráulicas, tercer trimestre de 2016.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha xx de octubre de 2016 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Tercer trimestre de 2016 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso –administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

4466 *Aprobación inicial modificación puntual Plan Parcial "Las Huertas", de Torredelcampo.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016 adoptó el siguiente,

Acuerdo:

Primero.-Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial "Las Huertas" Torredelcampo, Normas 47ª.1.C y 88ª.2, conforme al Proyecto Técnico elaborado por los Arquitectos Miguel Ángel Colmenero Ruiz y Antonio Zafra Morales, e incorporado al expediente número 2016/2193.

Segundo.-Abrir un período de información al público durante un plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, e uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estime oportunas.

Torredelcampo, a 30 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

4693 *Convocatoria de puestos vacantes en el Mercadillo de Torreperogil.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 11 de Octubre de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de convocatoria de los puestos vacantes del mercadillo de Torreperogil, siendo los puestos a convocar los siguientes:

EN EL MARGEN DE LOS PARES: Puesto núms. 64 y 70.

EN EL MARGEN DE LOS IMPARES: Puesto núms. 17; 19; 23; 25; 55; 59; 61 y 63.

También se acordó convocar los puestos de nueva creación previstos en el artículo 18.4 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Torreperogil, para jóvenes comprendidos entre los 18 años a los 35 años, y que son:

EN EL MARGEN DE LOS PARES: El puesto núms. 72; 74; 76 y 78.

EN EL MARGEN DE LOS IMPARES: El puesto núms. 67; 69; 71 y 72.

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la modalidad de comercio ambulante en el mercadillo de esta localidad, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo en la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Torreperogil. Junto con la solicitud, se presentará la documentación indicada en el artículo 13 de dicha ordenanza.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Lo cual se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Torreperogil.

Torreperogil, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

4716 *Exposicion pública del Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, tercer trimestre de 2016.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén);

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2016.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 al 25 de noviembre de 2016. El ingreso se podrá realizar de Lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con recargo que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 18 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

4695 *Proyecto de actuación para la construcción de nave industrial de almacén de usos diversos, como ampliación de las construcciones existentes.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 208/16, de 17 de octubre de 2016, se admitió a trámite el proyecto de actuación denominado “Proyecto de actuación para construcción de nave industrial de almacén de usos diversos, como ampliación de las construcciones existentes y anexos”, situado en la parcela 166, del polígono 9, del término municipal de esta localidad, promovido por don Francisco Gálvez de Manuel en representación de Galgón 99, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art.43 1 c) de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente de referencia podrá examinarse en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, a 17 de Octubre de 2016.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4717 *Expuestos al público los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 313/2016, de 18 de octubre, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua y por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre del año 2016, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dichos tributos, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de las citadas tasas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de las Tasas por Suministro de Agua y por servicios de Basura y Alcantarillado, del tercer trimestre del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 16 de noviembre de 2016 al 20 de enero de 2017, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 13'30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 18 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4718 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de junio de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de junio de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de junio del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 18 de octubre y 19 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 18 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4719 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Junio de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de junio del año 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de junio del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 18 de octubre y 19 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 18 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4720 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Marzo de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 18 de octubre y 19 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 18 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4479 *Información Pública del expediente X-2587/2016-TYP.*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad por incumplimiento de la condición 22 prevista en la concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-2587/2016-TYP (AP/0746)

Titulares: Emilio José Muñoz Bueno, Fernando Rafael Muñoz Bueno, M^a. Angustias Muñoz Bueno y M^a. Luisa Muños Bueno

Uso: Agropecuario – Regadíos de 9,89 ha de olivar por goteo

Volumen anual (m³/año): 15.750

Caudal concesional (l/s): 1,58

Captación:

Nº	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	FINCA
1	Beas de Segura	Jaén	Toma de cauce	Rio Guadalimar	Rambla de Mermecen

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 29 de Septiembre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN.

4759 *Circular sobre la Ordenación del Transporte, circulación, recepción y venta de frutos agrícolas para la campaña 2016/2017.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación, previa consulta a las Asociaciones Agrarias, he decidido dictar las siguientes instrucciones:

1. ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE, CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ACEITUNA POR LOS PUESTOS DE COMPRA O ALMAZARA.

1.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ACEITUNA.

(GUÍA CONDUCE 2016/2017)

Todo conductor o transportista de aceituna llevará consigo una autorización para el transporte de la misma, expedida por el titular de la explotación de donde proceda el fruto; dicha autorización debe de ir confeccionada de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I.

1.2 RECEPCIÓN DE ACEITUNA POR LOS PUESTOS DE COMPRA O ALMAZARA.

A la entrega de la aceituna en el puesto de compra o almazara receptora, se exigirá la Autorización de transporte del Oleicultor, que acredita la legítima procedencia del fruto que se recibe.

Asimismo se exigirá la autorización del propietario en el caso de que la aceituna proceda de rebusca.

Si en el puesto de compra o almazara se recibiera alguna partida de aceituna que no viniera acompañada de la Autorización de transporte del Oleicultor y/o autorización del propietario en el caso de rebusca y si se derivase algún indicio o presunción racional de procedencia ilícita del fruto, se dará cuenta a la Guardia Civil, para facilitar la labor que realiza ésta en la prevención e investigación de hechos delictivos.

1.3 CONTROL DE LOS PUESTOS DE COMPRA.

Los Puestos de Compra de aceituna habrán de pertenecer, necesariamente, a un Centro de

compra vinculado a una almazara o a un operador en origen. Deberán estar inscritos en el Registro previsto en el Decreto 173/2001, de 24 de julio, así como cumplir las obligaciones previstas en la Orden APA 2677/2005, de 8 de agosto, sobre Contabilidad y Declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa (BOE 16/08/2005), conservando los documentos que recojan las partidas de recepción y salida, en que hayan registrado su contabilidad de existencias, así como todos los que justifiquen sus anotaciones y las declaraciones que hayan formulado, a disposición de la Agencia de Información y Control Alimentarios y de los agentes de la autoridad competente, colaborando con ellos a evitar la comisión de actividades ilícitas; así como cumplir los requisitos que, para dichas actividades, establece la normativa vigente.

Estos Puestos de Compra deberán cumplir en su relación con las almazaras, los requisitos y obligaciones reguladas en la Orden APA antes mencionada.

1.4. ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.

Si de los controles, inspecciones o investigaciones realizadas por los Agentes de la Autoridad, tanto en el proceso de transporte o circulación de aceituna, como al tiempo de su recepción en el puesto de compra o almazara, se derivase algún indicio racional de procedencia ilícita o no justificada del fruto, levantarán el correspondiente atestado que tramitarán a la Autoridad Judicial competente, dando cuenta a la Subdelegación del Gobierno y Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a los efectos de incoación del correspondiente expediente para determinar la posible responsabilidad administrativa en la que haya podido incurrir y comprobada ésta, se procederá, en su caso, al amparo de las disposiciones vigentes, al cierre del puesto responsable o a la propuesta de la clausura de la almazara a la autoridad competente, sin perjuicio de la imposición de la multa que procediere.

2.-REBUSCA DE ACEITUNA.

La citada rebusca sólo podrá efectuarse a partir del 1 de marzo de 2017. Tendrá lugar en las fincas y por las personas a las que los propietarios de las mismas hayan autorizado expresamente por escrito. La autorización debe contener los datos incluidos en el anexo II, y acompañarse de una fotocopia de la fotografía parcelaria de SIG-PAC 16.

3.-RECOGIDA DEL FRUTO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Con la finalidad de comprobar que el personal que interviene en la recolección de frutos se corresponde con el designado por el titular de la explotación agraria, el titular o el encargado de la misma deberá tener a disposición de los Agentes de la Autoridad, documentación que sea suficiente como medida de identificación y autorización, con la finalidad de impedir que se encubran situaciones de aprovechamiento ilegales, o de contratación irregular de trabajadores.

Igualmente, se recomienda tener disponible la documentación que identifique el polígono y la parcela donde se está produciendo la recogida.

4.-VIGILANCIA Y CONTROL.

La Subdelegación del Gobierno en Jaén como garantía para el cumplimiento de todas las anteriores prevenciones, dispondrá los oportunos servicios de vigilancia y control, tanto en los medios rurales como en los puesto de compra, almazaras y carreteras, a efectos de evitar, en la medida de lo posible, que por conductas desaprensivas, con ocasión del transporte, circulación o recepción de frutos agrícolas, o bajo el pretexto de rebuscar aceituna, se encubran situaciones de aprovechamiento ilícitas que pueden tener su origen en acciones delictivas de hurto o robo de estos productos o que pongan en peligro la seguridad vial.

En todos aquellos casos en que se observen o descubran conductas tipificadas como infracción con arreglo al ordenamiento jurídico, se instruirá el correspondiente atestado para su trámite a la jurisdicción competente.

Jaén, a 19 de Octubre de 2016.- El Subdelegado del Gobierno, JUAN BAUTISTA LILLO GALLEG0.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4517 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.*

Edicto

Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20160001717.

De: Eduardo García López.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Empresa Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Acciona Facility Services, S.A.

Abogado: Roberto Castillejo Lechón.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 412/2016 a instancia de la parte actora D. Eduardo García López contra empresa Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Acciona Facility Services, S.A. sobre Movilidad geográfica se ha dictado Sentencia de fecha 23/9/16 cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Eduardo García López contra la empresa Acciona Facility Services, S.A. debo declarar y declaro injustificada la medida adoptada por la empresa el 24/06/16 con efectos a partir del 25 de julio de 2016, revocándola y dejándola sin efecto, debiéndose reponer al actor en las condiciones de trabajo anteriores a la adopción de la decisión.

Y desestimando la demanda frente a las empresas Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. y Cobra Servicios Auxiliares, S.A. quedan absueltas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo

cual yo el Letrado de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Alorme, S.L. y Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Septiembre de 2016.- La Secretaría Judicial, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4511 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cazalilla (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Doña Lucia Balbin Garrido, Juez de Paz Sustituto de Cazalilla (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 27 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4512 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Lahiguera (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Andújar

Doña Ana Hernández Martínez, Juez de Paz sustituto de Lahiguera (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 27 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4513 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Marmolejo (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Andújar

Don Juan Manuel Reca González, Juez de Paz titular de Marmolejo (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 27 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4514 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Puente de Génave (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Villacarrillo

Doña Rosa María Ortega García, Juez de Paz titular de Puente de Génave (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 23 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4515 *Plazo de presentación de solicitudes para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Puente de Génave (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz sustituto de Puente de Génave (Jaén), Partido de Villacarrillo, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n° D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1a Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 27 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4516 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Lahiguera (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/09/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Andújar

Doña María del Rosario Rísquez Martínez, Juez de Paz titular de Lahiguera (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 27 de Septiembre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

4297 *Procedimiento Jurisdicción voluntaria (genérico) núm. 474/2015, sobre expediente de dominio exceso de cabida. Citación personas ignoradas.*

Edicto

N.I.G.: 2300242C20150000858

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 474/2015.

Negociado: AU.

Sobre: Expediente de dominio exceso de cabida.

Solicitante: Doña María Mesa Gacía y don Mario Muñoz Mesa.

Procurador/a Sr/a. Isabel Sánchez - Cañete Abril.

Letrado: Sr. don Miguel Ángel Jiménez Muñoz.

Don José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcalá la Real.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 474/2015, a instancia de MARÍA MESA GACÍA y MARIO MUÑOZ MESA expediente de dominio para hacer constar el exceso de cabida de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Suerte de tierra en el sito de las Pilillas, partido de Ermita Nueva, termino de Alcalá la Real, con cabida de una fanega y tres celemines, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda al norte con José Mesa Barranco, al oeste y sur con Aurora López Alcaide, al este carretera de las Pilillas. Dentro de su perímetro tiene una casa de teja de ciento seis metros cuadrados y una era.

DESCRIPCIÓN ACTUAL: Suerte de tierra en el sitio de las Pilillas, partido de Ermita Nueva, termino de Alcalá la Real, con cabida de setenta áreas cuarenta y tres centiáreas. Dentro de su perímetro hay una casa con una superficie de ciento treinta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados y una era. Linda: al norte, José Mesa Prieto; al sur, María Pilar Alcaide López; al este, C. Ventorrillo, Antonio Luis Cano Cano, Antonio Huertas Cuenca, Benigno Peña Carrillo, Dolores Arjona González, Juan López Martín y Telefónica de España, S.A.; al oeste, María Pilar Alcaide López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el

término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Mesa Barranco y Aurora López Alcaide, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Alcalá la Real, a 22 de Julio de 2016.- El Letrado Administración de Justicia, ÓSCAR CABRERA PÉREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COLLAR", DE CAMBIL (JAÉN)

4676 *Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, la convocatoria de Junta General ordinaria a celebrar el próximo viernes día 18 de noviembre, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Asimismo se informa a los comuneros que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.-Lectura y aprobación, si procede, de ingresos y gastos desde el 18-12-2015 hasta el 18-11-2016.
- 3.-Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para el próximo ejercicio 2017.
- 4.-Votación para autorizar a la Junta de Gobierno la solicitud de ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura.
- 5.-Aceptación de la concesión de las últimas hectáreas aprobadas por Confederación.
- 6.- Informes del Presidente.
- 7.-Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, a 13 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, BENITO REIFS CARMONA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "FLECHER CAÑADA DEL ARMERO", DE TORREPEROGIL

4464 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el Viernes día 11 de Noviembre de 2016, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 20 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente,

Orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Segundo.-Informe del Tesorero sobre el balance económico 2016, aprobación del mismo, acuerdos sobre la próxima campaña riego-abonado 2017 y próximos recibos de pago.

Tercero.-Informe y Aprobación si procede de nuevas inversiones para la comunidad de regantes, para la construcción de un nuevo pozo, facultando expresamente a la junta de gobierno vigente para la contratación, administración y financiación de las mismas.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 03 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PIEDRABUENA" DE QUESADA (JAÉN)

4411 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Se le convoca a una Junta General Ordinaria que esta Comunidad de Regantes Piedrabuena que se celebrará el próximo viernes día 28 de octubre de 2016, en el Salón de Actos del Apeadero de Autobuses de Quesada, a las 17,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.
2. Balance de Cuentas correspondientes al ejercicio 2015.
3. Informe de Gestión de la Comunidad.
4. Presentación y aprobación, si procede, de Proyecto de construcción de Balsa de Almacenamiento.
5. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 26 de Septiembre de 2016.- El Presidente, MANUEL TOMAS DELGADO FERNÁNDEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "ACEQUIA DE MÁS ARRIBA" DE SANTIAGO-PONTONES" (JAÉN)

4441 *Información pública de Proyecto de Estatutos y Ordenanzas de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Andrés González García, con NIF: 75056381K, y con domicilio en la c/ Sierra de Segura núm. 4 de 23290 Santiago de la Espada (Jaén), en aplicación del art. 201 y siguientes del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico y como Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes "Acequia de más Arriba", por la presente se pone en conocimiento de todas las personas que pudieran estar interesadas que por acuerdo de la Junta General de 28 de abril de 2016, fue aprobado el proyecto de Estatutos y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y que una copia del mismo se encuentra depositada en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago-Pontones para que durante el plazo de un mes puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Santiago-Pontones, a 28 de Septiembre de 2016.- El Presidente de la Comisión Gestora, ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA.